PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

MINISTERIO DE IGUALDAD
2021-2023

ACTUALIZACIÓN 2023





ÍNDICE

I. Introducción
II. Ámbito
1Ámbito temporal9
2. Ámbito subjetivo
3. Ámbito objetivo10
III. Marco presupuestario
IV. Marco estratégico
V. Objetivos estratégicos
VI. Líneas de subvenciones y transferencias
VII. Seguimiento
VIII. Aprobación y publicación
ANEXO I
Eje I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Objetivo estratégico I: RUPTURA DEL SILENCIO, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Línea de Subvención 1: Programas de concienciación y prevención de las distintas formas de violencia contra las mujeres
Objetivo estratégico II: MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS
Línea de Subvención 2: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la Gestión del servicio telefónico de atención y protección a víctimas de violencia de género (ATENPRO)
Línea de Subvención 2BIS: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 35
Línea de Subvención 3: Proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad 38
Línea de Subvención 3 bis: Programas para la mejora de la atención a menores víctimas de violencia. Fundación ANAR
Línea de Subvención 3 ter: Convenio con la Asociación THEMIS para fomentar la atención especializada y acompañamiento de mujeres víctimas de violencia de género en materia de procedimientos judiciales
Línea de Subvención 3 quater: Convenio con la Fundación EMET Arcoíris



Línea de Subvención 3 quinquies: Convenio con el Consejo General de la Psicología en España
Línea de Subvención 3 sexies: Convenio con la Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas
Línea de Subvención 3 septies: Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Entidad médicos del mundo.
Línea de Subvención 3 octies: subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. APRAMP.
Línea de Subvención 3 nonies: subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Fundación CRUZ BLANCA.
Línea de Subvención 3 decies: subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO.
Línea de Subvención 3 undecies: subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Entidad Adoratrices
Objetivo estratégico III: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Línea de Subvención 4: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local 77
Línea de Subvención 5: Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer
Línea de Subvención 5 bis : Convenio con Unión Profesional83
Línea de Subvención 5 ter: Convenio con la Federación de Asociaciones de Asistencia a Víctimas de Violencia sexual y de género (FAMUVI)
Objetivo estratégico IV: SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Línea de Subvención 6: Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer
Eje II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
Objetivo estratégico I: LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL
Línea de Subvención 7: Convenio con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio



fomento del emprendimiento en los ámbitos científicos y tecnológicos. Talentia 360 9
Línea de Subvención 9: Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España para el Program de emprendimiento y fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de la sociedades del sector agroalimentario e intercambio de buenas prácticas10
Línea de Subvención 10: Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca 10
Línea de Subvención 10 bis: Subvención a la A la Asociación de familias y mujeres del mund rural (AFAMMER)
Línea de Subvención 10 ter: Subvención a la Confederación de Asociaciones de Mujeres de Medio rural (CERES)111
Línea de Subvención 10 quater: Subvención a la Federación de Asociaciones de Mujeres rurale (FADEMUR)113
Línea de Subvención 11: Subvención a Grupo Cooperativo Tangente
Línea de Subvención 12: Convenio con la Federación Española de Universidades Populares Programa SARA
Línea de Subvención 13: Convenio con la Fundación Secretariado Gitano. Programa SARA 12
Línea de Subvención 14: Convenio con la Cruz Roja. Programa SARA12
Línea de Subvención 14 bis: Programa SARA en contextos de prostitución. Médicos del Mund
Línea de Subvención 15: Convenio con la Fundación CEPAIM. Acción integral con migrantes Programa SARA
Línea de Subvención 15 bis: Apoyo a organizaciones sindicales para el fortalecimiento de enfoque de igualdad en la negociación colectiva
Línea de Subvención 15 ter: Subvención a Federación de asociaciones de madres solteras142
Línea de Subvención 15 quater: Subvención a la asociación de mujeres "Servicio doméstic activo"
línea de subvención 15 quinquies: al Fondo de mujeres CALALA14
Línea de Subvención 15 sexies: Subvención a la Red ecofeminista
Objetivo estratégico II: ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SU DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTRO VECTORES DE DISCRIMINACIÓN
Línea de Subvención 16: Premios Lili Álvarez
Línea de Subvención 16 bis: Premios Celia Amorós de ensayo feminista
Línea de Subvención 17: Subvenciones para apoyar la creación, producción y difusión artística intelectual de autoría femenina y reforzar la integración de la igualdad real y efectiva entr mujeres y hombres en el ámbito cultural. (1ª Edición)
Línea de Subvención 17 bis: Subvenciones para apoyar la creación cultural con intervenció social y perspectiva de género
línea de subvención 17 ter: Subvención a la Federación estatal de Organizaciones Feminista (Coordinadora Feminista)



Linea de Subvención 17 quater: Subvención ai programa "cultura herstoricas"
Línea de Subvención 17 quinquies: Subvención al programa cultural "Acción comadres" 172
línea de subvención 17 sexies: Programa de desarrollo de guiones escritos por guionistas mujeres (CIMA)
Línea de Subvención 17 septies: Subvención al Programa cultural MAVS178
Línea de subvención 17 octies: Subvención al proyecto europeo Women´s legacy181
Línea de Subvención 17 nonies: a la Federación de planificación familiar184
Línea de Subvención 17 decies: Subvención a la Asociación "El parto es nuestro"
Línea de Subvención 17 undecies: Subvención a la Federación de mujeres jóvenes190
Línea de Subvención 17 duodecies: Subvención a la Red-Centro de análisis y programas sanitarios (CAPS)
Línea de Subvención 17 terdecies: Subvención a la Fundación Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI mujeres)196
Línea de Subvención 17 quaterdecies: a la Red de Mujeres latinoamericanas y del Caribe 200
Línea de Subvención 18: Subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 203
Objetivo estratégico III: AVANZAR HACIA UN MODELO DE GOBIERNO MÁS INCLUSIVO Y DEMOCRÁTICO, ASEGURANDO LA PRESENCIA Y LA VOZ DE LAS MUJERES206
Línea de Subvención 18 bis: Subvención a la Fundación Mujeres206
Línea de Subvención 18 ter: subvención a la Federación de mujeres progresistas209
Línea de Subvención 18 quater: subvención a la plataforma "Impacto de género ya" 212
Línea de Subvención 19: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones en materia de igualdad215
Línea de Subvención 20: Subvenciones para la realización de postgrados oficiales de estudios de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad
Línea de Subvención 21: Subvenciones a la investigación feminista, de género y sobre mujeres224
Línea de Subvención 22: Subvenciones para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género del Instituto de las Mujeres-Becas María Telo228
Línea de Subvención 23: Apoyo a comisiones obreras (CCOO) en la adopción de medidas de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad
Línea de Subvención 24: Apoyo a la unión general de trabajadores (UGT) en la adopción de medidas de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad237
Línea de Subvención 25: Apoyo a la entidad MenEngage en la adopción de medidas de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad



EJE III: IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN236
Objetivo estratégico I: IMPULSO Y DESARROLLO DE LA APLICACIÓN TRANSVERSAL DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN236
Línea de Subvención 26: Subvención a la Fundación CEPAIM "Acción Integral con Migrantes"
Línea de Subvención 27: Subvención a la Asociación Nueva Ciudananía por la Interculturalidad (ASNUCI)
Línea de Subvención 28: Subvención a la Cruz roja Española
Línea de Subvención 29: Subvención a la Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur (FECONS)256
Línea de Subvención 30: Subvención a la FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE259
Línea de Subvención 31: subvención a la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+)
Línea de Subvención 32: Subvención a la Federación Plataforma Trans266
Objetivo estratégico II: FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN259
Línea de Subvención 34: Becas de formación en la Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial
ANEXO II
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (I)
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (II)
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para la implementación de la Propuesta Común de Mejora de la Coordinación y puesta en marcha de planes personalizados de atención a las víctimas de violencia de género
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para la creación de centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, con cargo al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia»
Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de formación especializada para la mejora de la prevención y la detección de la explotación sexual



Distribución de créditos en Conferencia Sectorial en el marco del Plan Corresponsables	292
Distribución de créditos en el marco del Programa mujer y territorio	294



I. Introducción

El artículo 20 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, crea el Ministerio de Igualdad, estableciendo que le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de igualdad y de las políticas dirigidas a hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres, y la erradicación de toda forma de discriminación.

Por su parte, el artículo 19 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece que, dentro del Ministerio de Igualdad, se encuentra, como órgano superior, la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de la que dependen la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, con rango de Dirección General y la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial, la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI.

Asimismo, el artículo 2.4 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, establece que queda adscrito al Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, el Organismo Autónomo Instituto de las Mujeres.

Tanto la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial, la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI como el Instituto de las Mujeres desarrollan sus competencias y funciones a través de distintas formas de actividad administrativa y de colaboración con la sociedad civil, destacando, entre dichos medios de actuación, la actividad de fomento, siendo instrumento esencial de la misma la concesión de subvenciones, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). En este sentido, el artículo 8 de dicha Ley establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Por último, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), desarrolla la regulación de dichos Planes Estratégicos de Subvenciones en sus artículos 10 a 15.

En cumplimiento de estas previsiones, en los apartados siguientes se concreta el ámbito y contenido del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Igualdad para el período 2021-2023 con las actualizaciones previstas para 2023.



La actualización del PES 2021-2023 para el año 2023 contempla un conjunto de modificaciones que se refieren el ámbito subjetivo y objetivo del Plan, además de cambios en los programas presupuestarios implicados en la gestión y, por ende, en los objetivos estratégicos.

En relación al marco estratégico, se añade el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (PEIEMH) 2022-2025, que en la última actualización del Plan se encontraba en elaboración y finalmente se aprobó por Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022. Por su parte, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género ha elaborado la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022 – 2025, aprobada en Consejo de Ministros el 22 de noviembre de 2022, la cual no estaba aprobada en la última actualización del Plan Estratégico de Subvenciones. Se incorpora asimismo al marco estratégico, como se verá posteriormente, el I Plan de medidas del Gobierno ante el Reto Demográfico, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para el Reto Demográfico el 16 de marzo de 2021. A ellos se añaden, como se verá posteriormente, otros Planes y estrategias estatales, algunos de los cuales se encuentran aún pendientes de aprobación.

En el ámbito subjetivo del Plan destaca la incorporación tres nuevos centros gestores que, como se ha anticipado, son la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial y la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI.

En consecuencia, se incorpora a la planificación de subvenciones y al marco presupuestario del Plan, el Programa 232D. Igualdad de trato y diversidad para el ejercicio 2023, que incorpora nueve nuevas líneas de subvención. Ello determina, por lo tanto, la configuración de dos nuevos objetivos estratégicos, que se analizarán en el apartado correspondiente.

Cabe mencionar además que el PES contempla las líneas de subvención y transferencias vinculadas al C22.I4 del PRTR: España te protege contra la Violencia machista, previstas en el programa 23VD.

Por otro lado, hay un cambio en la unidad tramitadora de la Línea de subvencion 1, que pasa a ser la Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género, en lugar de, como hasta entonces, la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género.

Entre las modificaciones de 2023 en el PES resulta preciso indicar que no se ha suprimido ninguna de las líneas existentes en la actualización anterior, pero, como se detalla posteriormente esta actualización, contempla cuarenta nuevas líneas de subvención, que se relacionan en el apartado 3 relativo al ámbito objetivo del Plan.

Asimismo, en la actualización del Plan conforme a lo previsto en los PGE 2023, nueve líneas ven incrementada su dotación para 2023 (LS1, LS2, LS3, LS5, LS6, LS10, LS15bis, LS18 y LS22)) y otras dos líneas ven reducida su cuantía (LS14bis y LS19)). Esta información se amplía en el apartado de marco presupuestario.

Por otro lado, se ha completado y mejorado la información de las fichas de las líneas de subvención, como se especifica en el apartado VI de la actualización y se ha mejorado la información sobre indicadores, objetivos y resultados del periodo de referencia del Plan.



Finalmente, debe señalarse que en la actualización del presente Plan se han tomado en consideración los resultados de los informes de seguimiento del PES 2021-2023 (correspondientes a los años 2021 y 2022), y las recomendaciones recogidas en los informes de la Intervención Delegada sobre el PES y las contempladas "Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones".

II. ÁMBITO

1. ÁMBITO TEMPORAL

De conformidad con el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. En el caso del Ministerio de Igualdad, sin perjuicio de la planificación estratégica que se lleva a cabo en determinadas áreas de actuación en cumplimiento de la legislación en materia de igualdad y a la que se hará referencia más adelante, en el ámbito de la actividad subvencional, se considera adecuado el plazo establecido en la normativa de subvenciones. En consecuencia, el presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrá una vigencia de 3 años, considerada en años naturales, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. ÁMBITO SUBJETIVO

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento General de Subvenciones, se aprobará un plan estratégico para cada Ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

Los objetivos estratégicos incluidos, en un primer momento, en el Plan de este Departamento se incorporaron, en concreto, a través de la actividad subvencional de dos centros gestores: la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y el Organismo Autónomo Instituto de las Mujeres, adscrito a dicha Secretaría de Estado.

El artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, establece que le corresponde a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia. De la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género dependen las siguientes Subdirecciones Generales, competentes de la instrucción de los procedimientos de concesión:



- la Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género y
- la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género.

El organismo autónomo Instituto de las Mujeres, creado por la Ley 16/1983, de 24 de octubre, tiene atribuida como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la libertad, la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la participación de las mujeres en la vida política, civil, laboral, económica, social y cultural, así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo.

En el año 2023 se añaden como centros gestores la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial y la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI, ambas dependientes de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad para la gestión de nuevas líneas de subvención a través de las siguientes Subdirecciones:

- Subdirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial.
- Subdirección General de Derechos LGTBI.

3. ÁMBITO OBJETIVO

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento General de Subvenciones, los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Así, su ámbito no se restringe al estricto concepto de subvención, sino que debe contemplar todas las figuras que supongan un instrumento de fomento, sea cual sea su naturaleza jurídica (esto es, cualquier entrega dineraria sin contraprestación, préstamos, avales y cuantas otras figuras supongan o puedan suponer pagos a favor de los interesados, efectuados con cargo a los fondos públicos). A este respecto, el mismo artículo 10 prevé que la Administración General del Estado promoverá, a través de las correspondientes Conferencias Sectoriales, que las medidas contenidas en los planes se coordinen con las políticas de las demás Administraciones Públicas, debiendo guardar la coherencia necesaria para garantizar la máxima efectividad de la acción pública que se desarrolle a través de subvenciones.

Por tanto, con el fin de permitir a la Administración financiadora, en este caso, el Ministerio de Igualdad, efectuar la evaluación de la aplicación de los fondos aportados, cuando se realicen transferencias destinadas a financiar la concesión de subvenciones, el régimen acordado para el seguimiento de dichos fondos debe quedar integrado en el plan de la Administración financiadora, sin perjuicio de la integración simultánea, con los mismos o diferentes objetivos, en el plan de la Administración ejecutante. En consecuencia, con la finalidad de completar el ámbito objetivo de este Plan Estratégico de Subvenciones, junto con la planificación de las líneas de subvención que ejecutan directamente el Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres



(contempladas en el Anexo I), en el Anexo II se incluye el régimen de seguimiento de fondos que, en forma de aportaciones o transferencias del Ministerio de Igualdad, se destinan a la actividad subvencional de otras administraciones.

En el Programa 23VD se incluye el proyecto del C22.14 Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución que prevé la concesión directa de subvenciones a entidades por importe de 12.941.305 euros para la puesta en marcha de programas específicos de inserción sociolaboral y acompañamiento prevista nominativamente en los PGE 2023. Estas líneas de subvención son la continuación de la subvención que en el 2022 se otorgó en régimen de concesión directa mediante Real Decreto 634/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se encuentra actualmente en ejecución.

Asimismo, como se ha anticipado, se incorporan a la planificación estratégica de las subvenciones del departamento cuarenta nuevas líneas de subvención:

- Línea de Subvención 3 ter: Convenio con la Asociación THEMIS.
- Línea de Subvención 3 quater: Convenio con la Fundación EMET Arcoíris.
- Línea de Subvención 3 quinquies: Convenio con el Consejo General de la Psicología en España
- Línea de Subvención 3 sexies: Convenio con la Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas.
- Línea de Subvención 3 septies: Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Entidad médicos del mundo.
- Línea de Subvención 3 octies: Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. APRAMP.
- Línea de Subvención 3 nonies: Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. FUNDACIÓN CRUZ BLANCA.
- Línea de Subvención 3 decies: Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO.
- Línea de Subvención 3 undecies: Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de



trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Entidad Adoratrices.

- Línea de Subvención 5 bis: Convenio con Unión Profesional.
- Línea de Subvención 5 ter: Convenio con la Federación de asociaciones de asistencia a víctimas de violencia sexual y de género (FAMUVI).
- Línea de Subvención 10 bis: Subvención a la A la Asociación de familias y mujeres del mundo rural (AFAMMER) para la capacitación y formación de mujeres en competencias para empleos verdes y empleos de cuidados.
- Línea de Subvención 10 ter: Subvención a la confederación de asociaciones de mujeres del medio rural (CERES).
- Línea de Subvención 10 quater: Subvención a la federación de asociaciones de mujeres rurales (FADEMUR).
- Línea de Subvención 15 ter: Subvención a Federación de asociaciones de madres solteras.
- Línea de Subvención 15 quater: Subvención a la asociación de mujeres "Servicio doméstico activo".
- Línea de subvención 15 quinquies: al Fondo de mujeres CALALA.
- Línea de Subvención 15 sexies: Subvención a la Red Ecofeminista.
- línea de subvención 17 ter: Subvención a la Federación estatal de Organizaciones Feministas (Coordinadora Feminista).
- Línea de Subvención 17quater: Subvención al Programa "Cultura herstóricas".
- Línea de Subvención 17 quinquies: Subvención al programa cultural "Acción comadres".
- línea de subvención 17 sexies: Programa de desarrollo de guiones escritos por guionistas mujeres (CIMA).
- Línea de Subvención 17 septies: Subvención al Programa cultural MAV.
- Línea de subvención 17 octies: Subvención al Proyecto europeo Women's Legacy.
- Línea de Subvención 17 nonies: a la Federación de planificación familiar.
- Línea de Subvención 17 decies: Subvención a la Asociación de El parto es nuestro.
- Línea de Subvención 17 undecies: Subvención a la Federación de mujeres jóvenes.
- Línea de Subvención 17 duodecies: Subvención a la red-centro de análisis y programas sanitarios (CAPS).
- Línea de Subvención 17 terdecies: Subvención a la Fundación Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI mujeres).
- Línea de Subvención 17 quaterdecies: a la Red de Mujeres latinoamericanas y del Caribe
- Línea de Subvención 18 bis: Subvención a la Fundación Mujeres.
- Línea de Subvención 18 ter: Subvención a la Federación de mujeres progresistas.
- Línea de Subvención 18 quater: Subvención a la Plataforma "Impacto de género ya".
- Línea de Subvención 23: apoyo a comisiones obreras (CCOO) en la adopción de medidas de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad.
- Línea de Subvención 24: apoyo a la unión general de trabajadores (UGT) en la adopción de medidas de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad.



- Línea de Subvención 25: apoyo a la entidad Menengage en la adopción de medidas de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad.
- Línea de Subvención 26: Subvención a la Fundación CEPAIM "Acción Integral con Migrantes".
- Línea de Subvención 27: Subvención a la Asociación Nueva Ciudadanía por la Interculturalidad (ASNUCI).
- Línea de Subvención 28: Subvención a la Cruz roja Española.
- Línea de Subvención 29: Subvención a la Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur (FECONS).
- Línea de Subvención 30: Subvención a la FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE.
- Línea de Subvención 31: Subvención a la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+).
- Línea de Subvención 32: Subvención a la Federación Plataforma Trans.
- Línea de Subvención 33: Subvención a la fundación 26 de diciembre para Garantizar una atención inmediata y especializada a personas LGTBI mayores en situación de vulnerabilidad social.
- Línea de Subvención 34: Becas de formación en la Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial.

III. MARCO PRESUPUESTARIO

De acuerdo con el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el presente Plan Estratégico tiene carácter programático y su contenido no es vinculante, ni crea derechos ni obligaciones, limitándose a realizar una previsión plurianual para mejorar la transparencia y planificación de la actividad administrativa, sin perjuicio de las posibles variaciones del mismo que puedan derivarse tanto del seguimiento de las diferentes subvenciones para mejorar su eficiencia en la consecución de los objetivos marcados, como de los cambios que el Ministerio, en ejercicio de sus competencias, decida introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional y de fomento, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

Asimismo, la efectiva ejecución de las líneas de subvención contempladas en este Plan está condicionada en especial, a la existencia de crédito disponible en cada ejercicio y al cumplimiento de la normativa en materia de ejecución del gasto.

En lo que respecta al primer y segundo ejercicio, los correspondientes a los años 2021 y 2022, según las previsiones contenidas en los Presupuestos Generales del Estado, las líneas de subvenciones y las transferencias a otras administraciones previstas en este Plan se han imputado a dos programas presupuestarios.

El primero de ellos, el programa 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género, tiene como finalidad la realización de actuaciones encaminadas a la erradicación de la



violencia contra las mujeres. Esta violencia constituye una vulneración de los derechos humanos de las mujeres y es la manifestación más cruel de la desigualdad entre mujeres y hombres.

En el segundo de los programas, el programa 232B *Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, se incluye el "Plan Corresponsables" de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género (Servicio 02) y las líneas de subvención del Instituto de las Mujeres.

Para el año 2023, se añade a los anteriores el *Programa 232D. Igualdad de trato y diversidad* que englobará la actividad subvencional de la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI y la Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial. Asimismo, en la actualización de este Plan para 2023 es preciso identificar las líneas que aumentan o reducen su dotación presupuestaria respecto a las previsiones iniciales del PES como se señala a continuación.

a) Las líneas de subvención que aumentan dotación inicialmente planificada son las siguientes:

Línea de Subvención 1: Programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres- Pacto de estado contra la violencia de género. La dotación se incrementa en 500.000 € hasta los 7.000.000 € debido a la excelente acogida entre las entidades del sector en la convocatoria de 2022 como resulta del seguimiento realizado del ejercicio 2022.

Línea de Subvención 2: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la Gestión del servicio telefónico de atención y protección a víctimas de violencia de género (ATENPRO). Se ha ampliado el presupuesto disponible para esta línea hasta los 8.200.000 € (frente a la planificación inicial de 2023 que era de 5.300.000 €), debido a la previsión de dar cobertura, a partir de octubre de 2023, a todas las formas de violencia contra las mujeres.

Línea de Subvención 3: Proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad. Se ha incrementado la cuantía en 1.000.000 € alcanzando la dotación de 7.000.000 € para el ejercicio 2023 frente a la planificación inicial.

Línea de Subvención 5: Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Para el año 2023, se ha aumentado el presupuesto a 100.000€, con el objetivo de seguir incrementando progresivamente la cuantía de las becas en próximas convocatorias.

Línea de Subvención 6: Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer. Se incrementará a 8.000 € la dotación en 2023 frente a la estimación previa de 5.000 €.



Línea de Subvención 10: Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca que incrementa su dotación en 10.000 € hasta los 60.000€ para reforzar el asociacionismo de las mujeres en el sector.

Línea de Subvención 15 bis: Apoyo a organizaciones sindicales para el fortalecimiento del enfoque de igualdad en la negociación colectiva. Se incrementa la dotación en 50.000 € para reforzar la línea en 2023.

Línea de Subvención 18: Subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se incrementa la dotación en 250.000 € respecto a la planificación inicial por motivos de prioridad presupuestaria.

Línea de Subvención 22: Subvenciones para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género del Instituto de las Mujeres- Becas María Telo. Para el ejercicio 2023 se incrementa la dotación de las becas hasta los 200.000 € (en 2022 fueron 140.000 € de dotación presupuestaria).

b) Las líneas que disminuyen su dotación son las siguientes:

Línea de Subvención 14 bis: Programa SARA en contextos de prostitución. Médicos del Mundo. Se reduce la dotación inicialmente planificada debido a la creación de nuevas líneas de subvención en el marco del PRTR vinculadas con programas de orientación sociolaboral y acompañamiento a mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución (Líneas nuevas de 2023: LS 26 a L S30).

Línea de Subvención 19: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones en materia de igualdad. La dotación prevista en la planificación inicial para 2023 era de 500.000 € pero por cuestiones de prioridad presupuestaria finalmente desciende hasta los 400.000 €.

c) Modificaciones presupuestarias previstas:

Se pueden anticipar las siguientes modificaciones presupuestarias:

Líneas 17 y 17 bis: Está en trámite la solicitud de una modificación presupuestaria para transferir 100.000 € de la línea de Subvención 17 bis, excedentes de la aplicación presupuestaria 30.101.232B.481.07 a la Línea de Subvención nº 17, pendiente de convocatoria a cargo de la aplicación presupuestaria 30.101.232B.481.08.

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (I): En tramitación modificación presupuestaria para ampliar la dotación presupuestaria a 130.202.020,00 € en 2023.



En los siguientes cuadros se puede ver la dotación presupuestaria en el ámbito de vigencia temporal del PES:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EL INSTITUTO DE LAS MUJERES

PGE 2021

Programa	Dotación destinada a subvenciones	Dotación destinada a transferencias	
232C Actuaciones para prevención integral de la violencia de género	12.945.000 €	153.000.000 €	
230A Servicios sociales y promoción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	11.692.000 €	19.800.000 €	
232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	4.695.000 €	190.000.000€	
Total destinado a subvenciones:	es: 29.472.000 €		
Total destinado a transferencias:	362.800.000 €		
Total destinado a actuaciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones:			

Total destinado a actuaciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones: 392.272.000 €

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EL INSTITUTO DE LAS MUJERES

PGE 2022

Dotación Programa Dotación destinada a destinada a subvenciones transferencias 232C Actuaciones para la prevención integral de 12.965.000€ 157.800.000 € la violencia de género 23VD C22.I04 Plan España te protege contra la 10.492.000 € 46.200.000 € violencia machista 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y 5.200.000 € 190.100.000€ hombres **Total destinado a subvenciones:** 28.657.000 € **Total destinado a transferencias:** 393.300.000 € Total destinado a actuaciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones:

421.957.000 €



DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PGE 2023

Programa	Dotación destinada a subvenciones	Dotación destinada a transferencias	
232C. Actuaciones para prevención integral de la violencia de género	23.768.000 €	200.002.020 €	
232B. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	8.625.000 €	190.100.000 €	
232D. Igualdad de trato y diversidad.	677.000 €	0€	
23VD. C22.I04 Plan España te protege contra la violencia machista.	23.433.305 €	17.058.700 €	
Total destinado a subvenciones:	56.503.305 €		
Total destinado a transferencias:	407.160.720 €		
Total destinado a actuaciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones:			

Total destinado a actuaciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones 463.664.025 €

IV. MARCO ESTRATÉGICO

En el ámbito de competencias que tiene atribuidas el Ministerio de Igualdad, debe hacerse referencia al marco de actuación estratégico que viene derivado de la legislación estatal vigente con incidencia directa en su ámbito de competencias y que contribuye también a enmarcar su actividad subvencional y los objetivos estratégicos establecidos para la misma en este Plan.

En primer lugar, debe destacarse la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que prevé en su artículo 3 la formulación de un marco de planificación en el que se han basado de forma sucesiva distintas estrategias, y que creó la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, como órgano al que corresponde proponer la política del Gobierno en relación con la violencia sobre la mujer y coordinar e impulsar todas las actuaciones que se realicen en dicha materia.

En este sentido, debe tenerse en cuenta el marco que representa el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, así como el recientemente aprobado **Plan Conjunto Plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027)**, y que involucra al Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y entidades locales, y tiene como objetivo seguir impulsando políticas para la erradicación de la violencia contra la mujer como una verdadera política de Estado, con la finalidad de lograr la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.



En el marco de las competencias de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, debe asimismo hacerse referencia a una la nueva Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025, aprobada por Consejo de Ministros el 22 de noviembre de 2022, con la que se pretende dar un paso más allá en su erradicación, al no centrarse sólo en la violencia de género prevista en la Ley Orgánica 1/2004 (relación de afectividad, pareja o expareja), sino en las diversas formas de violencia contra las mujeres.

Por otra parte, debe destacarse la planificación estratégica derivada de la previsión del artículo 17 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual, el Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo. El 8 de marzo de 2022 el Consejo de Ministros aprobó el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (PEIEMH) 2022-2025 que se configura como hoja de ruta de las políticas de igualdad para los próximos cuatro años configurándose como el principal instrumento del Gobierno para orientar los cambios institucionales y sociales que se requiere poner en marcha para avanzar en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, en el año 2023 se incorpora al marco estratégico del PES 2021-2023 el I Plan de medidas del Gobierno ante el Reto Demográfico, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para el Reto Demográfico el 16 de marzo de 2021. En el citado plan, que recoge 130 Medidas frente al Reto Demográfico y está alineado con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se prevé en el Eje 5 el Impulso a las actuaciones de conciliación y corresponsabilidad en el medio rural atribuyéndose al Ministerio de Igualdad. En concreto, se le encomienda el desarrollo de programas en la materia en coordinación con los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas y, en colaboración con la FEMP. En línea con lo anterior, la Línea 19 del PES 2021-2023, competencia del Instituto de las Mujeres, se inserta en este marco estratégico para combatir el reto demográfico.

Asimismo, la incorporación al PES 2021 del programa presupuestario 232C y un nuevo Eje III de acción que determina la incorporación de nuevas líneas de subvención, añade al Marco estratégico de este Plan otros planes y estrategias nacionales en los que englobar la actuación subvencional del Ministerio:

- Il Plan Nacional de Derechos Humanos, pendiente de aprobación y orientado a garantizar la eficacia y consolidación de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de todas las personas en todos los ámbitos, incluido el digital, sobre la base de Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales, los Tratados específicos ratificados por España y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano (2021-2030) aprobada en 2021 y orientada a la cohesión y el progreso social, prestando especial



atención a las personas en situación de pobreza o exclusión social, como es en este caso un porcentaje muy alto de la población gitana.

- Plan para la implementación en España de la Estrategia Europea de lucha con el antisemitismo que se encuentra pendiente de aprobación.
- Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra la xenofobia y el racismo 2021/2027, en fase de aprobación y dedicado a reforzar los mecanismos que permitan la inclusión y la integración de las personas de origen extranjero y desarrollar procesos e instrumentos de prevención, vigilancia, detección y eliminación de la xenofobia, el racismo y otras formas asociadas de la intolerancia en el territorio nacional.
- La Estrategia de Juventud 2022-2030 tiene como objetivo fundamental integrar y proporcionar coherencia a las políticas públicas sectoriales de juventud de todos los ministerios, ofreciendo así a la juventud un futuro digno y recuperando su confianza en las instituciones.

Por último, en el presente plan se incluyen las líneas de subvención y transferencias de fondos derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que la contribución al mismo por parte del Ministerio de Igualdad se concreta en las distintas inversiones del Plan España te protege contra la violencia machista (C22.14), ubicado, dentro del Componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, en la política palanca VIII Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Entre las inversiones que corresponde realizar al Ministerio de Igualdad, tres de ellas se encuentran dentro del ámbito de este PES 2021-2023: en primer lugar, el proyecto de mejora del servicio de teleasistencia para la atención y protección a las víctimas (servicio ATENPRO), dentro del de Modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres - España te protege (II), y, en segundo lugar, el proyecto de Creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual - España te protege (III) que figura en el Anexo II. A ellas se unen en esta actualización cinco nuevas subvenciones nominativas para el Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Ampliación del servicio de atención telefónica y telemática para las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres).

Los tres proyectos se insertan en la Inversión C22.I4 *Plan España te protege contra la violencia machista* de extender para hacer accesibles los servicios de atención integral, cumplir con los estándares internacionales y el ordenamiento jurídico actual y prever la resiliencia de los servicios ante futuras crisis, contemplándose en los apartados correspondientes del presente PES.



V. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Plan distingue tres grandes líneas de intervención a las que se asocian los objetivos estratégicos de las subvenciones y transferencias previstas en este Plan. En la planificación inicial se contemplaron el Eje I: Prevención integral de la Violencia contra las Mujeres y en el Eje II: Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. En la actualización de 2023 se añade un tercer eje de actuación, con la incorporación del Eje III: Igualdad de Trato y no Discriminación con dos nuevos objetivos estratégicos como se verá posteriormente.

EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- Objetivo estratégico I: RUPTURA DEL SILENCIO, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: su finalidad es involucrar a toda la sociedad en la lucha contra esta pandemia social, extender la prevención específica a través de la educación y promover una respuesta proactiva de toda la ciudadanía en la detección y rechazo a la violencia contra las mujeres.
- Objetivo estratégico II: MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS: implica maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito autonómico y local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes.
- Objetivo estratégico III: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: pretende intensificar los esfuerzos para mejorar la capacidad y calidad de la respuesta que los agentes implicados en la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Objetivo estratégico IV: SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: la violencia contra las mujeres sigue presentando, aún, rasgos que se desconocen. Resulta esencial, por ello, avanzar en el conocimiento en esta materia, para poder, así, enfocar correcta y eficazmente las políticas públicas y las actuaciones que se lleven a cabo.

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

- **Objetivo estratégico I:** LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL: las actuaciones dentro de este objetivo persiguen construir un mercado laboral de calidad y en igualdad para las mujeres y la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados y dignificar y certificar la experiencia profesional del cuidado no formal.
- Objetivo estratégico II: ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN: garantizar la plena ciudadanía de todas las mujeres supone velar por sus derechos en los ámbitos educativo, cultural, deportivo, de participación y organización feminista, sanitario o mediático; así como tener en cuenta el principio de interseccionalidad para atajar todas las formas de discriminación, aplicando los principios de universalidad y singularidad y buscando el pleno desarrollo de las



previsiones de la Ley Orgánica de Igualdad y de la propia Constitución española. Dentro de este marco, se pretende, promover la participación igualitaria de las mujeres en el deporte y su visibilización, así como avanzar en la superación de las desigualdades de género en el ámbito de la cultura, promover y visibilizar activamente la creación y producción artística e intelectual de las mujeres mediante acciones positivas que favorezcan el intercambio a nivel estatal como internacional y visibilizar, reconocer y preservar el trabajo y las aportaciones de las mujeres y del movimiento feminista a lo largo de la historia.

Objetivo estratégico III: AVANZAR HACIA UN MODELO DE GOBIERNO MÁS INCLUSIVO Y DEMOCRÁTICO, ASEGURANDO LA PRESENCIA Y LA VOZ DE LAS MUJERES: incorporación del enfoque de género a través de la estrategia de la transversalidad de género en las políticas públicas, en los procedimientos de trabajo, innovando e implementando nuevos instrumentos y metodologías de intervención, y también, en la cultura de la organización como condición indispensable para garantizar que las intervenciones institucionales y de la AGE, en particular, no reproduzca las desigualdades de género para poder alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como fortalecer la formación del personal de las instituciones públicas en materia de igualdad, mejorar los mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional en materia de igualdad y promover la participación y la inclusión de la voz, las necesidades y las propuestas de las mujeres, organizadas o no, y del movimiento feminista en los espacios y acciones públicas.

EJE III: IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

Objetivo estratégico I: IMPULSO Y DESARROLLO DE LA APLICACIÓN TRANSVERSAL DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN: Su finalidad es contribuir al impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y la eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de origen racial o étnico, origen nacional, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Por ello, implica la promoción de medidas dirigidas a la asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación, delitos de odio, discurso de odio, ataque a su dignidad e intolerancia; y la formulación de iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación, participación y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación, la tolerancia y la dignidad de la persona, así como la valoración positiva de la diversidad étnico racial. Asimismo, el objetivo estratégico tiene como finalidad contribuir al impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y la eliminación de toda clase de las personas. por ello, implica la garantía del derecho a la igualdad de trato y no discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI), asegurando el pleno respeto a su libertad afectivo-sexual. Especialmente, fomentando la prevención y erradicación de los delitos de odio motivados por la orientación sexual o la identidad de género, así como la mejora de la asistencia y atención a sus víctimas, y, por otro lado, procurando la inserción socio laboral de las personas LGTBI, con especial atención a la situación de las personas trans.



- **Objetivo estratégico II:** FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN: Tiene como finalidad contribuir a la formación de personas físicas en materia de igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de origen racial o étnico, origen nacional, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

EJE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PROGRAMA
	Objetivo estratégico I: RUPTURA DEL SILENCIO, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Línea de Subvención 1: Programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres-Pacto de Estado contra la Violencia de Género	232 C
		Línea de Subvención 2: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la Gestión del servicio telefónico de atención y protección a víctimas de violencia de género (ATENPRO)	
EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Objetivo estratégico II:	Línea de Subvención 2 bis: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	23VD
		Línea de Subvención 3: Proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad.	
	INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO	Línea de Subvención 3 bis: Programas para la mejora de la atención a menores víctimas de violencia	
	EN RED CON EL FIN DE	Línea de Subvención 3 ter: Convenio con la Asociación THEMIS.	222.6
	GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS	Línea de Subvención 3 quater: Convenio con la Fundación EMET Arcoíris.	232 C
		Línea de Subvención 3 quinquies: Convenio con el Consejo General de la Psicología en España	
		Línea de Subvención 3 sexies Convenio con la Federación	
		Nacional de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas. Línea de Subvención 3 septies subvención en el marco del	
		proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de	
		acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata	
		con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de	
İ		prostitución del Plan de Recuperación, Transformación y	
İ		Resiliencia. Entidad médicos del mundo.	
İ		Línea de Subvención 3 octies: subvención en el marco del	
		proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de	
		acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata	
		con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de	
		prostitución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. APRAMP.	
		Línea de Subvención 3 nonies: subvención en el marco del	23VD
		proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de	
		acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata	
	Objetivo estratégico II:	con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de	
	MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL,	prostitución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. FUNDACIÓN CRUZ BLANCA.	
COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS	Línea de Subvención 3 decies: subvención en el marco del	_	
	proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de		
		acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata	
		con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de	
	DENECTIOS	prostitución del Plan de Recuperación, Transformación y	
		Resiliencia. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO.	



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES		Línea de Subvención 3 undecies: subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Entidad Adoratrices.	
	Objetivo estratégico III:	Línea de Subvención 4: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local	
	FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS	Línea de Subvención 5: Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.	
	CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Línea de Subvención 5 bis : Convenio con Unión Profesional Línea de Subvención 5 ter: Convenio con la Federación de asociaciones de asistencia a víctimas de violencia sexual y de género (FAMUVI)	232 C
	Objetivo estratégico IV: SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Línea de Subvención 6: Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer	
		Línea de Subvención 7: Convenio con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio	
EJE II: IGUALDAD DE		Línea de Subvención 8: Subvención a la Fundación EOI para programas de desarrollo directivo y fomento del emprendimiento en los ámbitos científicos y tecnológicos. Talentía 360.	
OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	Objetivo estratégico I: LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA	Línea de Subvención 9: Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España para el Programa de emprendimiento y fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario e intercambio de buenas prácticas Línea de Subvención 10: Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca.	
	POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y	Línea de Subvención 10 bis: subvención a la Asociación de familias y mujeres del mundo rural (AFAMMER) para la capacitación y formación de mujeres en competencias para empleos verdes y empleos de cuidados	
	SOCIAL	Línea de Subvención 10 ter: subvención a la Confederación de asociaciones de mujeres del medio rural (CERES)	
		Línea de Subvención 10 quater: subvención a la Federación de asociaciones de mujeres rurales (FADEMUR)	
		Línea de Subvención 11: Subvención a Grupo Cooperativo Tangente. Escuela de Emprendedoras Juana Millán	232 B
		Línea de Subvención 12: Convenio con la Federación Española de Universidades Populares. Programa SARA	
	Objetivo estratégico I:	Línea de Subvención 13: Convenio con la Fundación Secretariado Gitano. Programa SARA	
	LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA	Línea de Subvención 14: Convenio con la Cruz Roja. Programa SARA	
	POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA	Línea de Subvención 14 bis: Programa SARA en contextos de prostitución. Médicos del Mundo	
	ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA	Línea de Subvención 15: Convenio con la Fundación CEPAIM. Acción integral con migrantes. Programa SARA	
	SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL	Línea de Subvención 15 bis: Apoyo a organizaciones sindicales para el fortalecimiento del enfoque de igualdad en la negociación colectiva	
		Línea de Subvención 15 ter: Subvención a Federación de asociaciones de madres solteras	
EJE II: IGUALDAD DE		Línea de Subvención 15 quater: subvención a la Asociación de mujeres "servicio doméstico activo"	
OPORTUNIDADES		línea de subvención 15 quinquies: al Fondo de mujeres CALALA	



ENTRE MUJERES Y		Línea de Subvención 15 sexies: subvención a la Red ecofeminista
HOMBRES		Línea de Subvención 16: Premios Lili Álvarez
		Línea de Subvención 16 bis: Premios Celia Amorós de ensayo
		feminista
		Línea de Subvención 17: Subvenciones para apoyar la creación,
		producción y difusión artística e intelectual de autoría femenina y reforzar la integración de la igualdad real y efectiva entre mujeres
		y hombres en el ámbito cultural (1º Edición)
		Línea de Subvención 17 bis: Subvenciones para apoyar la creación
		cultural con intervención social y perspectiva de género.
		línea de subvención 17 ter: subvención a la Federación estatal de Organizaciones Feministas (Coordinadora Feminista)
		Línea de Subvención 17quater: Subvención al Programa "cultura herstóricas"
	Objetivo estratégico II: ASEGURAR A TODAS LAS MILIERES EL EJERCICIO	Línea de Subvención 17 quinquies: Subvención al Programa cultural "acción comadres"
	MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS	línea de subvención 17 sexies: Programa de desarrollo de guiones escritos por guionistas mujeres (CIMA)
	DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS	Línea de Subvención 17 septies: Subvención al Programa cultural MAV
	VECTORES DE DISCRIMINACIÓN	Línea de subvención 17 octies: subvención al Proyecto europeo Women's Legacy
		Línea de Subvención 17 nonies: a la Federación de planificación familiar
		Línea de Subvención 17 decies: Subvención a la Asociación de El parto es nuestro
		Línea de Subvención 17 undecies: Subvención a la Federación de mujeres jóvenes
		Línea de Subvención 17 duodecies: Subvención a la red-centro de análisis y programas sanitarios (CAPS)
		Línea de Subvención 17 terdecies: Subvención a la Fundación Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI mujeres)
		Línea de Subvención 17 quaterdecies: a la Red de Mujeres latinoamericanas y del Caribe
		Línea de Subvención 18: Subvenciones para apoyar al movimiento
		asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la
		igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
		Línea de Subvención 18 bis: Subvención a la Fundación Mujeres
		Línea de Subvención 18 ter: subvención a la Federación de mujeres progresistas
		Línea de Subvención 18 quater: subvención a la Plataforma
		"impacto de género ya"
EJE II: IGUALDAD		Línea de Subvención 19: Convenio con la Federación Española de
DE OPORTUNIDADES	Objective Estratésies III.	Municipios y Provincias para actuaciones en materia de igualdad
ENTRE MUJERES Y	Objetivo Estratégico III: AVANZAR HACIA UN MODELO	Línea de Subvención 20: Subvenciones para la realización de
HOMBRES	DE GOBIERNO MÁS	postgrados oficiales de estudios de género y actividades del
	INCLUSIVO Y DEMOCRÁTICO,	ámbito universitario relacionadas con la igualdad
	ASEGURANDO LA PRESENCIA Y LA VOZ DE LAS MUJERES	Línea de subvención 21: Subvenciones a la investigación feminista, de género y sobre mujeres
		Línea de Subvención 22: Subvenciones para la concesión de becas
		de formación en materia de igualdad de género del Instituto de las Mujeres- Becas María Telo
		Línea de Subvención 23: apoyo a comisiones obreras (CCOO) en la
		adopción de medidas de formación, sensibilización y
		asesoramiento para la promoción de la conciliación y
		corresponsabilidad.
		Línea de Subvención 24: apoyo a la unión general de trabajadores (UGT) en la adopción de medidas de formación, sensibilización y
		asesoramiento para la promoción de la conciliación y
		1



		Línea de Subvención 25: apoyo a la entidad menengage en la adopción de medidas de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad.	
		Línea de Subvención 26: Subvención a la Fundación CEPAIM "Acción Integral con Migrantes".	
		Línea de Subvención 27: Subvención a la Asociación Nueva Ciudadanía por la Interculturalidad "ASNUCI".	
		Línea de Subvención 28: Subvención a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	
EJE III: IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN	O DISCRIMINACIÓN	Línea de Subvención 29: Subvención a la Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur "FECONS".	232 D
		Línea de Subvención 30: Subvención a la FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE.	
		Línea de Subvención 31: subvención a la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+)	
		Línea de Subvención 32: Subvención a la Federación Plataforma Trans	
		Línea de Subvención 33: Subvención a la fundación 26 de diciembre para Garantizar una atención inmediata y especializada a personas LGTBI mayores en situación de vulnerabilidad social	
		Línea de Subvención 34: Becas de formación en la Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial	

VI. LÍNEAS DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

En el Anexo I se realiza un análisis de cada una de las subvenciones previstas en esta planificación estratégica, presentando, en relación con cada una de ellas, la información contemplada en artículo 12.1.b) del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, concretando especialmente la información relativa a las subvenciones concedidas mediante procedimiento en concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del propio artículo 12. La estructura de las fichas en las que se plasma esta información incluye el eje, el objetivo estratégico, el nombre de la línea de subvención, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación de la línea de subvención, el centro gestor, la unidad tramitadora como centro competente de la instrucción del procedimiento de subvención y las áreas de competencia afectadas, los sectores a los que se dirige la subvención, un nuevo apartado de participación de sectores y ciudadana, el tipo de procedimiento de concesión y las bases reguladoras o bien la memoria de objetivos en el caso de subvenciones de concesión directa y el plan de acción de la línea relativo a las actuaciones a realizar para el otorgamiento. Se incluye asimismo la información relativa al programa y la aplicación presupuestaria al que se imputa el gasto y las previsiones de gasto por cada año de vigencia del PES, así como otra información relevante como la forma de justificación de las subvenciones. Por último, se incluye un sistema de indicadores de medición tanto en relación con la gestión de la subvención como de los resultados concretos que se esperan obtener, a los efectos que se exponen en el apartado siguiente. Este último apartado de indicadores de seguimiento y evaluación recoge los indicadores, objetivos y resultados obtenidos en todo el periodo de referencia del Plan.



Asimismo, en línea con la previsión del apartado II.3. relativo al ámbito objetivo de este Plan, al incluir también el mismo todas las aportaciones o transferencias del Ministerio de Igualdad destinadas a la actividad subvencional de otras administraciones, en el Anexo II se integra la información relativa a cada una de dichas transferencias, incluido el marco de la distribución de créditos, el eje, los objetivos estratégicos y específicos que persiguen, el centro gestor, el régimen jurídico aplicable a las mismas, la aplicación presupuestaria y previsiones de gasto y criterios y régimen de seguimiento.

Se incorporan a los Anexos las nuevas líneas de subvención del PES a 2023, donde se han organizado conforme a los objetivos estratégicos identificados en cada eje.

VII. SEGUIMIENTO

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible, debiendo emitirse, antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. Tanto el informe, como el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados a las Cortes Generales.

En este sentido, tal y como se ha referido anteriormente, cada ficha incorporada al Anexo I, incluye una serie de indicadores que permitirán realizar un seguimiento de su ejecución y una estimación de su efectividad para alcanzar los fines de este Plan.

Desde la Subsecretaría de Igualdad, al finalizar el año, se solicita de los centros gestores la información relativa a la ejecución del Plan para cada una de las líneas de subvención y transferencias de fondos en el ejercicio anterior con el fin de realizar el seguimiento.

Así, una vez finaliza el ejercicio, cada centro gestor deberá analizar:

- Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos.
- Análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que pueden adoptarse.
- Si se ha modificado el ámbito subjetivo del plan.
- Si los Presupuestos Generales del Estado aprobados suponen una alteración respecto a los que se consideraron al elaborar el plan.
- Si se ha modificado la planificación estratégica que orienta el plan.
- Si se considera necesario suprimir o incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las ya existentes.



Los resultados observados se remiten, antes del 31 de marzo de cada año, a la Subsecretaría de Igualdad, que integra dicha información, para la realización del Informe de Seguimiento y la actualización del presente Plan Estratégico, para su posterior remisión a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicación a las Cortes Generales conforme al artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, antes del 30 de abril.

Al finalizar el último año de ejecución de este Plan Estratégico, se emitirá una Memoria de ejecución que analice su ejecución durante la totalidad del periodo que comprende.

VIII. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

Este Plan Estratégico, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, será aprobado por la Ministra de Igualdad y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

Tanto el Plan Estratégico como sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, así como en la página web del Ministerio, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



ANEXO I



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

RUPTURA DEL SILENCIO, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: PROGRAMAS DE CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Objetivos específicos de la línea de subvención

- Promover actividades destinadas a la sensibilización y concienciación social a nivel estatal
 contra las distintas formas de violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en
 general, así como a jóvenes y adolescentes, de conformidad con el eje 1 del Pacto de
 Estado contra la violencia de género. Estas actividades podrán también estar destinadas
 al empoderamiento de las mujeres y de sus hijos e hijas víctimas de este tipo de violencia.
- Elaboración de instrumentos metodológicos, tales como guías didácticas, páginas web, aplicaciones para teléfonos móviles y otras herramientas que tengan como objetivo prevenir la violencia contra las mujeres y la promoción de valores de igualdad, diversidad, respeto y tolerancia.
- Actuaciones de formación dirigidos a colectivos profesionales, asociaciones, personal voluntario, de ámbito educativo y sanitario o social, en ámbito supraautonómico, conforme establece el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (eje 5) y los Tratados Internacionales en materia de violencia contra las mujeres, así como dirigidas a personas con necesidades especiales y, en particular, a personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.
- Proyecto de actividades de investigación que profundicen en el conocimiento de todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito en cumplimiento de las medidas del eje 6 del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Centro gestor

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Menores, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de violencia contra las mujeres



Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Bases reguladoras

Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.

Plan de acción

- Aprobación de la Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.

Convocatoria 2023

- Publicación de la convocatoria de subvenciones 2023 en el primer trimestre del año 2023 a través de la sede electrónica del Ministerio de Igualdad.
- Periodo de implementación (desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023)
- Justificación de la ejecución (finaliza el 31 de marzo de 2024)

Programa presupuestario

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Aplicación presupuestaria

2022	30.03.232C.489
2023	30.03.232C.488

Previsiones de gasto

Año Importe

2021 1.500.000,00€

2022 6.500.000,00€

2023 7.000.000,00 €

Porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario

10,00% (no es obligatorio, pero a partir de este importe, se valora)



Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes Cuenta justificativa con informe de auditor Cuenta simplificada (subvenciones hasta 60.000€)

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de solicitudes

Nueva línea de subvención 2021-2022

2021 2022 2023

Objetivo N/A 120 180

Resultado N/A 220

Indicadores de resultado:

1R Número de proyectos subvencionados

2021 2022 2023

Objetivo N/A 30 150

Resultado N/A 140

2R Número de CCAA implicadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A 10 17

Resultado N/A 17

3 R Número de talleres, actividades, estudios e investigaciones realizadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A 80 150

Resultado N/A N/A

Observaciones

Para el año 2023 se modifica la unidad tramitadora.



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: CONVENIO CON LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (ATENPRO)

Objetivos específicos de la línea de subvención

Mejora de la atención y protección a mujeres víctimas de violencia de género y ampliación a otras formas de violencia contra las mujeres

Centro gestor

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Víctimas de violencia contra las mujeres

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

La FEMP tiene atribuidos fines y objetivos en materia de sensibilización sobre la situación de las mujeres en el ámbito de la Administración Local, según resulta de lo establecido en sus propios Estatutos. El Servicio telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (denominado SERVICIO ATENPRO), del que es titular la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, se gestiona por la FEMP a través de la suscripción anual del correspondiente Convenio por el que se canaliza una subvención nominativa a favor de la Federación Española de



Municipios y Provincias (FEMP), para la teleasistencia móvil a víctimas de violencia de género. La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de Ámbito Estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y declarada de utilidad pública por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

Plan de acción

Primer trimestre 2023: Firma convenio con la FEMP

Primer semestre 2023: elaboración del protocolo de aplicación a todas las formas de violencia

contra las mujeres

Aplicación presupuestaria

30	.03.232C.483
	siones de gasto o Importe
2021	5.300.000,00€
2022	5.300.000,00€

Forma de justificación

2023

8.200.000,00€

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Número de usuarias a principios del año

2020 (situación de partida) 14.490

2021 2022 2023

Objetivo 15.000 16.250 17.000

Resultado 14.932 16.712 17.056



2R Número de usuarias activas a final de año

2020 (situación de partida) 14.928

2021 2022 2023

Objetivo 16.900 18.100 18.000

Resultado 16.716 17.062



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2BIS: SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Objetivos específicos de la línea de subvención

Esta acción contribuye a los objetivos números 9 «Extender y hacer accesibles los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres», 10 «Garantizar la atención a las mujeres de todo el territorio, con especial atención a las que tienen menos recursos, servicios y acceso. Vertebración territorial para facilitar la cohesión social y la garantía de derechos de todas las ciudadanas» y 11. «Mejorar las oportunidades de las mujeres (las víctimas y potenciales víctimas), facilitando la igualdad y contribuyendo al cumplimiento del Pilar Europeo de Derechos Sociales» del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

Centro gestor

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Víctimas de violencia de género

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS



Memoria

Se trata de una concesión directa cuya regulación se encuentra contemplada en el Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del C22.14 España te protege contra la violencia machista del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiada por tanto por el MRR en el Servicio 50 del Presupuesto del Ministerio.

Plan de acción

La subvención se desarrolla a lo largo de 3 años (2021 - 2023) corriendo paralela a la gestión de los fondos europeos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para 2023 (año en el que finaliza la inversión financiada con cargo a los fondos del PRTR), está previsto:

- Resolución de desembolso de la tercera anualidad de los fondos por un importe de 10.492.000 €uros (previa acreditación por parte de la FEMP que mantiene las condiciones que le permiten ser beneficiaria art. 7.3 del citado RD 1042/2021)
- Finalización de las actuaciones enumeradas en el Anexo del citado RD 1042/2021, el 30 de septiembre (fecha tope)
- Justificación el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el citado Real Decreto 1042/2021, el 31 de octubre (fecha tope)

Aplicación presupuestaria

· · ·
30.50.23VD.483
Previsiones de gasto Año Importe
2021 11.692.000,00€
2022 10.492.000,00€
2023 10.492.000,00 €

Forma de justificación

La fórmula de justificación de los pagos se encuentra regulada en el artículo 13 del Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El detalle de la relación de proyectos a desarrollar e hitos a cumplir durante el período de ejecución se encuentra en el Anexo del Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, se trata de 19 hitos, agrupados en 3 bloques:

Ampliación a todas las formas de violencia con las mujeres

- 1. Estudio sobre violencia doméstica
- 2. Estudio sobre violencia sexual
- 3. Estudio sobre otras formas de violencia no contempladas anteriormente
- 4. Celebración de un Foro técnico sobre violencia sexual, violencia doméstica y otras formas de violencia contra las mujeres
- 5. Actualización base de datos Entidades Locales adheridas a ATENPRO
- 6. Estudio de la percepción de las usuarias sobre la calidad y la eficacia del Servicio ATENPRO en su proceso de recuperación de la violencia
- 7. Campaña de difusión del Servicio ATENPRO
- 8. Incorporación al Servicio de víctimas de violencia sexual
- 9. Incorporación al Servicio de víctimas de violencia doméstica
- 10. Incorporación al Servicio de víctimas otras formas de violencia no contempladas anteriormente

Mejora tecnológica del servicio de ATENPRO

- 11. Realización de una Consulta Preliminar al Mercado
- 12. Entrega del Análisis Big Data del Servicio ATENPRO
- 13. Puesta en funcionamiento del botón de alarma externo
- 14. Puesta en marcha de los relojes inteligentes (smartwatch)
- 15. Activación del pulsador externo para mujeres con movilidad reducida
- 16. Web del Servicio ATENPRO
- 17. Puesta en marcha del Canal de comunicación con el Centro Estatal de Coordinación vía chat

Sistema integral de seguimiento para el servicio de ATENPRO

- 18. Diseño, rehabilitación, dotación y puesta en funcionamiento del Centro Estatal de Coordinación ATENPRO
- 19. Creación y puesta en marcha de una aplicación informática que incorpore toda la información sobre las usuarias del Servicio y que aglutine a todas las Entidades locales



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: PROYECTOS DE ATENCIÓN A MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y SUS HIJOS E HIJAS MENORES O CON DISCAPACIDAD.

Objetivos específicos de la línea de subvención

Detectar, proteger y atender a posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas.

Centro gestor

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores de edad o con discapacidad

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Bases reguladoras

Orden SSI/1171/2014, de 26 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2014



Plan de acción

- Finalizar la tramitación de una nueva orden de bases reguladoras: a lo largo de 2023
- Resolución de la convocatoria: abril 2023
- El periodo de ejecución es anual, por lo que comprenderá desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- El periodo de justificación finaliza el 31 de marzo de 2024.

Programa presupuestario

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Aplicación presupuestaria

30.03.232C.484

Previsiones de gasto Año Importe

2021 6.000.000,00€

2022 6.000.000,00€

2023 7.000.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de solicitudes

2020 (situación de partida) 57

2021 2022 2023

Objetivo 65 67 69

Resultado 65 69



Indicadores de resultado:

1R Número de plazas de alojamiento disponibles para las víctimas

2020 (situación de partida) 551

2021 2022 2023

Objetivo N/A 600 600

Resultado 565 -

2R Número de recursos subvencionados que prestan servicios de atención social

2020 (situación de partida) 71

2021 2022 2023

Objetivo N/A 75 77

Resultado 75 -

3R Número de recursos subvencionados que prestan servicios de atención psicológica

2020 (situación de partida) 59

2021 2022 2023

Objetivo N/A 60 68

Resultado 68 -

4R Número de recursos subvencionados que prestan servicios de atención sanitaria

2020 (situación de partida) 50

2021 2022 2023

Objetivo N/A 50 57

Resultado 57 -

5R Número de recursos subvencionados que prestan servicios de atención jurídica:

2020 (situación de partida) 69

2021 2022 2023

Objetivo N/A 70 72

Resultado 71 -



6R Número de recursos subvencionados que prestan servicios de interpretación

2020 (situación de partida) 35

2021 2022 2023

Objetivo N/A 35 35

Resultado 31 -

7R Número de recursos subvencionados que realizan formación:

2020 (situación de partida) 59

2021 2022 2023

Objetivo N/A 60 63

Resultado 63 -

8R Número de recursos subvencionados de orientación laboral

2020 (situación de partida) 61

2021 2022 2023

Objetivo N/A 65 70

Resultado 70 -

9R Número de recursos subvencionados especializados en materia de protección internacional

2020 (situación de partida) 39

2021 2022 2023

Objetivo N/A 40 35

Resultado 29 -

10R Número total de mujeres atendidas, tanto en alojamientos como otros recursos

2020 (situación de partida) 49.680

2021 2022 2023

Objetivo N/A 50.000 50.000

Resultado 46.251 -

Las tablas de indicadores se actualizan con los resultados obtenidos en 2021.



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 BIS: PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. FUNDACIÓN ANAR

Objetivos específicos de la línea de subvención

Mejorar la atención especializada dirigida a menores víctimas de violencias machistas, a menores que conviven en entornos de violencia de género, a menores víctimas de violencias sexuales.

Centro gestor

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Menores víctimas de violencias machistas, menores en riesgo de trata y explotación sexual

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

2022: Concesión directa (art. 22.2 c) LGS). 2023: Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS).



Memoria

Los costes se financian íntegramente con cargo al presupuesto del Ministerio de Igualdad, destinándose a dar cumplimiento a lo acordado en el Dictamen en el que se plasma la voluntad renovada de todos los actores institucionales de seguir trabajando por el cumplimiento de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado en 2017, y el establecimiento de un marco ampliado y permanente para el desarrollo de políticas públicas que lo fortalezcan. Entre los puntos de dicho acuerdo figura el de "hacer permanente la obligación de dotar de una financiación pública estable, suficiente, adecuada, con independencia del ciclo económico, para sostener las actuaciones dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres, mejorar su detección y asegurar una respuesta integral y especializada a las víctimas", así como, el de "garantizar, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Convenio de Estambul, la financiación de los fondos del Pacto de Estado para el desarrollo por parte de entidades sin ánimo de lucro, tanto estatales como autonómicas, de programas de prevención y sensibilización, así como de acompañamiento y atención a víctimas y sobrevivientes de cualquiera de los tipos de violencia contra las mujeres, incluidas las víctimas menores de edad".

Plan de acción

- Aprobación del Real Decreto 671/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación ANAR para desarrollar actuaciones en materia de prevención integral de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres.
- Periodo de implementación (desde el 24 de noviembre de 2021 hasta el 25 de noviembre de 2024)
- Justificación de la ejecución (finaliza tres meses después de la finalización del periodo de realización de las actividades subvencionables).

Programa presupuestario

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Aplicación presupuestaria

30.03.232C.486.00 (en 2022 concepto 489)

Previsiones de gasto

Año Importe

2022 600.000 € 2023 300.000 €

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes



Observaciones

La efectiva implementación de esta línea de subvención queda condicionada, como lo fue en 2022, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución y, en concreto, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que permitan alcanzar la cantidad prevista en esa aplicación presupuestaria.

INDICADORES

DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

<u>Indicadores de resultado:</u>

1R Número de menores de edad/familiares atendidos por las líneas de comunicación gestionadas por la Fundación ANAR

Línea de subvención nueva 2022

	2021	2022	2023
Objetivo	N/A	3.440	5.125
Resultado	N/A	_	



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 TER: CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN THEMIS

Objetivos específicos de la línea de subvención

Atención especializada y el acompañamiento jurídico de las mujeres víctimas de violencia de género, violencia sexual o trata de personas con fines de explotación sexual en materia de procedimientos judiciales.

Centro gestor

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Víctimas de violencia contra las mujeres

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

Esta subvención busca garantizar la atención especializada y el acompañamiento jurídico de las mujeres víctimas de violencia de género, violencia sexual o trata de personas con fines de explotación sexual en materia de procedimientos judiciales. La Asociación de Mujeres Juristas Themis es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro de ámbito estatal, que integra abogadas, procuradoras, magistradas y secretarias judiciales de España. A través de este programa se busca facilitar la asesoría gratuita jurídica, con un estudio individualizado de cada caso.

Se plantea así con una dotación de 300.000€ llegar al menos a 100 acompañamientos y está prevista nominativamente en la LPGE de 2023.



Plan de acción

Enero a febrero 2023: Actuaciones preliminares (redacción del convenio, solicitud de los informes que sean precisos, etc.)

Marzo 2023: Firma del convenio.

Enero a diciembre 2023: Las actuaciones a desarrollar se realizarán desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023. Las actividades subvencionadas deberán estar dirigidas al cumplimiento de los objetivos específicos señalados en el apartado correspondiente, en el que se incluye el detalle de las actuaciones previstas.

31 de marzo de 2024: presentación de la documentación justificativa.

Programa presupuestario

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Aplicación presupuestaria

30.03.232C.486.01

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 300.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario (concurrencia)

N/A

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de mujeres atendidas

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 100



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 QUATER: CONVENIO CON LA FUNDACIÓN EMET ARCOÍRIS

Objetivos específicos de la línea de subvención

El acompañamiento de las mujeres supervivientes de violencia sexual y de género en España y de sus hijas e hijos.

Centro gestor

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres víctimas de agresiones sexuales

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

A través de esta línea de subvención se busca fomentar la atención especializada de víctimas de agresiones sexuales. En concreto, con una dotación de 200.000€ se persigue el acompañamiento de mujeres víctimas de violencia sexual y de género, así como de sus hijas e hijos. Este programa incluye la búsqueda de alojamiento para aquellas mujeres que lo necesitasen, el mantenimiento de sus necesidades básicas y el trabajo, a través de un itinerario personalizado, de integración social y laboral. Se plantea igualmente la atención especializada a las personas menores a su cargo, garantizando su correcta escolarización e integración social.



Plan de acción

Enero a febrero 2023: Actuaciones preliminares (redacción del convenio, solicitud de los informes que sean precisos, etc.)

Marzo 2023: Firma del convenio

Enero a diciembre 2023: Las actuaciones a desarrollar se realizarán desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023. Las actividades subvencionadas deberán estar dirigidas al cumplimiento de los objetivos específicos señalados en el apartado correspondiente, en el que se incluye el detalle de las actuaciones previstas.

31 de marzo de 2024: presentación de la documentación justificativa

Programa presupuestario

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Aplicación presupuestaria

30.03.232C.486.02

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 200.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de personas atendidas

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 25



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 QUINQUIES: CONVENIO CON EL CONSEJO GENERAL DE LA PSICOLOGÍA EN ESPAÑA

Objetivos específicos de la línea de subvención

Asistencia psicológica y contención emocional de madres de menores víctimas de violencia vicaria.

Centro gestor

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres víctimas de violencia vicaria

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

Esta subvención, prevista nominativamente en los PGE de 2023 tiene por finalidad la atención psicológica a las mujeres madres de menores víctimas de violencia vicaria. El Consejo General de la Psicología de España fue creado por la Ley 7/2005, de 13 de mayo, constituyendo el órgano coordinador y representativo de los Colegios Oficiales de Psicólogos y de los Consejos Autonómicos, en su caso, en cuanto a las funciones que le son propias y se regulan en sus estatutos, en los ámbitos nacional e internacional.

A través de este programa se busca crear una red de profesionales de la Psicología expertas/os en la atención psicológica a personas víctimas de violencia vicaria, así como la atención psicológica y contención emocional de las madres víctimas de este tipo de violencia.



Plan de acción

- Enero a febrero 2023: Actuaciones preliminares (redacción del convenio, solicitud de los informes que sean precisos, etc.)
- Marzo 2023: Firma del convenio
- Enero a diciembre 2023: Las actuaciones a desarrollar se realizarán desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023. Las actividades subvencionadas deberán estar dirigidas al cumplimiento de los objetivos específicos señalados en el apartado correspondiente, en el que se incluye el detalle de las actuaciones previstas.
- 31 de marzo de 2024: presentación de la documentación justificativa

Programa presupuestario

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Aplicación presupuestaria

30.03.232C.486.04

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 30.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados:

SÍ

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión

1G número de mujeres atendidas

2022 (situación de partida) 1

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 2



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 SEXIES: CONVENIO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS.

Objetivos específicos de la línea de subvención

Mejora de la prevención y sensibilización frente a las violencias machistas

Centro gestor

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Operadores jurídicos y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Personal sanitario, con especial atención a profesionales de atención primaria, salud mental y de las especializaciones de ginecología y obstetricia y profesorado de educación primaria y secundaria.

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

Esta subvención prevista nominativamente en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 a favor de la Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas tiene como finalidad el mantenimiento del Centro de Atención, Recuperación y Reinserción de Mujeres Maltratadas (CARRMM), así como la puesta en marcha y ejecución de medidas y acciones en el marco de la prevención y sensibilización frente a las violencias de género, particularmente sobre el impacto de dicha violencia en los niños y las niñas expuestas a la misma, con especial atención a la necesidad de incrementar y fortalecer la concienciación de los/las agentes sociales que acompañan a las mujeres, hijos e hijas durante los procesos de recuperación integral.



Plan de acción

- Enero a febrero 2023: Actuaciones preliminares (redacción del convenio, solicitud de los informes que sean precisos, etc.)
- Marzo 2023: Firma del convenio
- Enero a diciembre 2023: Las actuaciones a desarrollar se realizarán desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023. Las actividades subvencionadas deberán estar dirigidas al cumplimiento de los objetivos específicos señalados en el apartado correspondiente, en el que se incluye el detalle de las actuaciones previstas.
- 31 de marzo de 2024: presentación de la documentación justificativa

Programa presupuestario

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Aplicación presupuestaria

30.03.232C.486.06

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 300.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Mujeres atendidas

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 50



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 SEPTIES: SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS Y EXTENSIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,

TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. ENTIDAD MÉDICOS DEL MUNDO.

Objetivos específicos de la línea de subvención

«Extender y hacer accesibles los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres», «Garantizar la atención a las mujeres, con especial atención a las que tienen menos recursos, servicios y acceso. Vertebración territorial para facilitar la cohesión social y la garantía de derechos de todas las ciudadanas» y «Mejorar las oportunidades de las mujeres (las víctimas y potenciales víctimas), facilitando la igualdad y contribuyendo al cumplimiento del Pilar Europeo de Derechos Sociales» del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

Centro gestor

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Médicos del Mundo.

Participación sectores y ciudadanía

No.

Procedimiento de concesión

2022: Concesión directa (art. 22.2 c) LGS). 2023: Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS).



Memoria

Esta subvención, que en 2022 se articuló mediante concesión directa en Real Decreto 634/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se prevé como subvención nominativa a Médicos del Mundo en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se pretende ejecutar el Plan de Proyecto de Médicos del Mundo y la puesta en marcha de un programa para la recuperación de la salud física, psicológica y reproductiva de las mujeres víctimas de trata, de explotación sexual o en situación de prostitución, de un programa para la recuperación integral para niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual del sistema de protección a la infancia, y de un programa de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución.

Las previsiones de gasto ascienden a 7.887.280,00€ y su ejecución se realizará de conformidad con el plan de actuación que presente la entidad, de conformidad con la normativa reguladora del PRTR en el marco del C22.4: España te protege contra la violencia machista.

Plan de acción

Tramitación y publicación de resolución en el primer trimestre 2023. Abono de la subvención en el segundo trimestre 2023.

Programa presupuestario

23VD C22.I04 Plan España te protege contra la violencia machista

Aplicación presupuestaria

30.50.23VD C22.I04.484

Previsiones de gasto

Año Importe

2022 7.887.280,00€

2023 7.887.280,00 €

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de actuaciones planificadas en el programa de acompañamiento social y psicológico a mujeres víctimas de trata

Nueva Línea 2022 en ejecución

2021 2022 2023

Objetivo N/A 7 7

Resultado N/A N/A

2G Número de actuaciones planificadas para el acompañamiento social psicológico de niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual

2021 2022 2023

Objetivo N/A 7 7

Resultado N/A N/A

3G Número de actuaciones planificadas de recuperación y refuerzo de las capacidades socio laborales de mujeres víctimas de trata o en situación de prostitución.

2021 2022 2023

Objetivo N/A 9 9

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

1R Número de mujeres víctimas de trata o explotación sexual informadas u orientadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A 8.800 8.800



2R Número de talleres psicológicos grupales.

2021 2022 2023

Objetivo N/A 64 64

Resultado N/A N/A

3R Número de mujeres víctimas de trata acompañadas (acompañamientos especializados)

2021 2022 2023

Objetivo N/A 288 288

Resultado N/A N/A

4R Número de visitas a la página web especializada

2021 2022 2023

Objetivo N/A 1.300 1.300

Resultado N/A N/A

5R Número de profesionales formados

2021 2022 2023

Objetivo N/A 160 160

Resultado N/A N/A

6R Número de niñas y adolescentes que reciben talleres

2021 2022 2023

Objetivo N/A 800 800

Resultado N/A N/A

7R Número de mujeres víctimas de trata o en situación de prostitución que reciben apoyo jurídico o asesoramiento legal.

2021 2022 2023

Objetivo N/A 1.280 1.280



8R Número de mujeres informadas sobre el programa de orientación laboral

2021 2022 2023

Objetivo N/A 1.280 1.280

Resultado N/A N/A

9R Número de mujeres que inician proceso formativo pre laboral

2021 2022 2023

Objetivo N/A 640 640

Resultado N/A N/A

10R Número de mujeres que inician un itinerario personalizado de inserción socio laboral

2021 2022 2023

Objetivo N/A 160 160

Resultado N/A N/A

11R Número de mujeres que inician talleres de emprendimiento

2021 2022 2023

Objetivo N/A 64 64



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 OCTIES: SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS Y EXTENSIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,

TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. APRAMP.

Objetivos específicos de la línea de subvención

«Extender y hacer accesibles los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres», «Garantizar la atención a las mujeres, con especial atención a las que tienen menos recursos, servicios y acceso. Vertebración territorial para facilitar la cohesión social y la garantía de derechos de todas las ciudadanas» y «Mejorar las oportunidades de las mujeres (las víctimas y potenciales víctimas), facilitando la igualdad y contribuyendo al cumplimiento del Pilar Europeo de Derechos Sociales» del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

Centro gestor

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociación para la Prevención, reinserción y atención a la mujer prostituida APRAMP.

Participación sectores y ciudadanía

No.

Procedimiento de concesión

2022: Concesión directa (art. 22.2 c) LGS). 2023: Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS).



Memoria

Esta subvención, que en 2022 se articuló mediante concesión directa en Real Decreto 634/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se prevé como subvención nominativa a la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP) en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Esta subvención tiene por objeto ejecutar el Plan de Proyecto de la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP) para la puesta en marcha de un programa para la recuperación de la salud física, psicológica y reproductiva de las mujeres víctimas de trata, de explotación sexual o en situación de prostitución, de un programa para la recuperación integral para niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual del sistema de protección a la infancia, y de un programa de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución.

Las previsiones de gasto ascienden a 249.460€ y su ejecución se realizará de conformidad con el plan de actuación que presente la entidad y su ejecución se realizará de conformidad con el plan de actuación que presente la entidad, de conformidad con la normativa reguladora del PRTR en el marco del C22.4: España te protege contra la violencia machista.

Plan de acción

Tramitación y publicación de resolución en el primer trimestre 2023. Abono de la subvención en el segundo trimestre 2023.

Programa presupuestario

23VD C22.I04 Plan España te protege contra la violencia machista

Aplicación presupuestaria

30.50.23VD C22.I04.485

Previsiones de gasto

Año Importe

2022 249.460,00€

2023 249.460,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados

Sĺ



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de actuaciones planificadas en el programa de acompañamiento social y psicológico a mujeres víctimas de trata

Nueva Línea 2022 en ejecución

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 N/A
 7
 7

 Resultado
 N/A
 N/A

2G Número de actuaciones planificadas para el acompañamiento social psicológico de niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual

2021 2022 2023 Objetivo N/A 8 8 **Resultado** N/A N/A

3G Actuaciones planificadas de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata o en situación de prostitución

2021 2022 2023 Objetivo N/A 9 9 **Resultado** N/A N/A

Indicadores de resultado:

1R Número de mujeres víctimas de trata o explotación sexual atendidas en el programa de atención psicológica

	2021	2022	2023
Objetivo	N/A	2.500	2.500
Resultado	N/A	N/A	



2R Número de mujeres que han recibido acompañamiento, asesoramiento sobre vivienda y atención sanitaria

2021 2022 2023

Objetivo N/A 2.500 2.500

Resultado N/A N/A

3R Número de demandas de información y orientación atendidas en el centro de día

2021 2022 2023

Objetivo N/A 1.500 1.500

Resultado N/A N/A

4R Número de itinerarios y planes de trabajo realizados

2021 2022 2023

Objetivo N/A 600 600

Resultado N/A N/A

5R Número de llamadas recibidas en el teléfono 24 horas

2021 2022 2023

Objetivo N/A 1.500 1.500



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 NONIES: SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS Y EXTENSIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,

TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FUNDACIÓN CRUZ BLANCA.

Objetivos específicos de la línea de subvención

«Extender y hacer accesibles los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres», «Garantizar la atención a las mujeres, con especial atención a las que tienen menos recursos, servicios y acceso. Vertebración territorial para facilitar la cohesión social y la garantía de derechos de todas las ciudadanas» y «Mejorar las oportunidades de las mujeres (las víctimas y potenciales víctimas), facilitando la igualdad y contribuyendo al cumplimiento del Pilar Europeo de Derechos Sociales» del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

Centro gestor

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Fundación Cruz Blanca.

Participación sectores y ciudadanía

No.

Procedimiento de concesión

2022: Concesión directa (art. 22.2 c) LGS). 2023: Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS).



Memoria

Esta subvención, que en 2022 se articuló mediante concesión directa en Real Decreto 634/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se prevé como subvención nominativa a la FUNDACIÓN CRUZ BLANCA en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. C22.14.104. El objeto de su concesión sería para ejecutar el Plan de Proyecto de Fundación Cruz Blanca para la puesta en marcha de un programa para la recuperación de la salud física, psicológica y reproductiva de las mujeres víctimas de trata, de explotación sexual o en situación de prostitución, de un programa para la recuperación integral para niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual del sistema de protección a la infancia, y de un programa de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución.

Las previsiones de gasto ascienden a 1.439.540€ y su ejecución se realizará de conformidad con el plan de actuación que presente la entidad y su ejecución se realizará de conformidad con el plan de actuación que presente la entidad, de conformidad con la normativa reguladora del PRTR en el marco del C22.4: España te protege contra la violencia machista.

Plan de acción

Tramitación y publicación de resolución en el primer trimestre 2023. Abono de la subvención en el segundo trimestre 2023.

Programa presupuestario

23VD C22.I04 Plan España te protege contra la violencia machista

Aplicación presupuestaria

30.50.23VD C22.I04.486

Previsiones de gasto

Año Importe

2022 1.439.540,00 €

2023 1.439.540,00 €

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de actuaciones planificadas en el programa de acompañamiento social y psicológico a mujeres víctimas de trata

Nueva Línea 2022 en ejecución

2021 2022 2023 Objetivo N/A 7 7

Resultado N/A N/A

2G Número de actuaciones planificadas para el acompañamiento social psicológico de niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 N/A
 7
 7

 Resultado
 N/A
 N/A

3G Número de actuaciones planificadas de recuperación y refuerzo de las capacidades socio laborales de mujeres víctimas de trata o en situación de prostitución.

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 N/A
 9
 9

 Resultado
 N/A
 N/A

Indicadores de resultado:

1R Número de visitas a espacios de ejercicio de la prostitución.

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 N/A
 700
 700

 Resultado
 N/A
 N/A



2R Número de mujeres conectadas en espacios de prostitución.

2021 2022 2023

Objetivo N/A 500 500

Resultado N/A N/A

3R Número de mujeres acogidas al servicio de mediación

2021 2022 2023

Objetivo N/A 250 250

Resultado N/A N/A

4R Número de mujeres a las que se presta atención psicológica

2021 2022 2023

Objetivo N/A 300 300

Resultado N/A N/A

5R Número de mujeres acogidas en alojamientos especializados

2021 2022 2023

Objetivo N/A 20 20

Resultado N/A N/A

6R Número de profesionales formadas en servicios de prevención y concienciación social.

2021 2022 2023

Objetivo N/A 60 60



7R Número de menores que participan en talleres de atención psicológica y social especializado

2021 2022 2023

Objetivo N/A 60 60

Resultado N/A N/A

8R Número de tutorías de seguimiento en orientación laboral

2021 2022 2023

Objetivo N/A 400 400

Resultado N/A N/A

9R Número de mujeres que participan en formación pre-laboral

2021 2022 2023

Objetivo N/A 150 150

Resultado N/A N/A

10R Número de mujeres que obtienen una formación ocupacional

2021 2022 2023

Objetivo N/A 100 100

Resultado N/A N/A

11R Número de mujeres que acceden a un empleo

2021 2022 2023

Objetivo N/A 30 30



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 DECIES: SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS Y EXTENSIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,

TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO.

Objetivos específicos de la línea de subvención

«Extender y hacer accesibles los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres», «Garantizar la atención a las mujeres, con especial atención a las que tienen menos recursos, servicios y acceso. Vertebración territorial para facilitar la cohesión social y la garantía de derechos de todas las ciudadanas» y «Mejorar las oportunidades de las mujeres (las víctimas y potenciales víctimas), facilitando la igualdad y contribuyendo al cumplimiento del Pilar Europeo de Derechos Sociales» del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

Centro gestor

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres en Zona de Conflicto.

Participación sectores y ciudadanía

No.

Procedimiento de concesión

2022: Concesión directa (art. 22.2 c) LGS). 2023: Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS).



Memoria

Esta subvención, que en 2022 se articuló mediante concesión directa en Real Decreto 634/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se prevé como subvención nominativa a MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. C22.I4.I04. Su objeto sería ejecutar el Plan de Proyecto de Mujeres en Zona de Conflicto para la puesta en marcha de un programa para la recuperación de la salud física, psicológica y reproductiva de las mujeres víctimas de trata, de explotación sexual o en situación de prostitución, de un programa para la recuperación integral para niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual del sistema de protección a la infancia, y de un programa de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución.

Las previsiones de gasto ascienden a 1.732.230€ y su ejecución se realizará de conformidad con el plan de actuación que presente la entidad y su ejecución se realizará de conformidad con el plan de actuación que presente la entidad, de conformidad con la normativa reguladora del PRTR en el marco del C22.4: España te protege contra la violencia machista.

Plan de acción

Tramitación y publicación de resolución en el primer trimestre 2023. Abono de la subvención en el segundo trimestre 2023.

Programa presupuestario

23VD C22.I04 Plan España te protege contra la violencia machista

Aplicación presupuestaria

30.50.23VD C22.I04.487

Previsiones de gasto Año Importe

2022 1.732.230,00 €

2023 1.732.230,00 €

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de actuaciones planificadas en el programa de acompañamiento social y psicológico a mujeres víctimas de trata

Nueva línea 2022 en ejecución

	2021	2022	2023
Objetivo	N/A	7	7
Resultado	N/A	N/A	

2G Número de actuaciones planificadas para el acompañamiento social psicológico de niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual

	2021	2022	2023
Objetivo	N/A	8	8
Resultado	N/A	N/A	

3G Número de actuaciones planificadas de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata o en situación de prostitución

	2021	2022	2023
Objetivo	N/A	10	10
Resultado	N/A	N/A	

<u>Indicadores de resultado:</u>

1R Número de dispositivos de atención y recuperación integrales puestos en marcha

	2021	2022	2023
Objetivo	N/A	9	9
Resultado	N/A	N/A	



2R Número de dispositivos ambulatorias de información, orientación y derivación puestos en marcha

2021 2022 2023

Objetivo N/A 9 9

Resultado N/A N/A

3R Número de servicios de apoyo y asesoría jurídica puestos en marcha.

2021 2022 2023

Objetivo N/A 9 9

Resultado N/A N/A

4R Número de servicios de atención psicológica y social especializados para menores víctimas de trata o explotación sexual puestos en marcha.

2021 2022 2023

Objetivo N/A 9 9

Resultado N/A N/A

5R Número de sistemas de acompañamiento especializados puestos en marcha para el proceso de inserción y contratación laboral

2021 2022 2023

Objetivo N/A 9 9

Resultado N/A N/A

6R Número de mujeres beneficiarias que hacen uso de las atenciones telemáticas

2021 2022 2023

Objetivo N/A 50% 50%



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 UNDECIES: SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS Y EXTENSIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,

TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. ENTIDAD ADORATRICES.

Objetivos específicos de la línea de subvención

«Extender y hacer accesibles los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres», «Garantizar la atención a las mujeres, con especial atención a las que tienen menos recursos, servicios y acceso. Vertebración territorial para facilitar la cohesión social y la garantía de derechos de todas las ciudadanas» y «Mejorar las oportunidades de las mujeres (las víctimas y potenciales víctimas), facilitando la igualdad y contribuyendo al cumplimiento del Pilar Europeo de Derechos Sociales» del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

Centro gestor

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

A la entidad Adoratrices

Participación sectores y ciudadanía

No.

Procedimiento de concesión

2022: Concesión directa (art. 22.2 c) LGS). 2023: Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS).



Memoria

Esta subvención, que en 2022 se articuló mediante concesión directa en Real Decreto 634/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se prevé como subvención nominativa a Obra Social de Adoratrices en España en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. C22.I4.I04. El objeto es ejecutar el Proyecto de la Obra Social de Adoratrices en España para el mantenimiento y refuerzo de un programa para la recuperación de la salud física, psicológica y reproductiva de las mujeres víctimas de trata, de explotación sexual o en situación de prostitución, de un programa para la recuperación integral para niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual del sistema de protección a la infancia, y de un programa de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución.

Las previsiones de gasto ascienden a 1.592.790€ y su ejecución se realizará de conformidad con el plan de actuación que presente la entidad y su ejecución se realizará de conformidad con el plan de actuación que presente la entidad, de conformidad con la normativa reguladora del PRTR en el marco del C22.4: España te protege contra la violencia machista

Plan de acción

Tramitación y publicación de resolución en el primer trimestre 2023. Abono de la subvención en el segundo trimestre 2023.

Programa presupuestario

23VD C22.I04 Plan España te protege contra la violencia machista

Aplicación presupuestaria

30.50.23VD C22.I04.488

Previsiones de gasto Importe

Año

2022 1.592.790,00 €

2023 1.592.790,00 €

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados

Sĺ



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de actuaciones planificadas para el acompañamiento social psicológico de niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual

Nueva Línea 2022 en ejecución

2021 2022 2023

Objetivo N/A 7 7

Resultado N/A N/A

2G Número de actuaciones planificadas de recuperación y refuerzo de las capacidades socio laborales de mujeres víctimas de trata o en situación de prostitución

2021 2022 2023

Objetivo N/A 9 9

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

1R Número de dispositivos de atención y recuperación integrales presenciales (CAS)

2021 2022 2023

Objetivo N/A 10 10

Resultado N/A N/A

2R Número de mujeres y/o unidades familiares informadas, orientadas y derivadas para el acceso al sistema público de salud y otros sistemas públicos y de protección

2021 2022 2023

Objetivo N/A 300 300



3R Número de mujeres y/o unidades familiares atendidas para promover la recuperación integral de la salud física, psicológica y reproductiva de las mujeres

2021 2022 2023

Objetivo N/A 200 200

Resultado N/A N/A

4R Número de mujeres y/o unidades familiares asesoradas jurídicamente

2021 2022 2023

Objetivo N/A 100 100

Resultado N/A N/A

5R Número de colectivos profesionales sistema de protección a la infancia en las que se difunde las actividades y talleres para la prevención de la trata y/o explotación sexual de las niñas

2021 2022 2023

Objetivo N/A 10 10



6R Número de comunidades autónomas en las que se han establecido teléfonos y otros servicios de información y orientación para las niñas y profesionales

2021 2022 2023

Objetivo N/A 3 3

Resultado N/A N/A

7R Número de mujeres a las que se les ha apoyado en el diagnóstico de su empleabilidad

2021 2022 2023

Objetivo N/A 60 60

Resultado N/A N/A

8R Número de mujeres que participan programas de orientación laboral, capacitación personal y formación pre-laboral

2021 2022 2023

Objetivo N/A 60 60

Resultado N/A N/A

9R Número de mujeres que participan en talleres de emprendimiento

2021 2022 2023

Objetivo N/A 30 30



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: CONVENIO CON LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO LOCAL

Objetivos específicos de la línea de subvención

Mejorar la formación, sensibilización y el acceso a la información de profesionales del ámbito local en las distintas formas de violencia contra las mujeres, a través de actuaciones de sensibilización y prevención:

- Mantenimiento y actualización del "Aula virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia de género".
- Mantenimiento del sitio web para la sensibilización, prevención, detección y atención en casos de violencia contra la mujer dirigido a las personas integrantes de los Consejos Escolares.
- Formación en línea sobre diferentes formas de violencia contra la mujer, dirigida a profesionales del ámbito local.
- Concurso de buenas prácticas locales contra la violencia sobre las mujeres.

Centro gestor

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Profesionales del ámbito local

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)



Memoria

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 recoge una subvención nominativa para el "Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias".

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de Ámbito Estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y declarada de utilidad pública por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

La FEMP tiene atribuidos fines y objetivos en materia de sensibilización sobre la situación de las mujeres en el ámbito de la Administración Local, según resulta de lo establecido en sus propios Estatutos. La FEMP, sensible a esta realidad y comprometida en la defensa de los derechos de todas las personas en general, y de las mujeres en particular, ha asumido, desde la creación de la Comisión de Igualdad, que la igualdad de trato y oportunidades es un principio fundamental y una tarea prioritaria de la Administración Local. El ámbito local es el espacio en el que se hacen realidad los Planes y Programas cuyos fines son la defensa de la igualdad de trato y oportunidades entre las personas, la lucha contra la violencia, la lucha contra la discriminación y la exclusión social por razón de género; donde se construyen los espacios urbanos, en consonancia con las necesidades de la mujer actual; se abren nuevas vías de participación política y social que incorporan a las mujeres de todas las edades y diversas procedencias, y, todo ello, mediante la indispensable coordinación y cooperación entre todas las administraciones y sectores implicados.

Plan de acción

Primer trimestre de 2023: firma del convenio entre la DGVG y FEMP, primer pago, y comienzo de las actuaciones objeto del convenio.

Asimismo, el 31 de marzo finaliza el plazo para la recepción de la documentación justificativa del convenio ejecutado en el año 2022.

- -Abril 2023: comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones realizadas en el marco del convenio firmado en el año 2022 entre la DGVG y la FEMP.
- -Enero-Junio: actividades preparatorias de la formación sobre diferentes formas de violencia contra la mujer, dirigida a profesionales del ámbito local. Mantenimiento y actualización del "Campus virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia contra la mujer".

Mantenimiento y actualización del sitio web para la sensibilización, prevención, detección y atención en casos de violencia contra la mujer dirigido a las personas integrantes de los Consejos Escolares

-Julio-Diciembre: formación sobre diferentes formas de violencia contra la mujer, dirigida a profesionales del ámbito local. Concurso de buenas prácticas locales contra la violencia sobre las mujeres.

Programa presupuestario

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género



Aplicación presupuestaria

30.03.232C.482

Previsiones de gasto

Año Importe

2021 80.000,00€

2022 80.000,00€

2023 80.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

INDICADORES

DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Número de personas que solicitan los cursos de formación

Situación de partida (2018) 940

2021 2022 2023

Objetivo 1.500 1.500 1.500

Resultado - 1.047

2R Número de entidades locales que quieran acceder al concurso de buenas prácticas

Situación de partida (2018) 112

2021 2022 2023

Objetivo 250 250 250

Resultado - 63

3R Número de horas lectivas de los cursos de formación

Situación de partida (2018) 40

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 80
 80
 80

 Resultado
 40



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: BECAS DE FORMACIÓN EN EL OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.

Objetivos específicos de la línea de subvención

Formación de personas físicas en materias dirigidas a favorecer la igualdad de trato y la erradicación de las distintas formas de violencia contra la mujer, a través de su incorporación a los equipos de trabajo de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y a la ayuda para la realización de actividades formativas.

Centro gestor

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas físicas con plena capacidad de obrar que no estén inhabilitadas o incursas en la prohibición para obtener ayudas o subvenciones y que hayan finalizado los estudios correspondientes a título de licenciado, o grado correspondiente exigido para cada una de las becas dentro del periodo establecido en la correspondiente convocatoria

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Bases reguladoras

Orden SSI/2419/2013, de 16 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y se convocan las correspondientes al período 2014-2015.



Plan de acción

El periodo de disfrute de las becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer para el periodo 2022-2023 finaliza el 15 de agosto de 2023. De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria, dicho periodo es prorrogable por un año más. Por ello, a lo largo del mes de julio se prevé iniciar los trámites para hacer efectiva la prórroga del 16 de agosto de 2023 hasta el 15 de agosto de 2024.

Asimismo, a lo largo del primer trimestre de 2023, se pretende iniciar la tramitación de una nueva orden de bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, que sirva de referencia para la convocatoria de becas que se realice en el año 2024.

Programa presupuestario

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Aplicación presupuestaria

· · ·
30.03.232C.481
Previsiones de gasto Año Importe
2021 60.000,00€
2022 80.000,00€
2023 100.000,00€

Importe máximo de la subvención por persona beneficiaria

1.050 € mensuales más 600 € anuales para formación

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de solicitudes recibidas

2020 (situación de partida) 281 solicitudes

2021 2022 2023

Objetivo N/A 300 N/A (periodo de prórroga de becas

actuales)

Resultado N/A 165

2G Número de personas beneficiarias

2020 (situación de partida) 4 personas becarias

2021 2022 2023

Objetivo N/A 6 N/A (periodo de prórroga de becas

actuales)

Resultado N/A 6

Indicadores de resultado:

1R Número de personas becarias incorporadas al mercado laboral en los seis meses siguientes a la finalización de la beca

2020 (situación de partida) 4 personas becarias

2021 2022 2023

Objetivo N/A 6 N/A (periodo de prórroga de becas

actuales)

Resultado N/A 4



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5 BIS: CONVENIO CON UNIÓN PROFESIONAL

Objetivos específicos de la línea de subvención

Mejorar la formación, sensibilización y el acceso a la información en violencias machistas a diferentes profesiones colegiadas en España que se agrupan en la asociación de Unión Profesional (UP), a través de diversas actividades formativas. La finalidad es que los diferentes sectores que puedan tratar con supervivientes y víctimas de violencia contra las mujeres, incluidos sus hijos e hijas, puedan atenderlas de manera especializada e integral, con el objeto de mejorar el sistema de detección, acompañamiento, protección y reparación de las violencias machistas.

Centro gestor

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Profesiones colegiadas reunidas en Unión Profesional: Consejo General de la Abogacía Española, Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales, Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, Consejo General de Colegios Oficiales de la Psicología de España, Consejo General del Trabajo Social, Consejo General de Terapeutas Ocupacionales.

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria



Le corresponde a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia, lo que implica la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, donde se establecen medidas para la formación para profesionales. En línea con lo anterior, el Consejo de Ministros de 22 de noviembre de 2022 aprobó la Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022 – 2025, como nuevo instrumento ordenador y de planificación de las actuaciones en el ámbito de las políticas públicas para contribuir de forma decidida a la prevención, detección, erradicación y reparación de las violencias contra las mujeres. Su línea estratégica 2.8 está dirigida, específicamente, a mejorar la respuesta a todo tipo de violencias machistas a través de la capacitación profesional y especializada; esto es, a través de la formación.

En línea con lo anterior, la Unión Profesional (UP) es la asociación creada en 1980 cuyo objetivo es la consecución del interés público y la coordinación de las funciones de interés social, así como la defensa de los intereses profesionales. Está integrada actualmente por 35 Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal. Juntos aglutinan cerca de 900 colegios profesionales y más de 1.300.000 profesionales liberales en todo el territorio. Abarca los sectores jurídicos, sanitario, económico, social, docentes, científico, arquitectura e ingenierías.

Unión Profesional insiste en la lucha contra la desigualdad en el entorno profesional y colegial a partir del análisis de las estructuras económicas, sociales y culturales que las sostienen, y la necesaria incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en el ámbito profesional y colegial a todos los niveles para revertirla y eliminarla. Igualmente, tiene un compromiso profesional por avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia contra las mujeres.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, recoge en el estado de gastos la aplicación presupuestaria 30.03.232C.486.03, dotada con DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€), bajo el epígrafe "Subvenciones nominativas para combatir las violencias machistas – A la Unión Profesional".

Plan de acción

- -Primer semestre de 2023: reuniones y firma del convenio entre la DGVG y Unión Profesional, y comienzo de las actuaciones objeto del convenio.
- -Segundo semestre de 2023: inicio de la creación y mantenimiento de la plataforma online para la realización de las actividades formativas, así como de los contenidos a impartir, desarrollo de las actividades formativas especializadas en violencia contra las mujeres.

Programa presupuestario

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Aplicación presupuestaria

30.03.232C.486.03



Previsiones de gasto

Año Importe

2021 0€

2022 0€

2023 200.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario (concurrencia)

N/A

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de reuniones de seguimiento de la subvención

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A Una al trimestre

Resultado N/A N/A

2G Número de acciones de difusión de las actividades formativas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 5



Indicadores de resultado:

1R Número de acciones formativas impulsadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 10

Resultado N/A N/A

2R Número de horas lectivas entre todos los cursos de formación

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 250

Resultado N/A N/A

3R Número de solicitudes de inscripción recibidas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1.000

Resultado N/A N/A

4R Número de personas formadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 300



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5 TER: CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO (FAMUVI)

Objetivos específicos de la línea de subvención

Mejorar la formación, sensibilización y el acceso a la información en violencias sexuales, a través de actuaciones de sensibilización y prevención.

Centro gestor

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Adolescentes y población general

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, recoge en el estado de gastos la aplicación presupuestaria 30.03.232C.486.05, dotada con cinquienta mil euros (50.000,00€), bajo el epígrafe "Subvenciones nominativas para combatir las violencias machistas − A la Federación de Asociaciones de Asistencia a Víctimas de Violencia Sexual y de Género (FAMUVI)".

Asimismo, el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.



Además, el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables a las mismas, siendo los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, el Real Decreto 2/2020, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, creó el Ministerio de Igualdad, que dispone, como órgano superior, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género y establece que de la misma depende, como órgano directivo, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. A su vez, el Real Decreto 455/2020 establece que le corresponde a la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, entre otras funciones, el seguimiento de la aplicación y desarrollo normativo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Por último, el pasado 7 de septiembre de 2022 se publicó en el BOE (número 215), la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que también establece que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género impulsará la creación de políticas públicas dirigidas a ofrecer tutela a las víctimas de las violencias contempladas en la citada ley orgánica.

Esto es, le corresponde a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia.

Por su parte, la Federación de Asociaciones de Asistencia y asesoramiento a Víctimas de Violencia Sexual y de Género (FAMUVI), creada en el año 1992, es una organización independiente, no gubernamental, de ámbito de actuación nacional y sin ánimo de lucro, que integra a distintas asociaciones especializadas en la atención a víctimas de violencia sexual y de género. Fue declarada de Utilidad Pública por orden del Ministerio del Interior en julio de 1996. Su principal objetivo es la lucha contra la violencia y discriminación que sufren las personas o colectivos en situación de vulnerabilidad, mediante el desarrollo de programas dirigidos a prestar asistencia y asesoramiento integral a víctimas y grupos de riesgo, sensibilización social, formación y prevención de la victimización, etc.

Plan de acción

- -Primer semestre de 2023: firma del convenio entre la DGVG y Famuvi, y comienzo de las actuaciones objeto del convenio.
- -Enero-Junio: actividades preparatorias de la formación sobre violencias sexuales.
- -Julio-diciembre: desarrollo de las actividades de información, sensibilización y/o formación.

Programa presupuestario

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Aplicación presupuestaria

30.03.232C.486.05



Previsiones de gasto

Año Importe

2021 0€

2022 0€

2023 50.000 €

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de reuniones de seguimiento de la subvención

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A Una al trimestre

Resultado N/A N/A

2G Número de acciones de difusión de las acciones formativas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 10



Indicadores de resultado:

1R Número de acciones formativas impulsadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 2

Resultado N/A N/A

2R Número de personas formadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 50



EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO IV:

SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6: PREMIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Objetivos específicos de la línea de subvención

Reconocer y recompensar a las personas autoras de aquellas tesis doctorales que, como consecuencia de su investigación, hayan contribuido a mejorar el conocimiento de la dimensión, consecuencias y características de la violencia contra la mujer, así como los medios para evitarla, a través de la publicación y difusión de los trabajos realizados.

Centro gestor

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas físicas de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea, que hayan defendido su tesis doctoral en cualquier universidad española obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Bases reguladoras

Orden SSI/121/2017, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer



Plan de acción

- Mayo: actuaciones preliminares (redacción de la convocatoria, solicitud de informe favorable de la Abogacía del Estado, composición del jurado)
- Junio: publicación de la convocatoria en el BOE y apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- Julio y agosto: análisis de las solicitudes presentadas.
- Septiembre: fase de subsanación de las solicitudes presentadas y remisión de las tesis a los miembros del jurado para su valoración.
- Octubre: reunión del jurado para la valoración conjunta de las tesis presentadas.
- Noviembre: concesión y pago de los premios.
- Diciembre: presentación y difusión de las tesis premiadas.

Programa presupuestario

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Aplicación presupuestaria

· · ·
30.03.232C.485
Previsiones de gasto Año Importe
2021 5.000,00€
2022 5.000,00 €
2023 8.000,00 €

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de medios de comunicación a los que se difunde la resolución de convocatoria de premios

2021 (situación de partida) 5 medios

2021 2022 2023

Objetivo 5 5 5

Resultado 5 5

2G Número de solicitudes recibidas

2020 (situación de partida) 12 solicitudes

2021 2022 2023

Objetivo 20 20 20

Resultado 19 15

Indicadores de resultado:

1R Publicación de las dos tesis que se pueden beneficiar del premio

2021 (situación de partida) Primer y segundo premio en la web, y

solamente primero en formato papel

2021 objetivo Ambos en formato papel y online 2022 objetivo Ambos en formato papel y online 2022 Resultado Ambos en formato papel y online

2023 objetivo Ambos en formato papel y online

2R Número de solicitudes de ejemplares

2021 (situación de partida) 0

2021 2022 2023

Objetivo 5 5 5

Resultado 0 0



3R Número de descargas de la web

2021 (situación de partida) Sin datos (indicador nuevo)

	2021	2022	2023
Objetivo	N/A	50	60
Resultado	N/A	60	



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7: CONVENIO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS DE COMERCIO

Objetivos específicos de la línea de subvención

Difundir en el ámbito empresarial cómo aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y mejora de la empleabilidad, a través de la colaboración con las Cámaras de Comercio. Dar cabida a actuaciones en consonancia con las recomendaciones del Parlamento Europeo, animando a los Estados Miembros a fomentar el espíritu empresarial de las mujeres y a facilitar estructuras de asesoramiento y formación para la creación de empresas.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres emprendedoras

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

La finalidad de este convenio es promover la actividad empresarial de las mujeres y eliminar las brechas de género existentes en la creación de empresas, para lo que es imprescindible seguir contando con el apoyo de servicios que les proporcionen asistencia técnica con el fin de aumentar su presencia en el ámbito empresarial.

Las actuaciones se centran, fundamentalmente, la información y el asesoramiento destinado a apoyar el autoempleo de las mujeres y la creación de empresas, además de dotar a las



mujeres de la formación necesaria para acometer con éxito proyectos de emprendimiento. Además, desde los gabinetes presenciales se ofrece, gratuitamente, a las emprendedoras y empresarias la posibilidad de realizar formación relativa a creación de empresas, encuentros de networking, creación de redes y la realización de planes de viabilidad.

Estas actuaciones se articularán a través del programa de apoyo técnico a emprendedoras y empresarias, denominado "Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM)", a través de los gabinetes presenciales ubicados en las Cámaras de Comercio participantes (aprovechando todos los puntos de atención de la red cameral como delegaciones y otros puntos de apoyo).

El presupuesto total del presente convenio asciende a 1.175.255,03 €, distribuido entre el Instituto de las Mujeres que aporta 60.000 € a través de la aplicación presupuestaria 30.101.232B.486, y la Cámara de Comercio de España que aporta 1.115.255,03€. La aportación de la Cámara de Comercio de España está compuesta, de una parte, por la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo (FSE), suponiendo esta 896.410,47€.

Plan de acción

El Convenio se tramitará antes del 30 de junio de 2023.

Las actuaciones de información y asesoramiento se realizan a lo largo de todo el año, pues es un servicio permanente de las Cámaras de Comercio. Las actuaciones formativas dependerán de los calendarios de cada una de las cámaras.

Esa misma continuidad de actuaciones se da entre los convenios anuales, pues no se ven interrumpidas por la firma del nuevo convenio. La única variación que existe es el número de cámaras participantes y el lugar de las mismas, que suele cambiar en función de la disponibilidad de crédito y de los equipos de asesoramiento.

La justificación se realiza dentro del primer trimestre de 2024.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.:	L01.232B.486
Previ Año	siones de gasto De Importe
2021	360.000,00 €
2022	60.000,00€
2023	60.000,00€



Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Número de beneficiarias de las actuaciones realizadas

2020 (situación de partida) 27.534

2021 2022 2023

Objetivo 20.000 3.000 4.000

Resultado 20.572 7.272

2R Número de empresas creadas

2020 (situación de partida) 2.209

2021 2022 2023

Objetivo 1.500 230 300

Resultado 1.484 707

3R Empleo generado

2020 (situación de partida) 140

2021 2022 2023

Objetivo 100 16 40

Resultado 97 76



4R Usuarias

2020 (situación de partida) 12.847

2021 2022 2023

Objetivo 10.000 1.600 1.900

Resultado 9.514 3.505

5R Demandas de asesoramiento

2020 (situación de partida) 13.790

2021 2022 2023

Objetivo 10.000 1.600 1.900

Resultado 10.458 3.388

6R Demandas de cooperación

2020 (situación de partida) 897

2021 2022 2023

Objetivo 700 115 150

Resultado 600 379

7R Proyectos del periodo

2020 (situación de partida) 6.527

2021 2022 2023

Objetivo 6.000 1.000 1.200

Resultado 4.291 2.026

Observaciones

Se ha realizado un ajuste en la planificación para el año 2022 y el 2023. Los nuevos objetivos de ambos ejercicios se ajustan en base al presupuesto disponible que es muy inferior, un 16,66% de la dotación de años anteriores.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8: SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN EOI PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO DIRECTIVO Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN LOS ÁMBITOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS. TALENTÍA 360.

Objetivos específicos de la línea de subvención

Combatir la segregación vertical del mercado laboral, promoviendo la promoción profesional de las mujeres e incrementando su número en los puestos de toma de decisiones del sector privado y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Sector empresarial, Policía Nacional y Guardia Civil

Participación sectores y ciudadanía

Han participado las unidades de igualdad de las direcciones generales de la Policía Nacional y la Guardia Civil

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

La subvención tiene por objeto financiar otra edición del Programa "TALENTIA 360. MUJERES DIRECTIVAS" para la formación, desarrollo profesional, liderazgo, visibilización del talento femenino y promoción de mujeres a puestos de toma de decisiones en el sector empresarial, así como en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Fundación EOI únicamente contará con la subvención nominativa aportada por el Instituto de las Mujeres para la financiación del programa.



El Programa consiste en ofrecer a las participantes en el programa una formación estructurada, integral y multidisciplinar desde una perspectiva de género para potenciar sus capacidades directivas. Asimismo, el programa incluye también la organización y desarrollo de encuentros de empoderamiento y participación en redes con mujeres directivas de alto nivel, y mujeres de Guardia Civil y policía Nacional, así como talleres de sensibilización sobre sesgos inconscientes de género para mandos (hombres) de Guardia Civil y Policía Nacional.

Plan de acción

La resolución de concesión de la subvención se realizará en el primer trimestre de 2023. El calendario está por determinar a falta de coordinar fechas disponibles entre EOI, Policía Nacional y Guardia Civil pero se estima similar al año anterior desarrollándose las actuaciones en el último cuatrimestre de 2023. La cuenta justificativa se presentará en el primer trimestre de 2024.

Programa presupuestario

232B Igualdad	de anartunidades en	tre mujeres y hombres	c
ZJZD igualuau	de opolitaliladaes eli	rie ilialeies A liollinie	э

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.442

Previsiones de gasto

Año Importe

2021 200.000,00€

2022 200.000,00€

2023 200.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Posibilidad de pagos anticipados

Sí



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Empresas participantes

2020 (situación de partida) 25

2021 2022 2023

Objetivo 25 23 25

Resultado 27 23

2R Mujeres incluidas

2020 (situación de partida) 235

2021 2022 2023

Objetivo 225 260 225

Resultado 209 214

3R Participantes en los talleres de sensibilización a mandos

2020 (situación de partida) Sin datos (nueva actuación)

2021 2022 2023

Objetivo 210 200 210

Resultado 237 205



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

Línea de Subvención 9: Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España para el Programa de emprendimiento y fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario e intercambio de buenas prácticas

Objetivos específicos de la línea de subvención

Aumentar la participación de las mujeres en los Consejos Rectores de las cooperativas y federaciones de cooperativas agroalimentarias y diversificar su actividad, con la puesta en marcha de proyectos en nuevos yacimientos de empleo así como intercambiar experiencias entre cooperativas y con países del Espacio Económico Europeo, principalmente Noruega.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Sector agrícola y ganadero

Participación sectores y ciudadanía

Ha participado Cooperativas Agroalimentarias de España en representación de las cooperativas beneficiarias de la subvención

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

La presente subvención nominativa tiene como objetivo el desarrollo del Programa de fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario e intercambio de buenas prácticas, y señala como beneficiaria a la entidad Cooperativas Agro-alimentarias de España, así como a las Federaciones y Uniones



Territoriales (FUTs) integradas en Cooperativas Agro-alimentarias de España. Se llevarán a cabo acciones de sensibilización, información y formación en las empresas cooperativas del sector agroalimentario, sociedades agrarias de transformación (SATs), así como en el seno de las entidades beneficiarias/FUTs, para consolidar el proceso de incremento y mejora de la participación de las mujeres en los Consejos Rectores y órganos de decisión de las cooperativas agroalimentarias, de las sociedades agrarias de transformación y de las entidades beneficiarias/FUTs.

Cooperativas Agro-alimentarias de España únicamente contará con la subvención nominativa aportada por el Instituto de las Mujeres para la financiación del programa.

El período para la realización de las actividades comprende desde el 2 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y la cuenta justificativa se presentará dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de dichas actividades.

Plan de acción

La resolución de otorgamiento de la subvención se realizará en el primer trimestre de 2023. El Plan de acción se establece en la resolución de la subvención que lo enviará Cooperativas Agroalimentarias de España al Instituto de las Mujeres a los 20 días de publicada la resolución y se estima que las actuaciones se lleven a cabo a partir del mes de mayo. La cuenta justificativa se presentará en el primer trimestre de 2024.

Programa presupuestario

232B Igualdad de	oportunidades entre	mujeres y hombres
ZOZD IBUAIUAU UE	ODOLIUIIIGAGES EILLE	IIIuleres y Hollibles

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.48201
Previsiones de gasto Año Importe
2021 60.000,00€
2022 60.000,00€
2023 60.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Posibilidad de pagos anticipados

No



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Cooperativas beneficiarias

Situación de partida (2020): 54

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 60
 60
 60

 Resultado
 50
 80

2R Mujeres participantes

2020 (situación de partida) 16 (se refiere a 16 por CCAA)

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 30
 50
 500

 Resultado
 30
 50

3R CCAA en las que se ha actuado

2020 (situación de partida) 10

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 10
 10
 10

 Resultado
 10
 10

4R Número de actuaciones por CCAA

2020 (situación de partida) 6

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 6
 6
 60

 Resultado
 6
 3



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10: SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES DE LA PESCA

Objetivos específicos de la línea de subvención

Fomentar el liderazgo de las mujeres en los órganos de decisiones del Sector Pesquero. Facilitar el asociacionismo en el sector, fundamentalmente de mariscadoras, rederas y de aquellas mujeres que trabajan en el procesamiento y comercialización del pescado.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres de la pesca.

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

La subvención va dirigida a facilitar el asociacionismo femenino financiando actividades para visibilizar el trabajo de las mujeres en el sector pesquero, así como combatir los estereotipos y sesgos de género, y las actitudes sexistas; y favorecer el intercambio de buenas prácticas, impulsar la participación de las mujeres en ese sector.

La cuantía de la subvención se financia con los presupuestos del Instituto de las Mujeres



Plan de acción

La resolución se prevé aprobar en el primer trimestre del año para el desarrollo de actividades en el año natural.

Justificación dentro de tres meses siguientes a la finalización del año natural.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.48202	
Previsiones de gasto Año Importe	
2021 50.000,00 € 2022 50.000,00 € 2023 60.000,00 €	

Forma de justificación

Cuenta justificativa con informe de auditoria

Posibilidad de pagos anticipados

SI

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Número de actividades desarrolladas

2020 (situación de partida) 3

	2021	2022	2023
Objetivo	20	20	30
Resultado	25	-	



2R Número de participantes beneficiarias de las actividades

2020 (situación de partida) 60

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 20
 20
 30

 Resultado
 30

3R Número de actividades en las que participa la entidad

2020 (situación de partida) 50

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 50
 50
 60

 Resultado
 27

Observaciones

Pendiente de conocer datos definitivos de ejecución de 2022 a la espera de la presentación de la documentación justificativa antes del 31 de marzo de 2023.



OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10 BIS: SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MUNDO RURAL (AFAMMER) PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE MUJERES EN COMPETENCIAS PARA EMPLEOS VERDES Y EMPLEOS DE CUIDADOS

Objetivos específicos de la línea de subvención

- Favorecer la integración de las mujeres rurales en el mercado de trabajo y/o la actividad emprendedora en condiciones de igualdad a través de herramientas formativas e informativas, sobre todo en empleos verdes y de cuidados.
- Visibilizar la contribución de las mujeres rurales a las economías locales en un mundo que, sistemáticamente, ha invisibilizado su trabajo.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres del medio rural

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

El programa se orienta a actuaciones relacionadas con la:

- Formación en todo lo relacionado con el ecoturismo y los espacios naturales (Dinamizadora-guía, diseño de rutas; actividades en espacios naturales protegidos;



análisis de viabilidad de proyectos ecoturísticos y gestión de la calidad para emprendimientos ecoturísticos).

- Formación en atención sociosanitaria a personas dependientes en su domicilio y en instituciones sociales.
- Información accesible a recursos en materia de emprendimiento y mercado de trabajo.
- Acciones de visibilización a través de diferentes canales de la aportación de las mujeres rurales a las economías locales.

Se financia con cargo al presupuesto del Instituto.

Plan de acción

- La resolución se realizará en el primer trimestre de 2023.
- Las actuaciones se llevarán a cabo durante el año natural.
- La cuenta justificativa deberá presentarse en el primer trimestre de 2024

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.48512

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 50.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Importe máximo por beneficiario

50.000€

Posibilidad de pagos anticipados:

Sí



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Acciones formativas realizadas

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 5

Resultado N/A N/A

2R Número de participantes en acciones formativas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 100

Resultado N/A N/A

3R Número de entrevistas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 10

Resultado N/A N/A



OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10 TER: SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MEDIO RURAL (CERES)

Objetivos específicos de la línea de subvención

Esta línea de subvención pretende dar respuesta a las desigualdades entre mujeres y hombres que puedan verse ampliadas debido al lugar de residencia, tal y como se recoge en el *Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025*.

El objetivo principal es interpretar y actuar sobre las desigualdades que afectan a las mujeres de zonas rurales, deprimidas demográficamente o desfavorecidas, considerando adecuadamente sus realidades y situaciones de vida.

Además, como también se recoge en el PEIEMH es necesario visibilizar, reconocer y conservar la producción de las mujeres en los diferentes campos de actuación, desde una perspectiva interseccional. En el EJE 4 Un país con derechos efectivos para todas las mujeres y en su línea DEM.1. se recoge la importancia de desarrollar Redes, prácticas y alianzas feministas: reforzando la participación de las mujeres, y transformando el mandato de la masculinidad hegemónica. Se considera prioritario intervenir en los objetivos DEM 1.1. Mejorar el conocimiento y reconocimiento de la participación política y social de las mujeres identificando los obstáculos que impiden una participación igualitaria desde una perspectiva interseccional del género y DEM.4.2. Visibilizar, reconocer y preservar el trabajo y las aportaciones de las mujeres y del movimiento feminista a lo largo de la historia.

La subvención concedida en los Presupuestos Generales del Estado para 2023 a CERES, se destinará a mejorar el conocimiento y reconocimiento de la participación política y social de las mujeres rurales a través de una formación feminista e identificar los obstáculos que no les permiten una participación igualitaria en todos los ámbitos del medio en el que habitan para promover los cambios necesarios.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres



Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres del medio rural

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

La subvención tiene por objeto financiar el programa de CERES que ofrecerá un espacio de información, formación y orientación a las mujeres rurales para promover la igualdad mediante el tejido asociativo y político de las mujeres, que quieran mejorar sus condiciones de empleabilidad en el entorno en el que viven, visibilizando su esfuerzo y los logros conseguidos para fomentar su autoempleo y permanencia en el territorio.

Para conseguir el objeto de la subvención, se realizarán las siguientes actividades:

Formación agro-ecofeminista.

Transferencia del conocimiento necesario a las mujeres rurales para aplicar la perspectiva de género en su ejercicio de participación política que les capacitará en el ámbito personal y profesional desde un conocimiento básico de las claves del feminismo con objeto de trabajar en estrategias y políticas hacia la igualdad real de oportunidades en el medio rural. Formación de formadoras, se realizarán al menos ocho acciones formativas con mínimo de cien alumnas en total.

- 2. Publicación "Mujeres que crían, cultivan, alimentan y enriquecen".
- Actualizar y completar la publicación de CERES que recoge un recorrido por la geografía española exponiendo las principales aportaciones de las mujeres a la agricultura, la ganadería y la gastronomía, asociándolo a la importancia de alimentarnos con los productos de temporada y del territorio.
- 3. Jornada presentación de alimentos.

Tomando como base la publicación, se destacará la importancia del acceso de las mujeres rurales a los derechos económicos en la actividad agraria a través de la producción y el consumo de los alimentos donde ellas tienen participación.

CERES únicamente contará con la subvención nominativa aportada por el Instituto de las Mujeres para la financiación del programa.



Plan de acción

La resolución se realizará en el primer trimestre de 2023.

El período para la realización de las actividades comprende desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

La cuenta justificativa se presentará dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de dichas actividades, en el primer trimestre de 2024.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.48514

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 50.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Importe máximo por beneficiario

50.000€

Posibilidad de pagos anticipados:

Si

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Actuaciones a realizar (talleres)

Línea de subvención nueva 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 8

Resultado N/A N/A



2R Mujeres participantes en los talleres

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 100

Resultado N/A N/A

3R Participantes en la jornada

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 35

Resultado N/A N/A



OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10 QUATER: SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES (FADEMUR)

Objetivos específicos de la línea de subvención

Esta línea de subvención pretende dar respuesta a las desigualdades basadas en el lugar de residencia, tal y como se recoge en el Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 (PEIEMH).

Es necesario interpretar y actuar sobre las desigualdades que afectan a las mujeres de zonas rurales, deprimidas demográficamente o desfavorecidas, considerando adecuadamente sus realidades y situaciones de vida.

Además, como también se recoge en el PEIEMH, es necesario visibilizar, reconocer y conservar la producción de las mujeres en los diferentes campos de actuación, desde una perspectiva interseccional. En el EJE 4 Un país con derechos efectivos para todas las mujeres se recoge la importancia de poner en valor las actuaciones culturales de las mujeres y la línea DEM 4 Cultura y Memoria colectiva: visibilizando la creación y producción artística e intelectual de las mujeres y el movimiento feminista. Se considera prioritario intervenir en el objetivo DEM. 4.1. Avanzar en la superación de las desigualdades de género en el ámbito de la cultura. Para ello es necesario Incorporar la perspectiva de género interseccional en las políticas culturales y sus distintas manifestaciones y promover y visibilizar activamente la creación y producción artística e intelectual de las mujeres mediante acciones positivas que favorezcan el intercambio a nivel estatal e internacional.

La subvención concedida en los Presupuestos Generales del Estado para 2023 a FADEMUR, se destinará a fomentar la creación cultural de las mujeres del medio rural y a su visibilización para favorecer su inserción laboral, su empleabilidad y reconocimiento social, toda vez que ello implicará que se reviertan los problemas de la despoblación y el envejecimiento de las zonas rurales.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres



Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Federación de Asociaciones de mujeres rurales

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

La subvención tiene por objeto financiar el programa "Caravana cultural de las mujeres rurales. Cultura por la igualdad y el desarrollo" que desarrollará la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales.

FADEMUR únicamente contará con la subvención nominativa aportada por el Instituto de las Mujeres para la financiación del programa.

Programa "Caravana cultural de las mujeres rurales. Cultura para la igualdad y el desarrollo" desarrolla una iniciativa piloto basada en la organización de distintas actividades culturales realizadas por mujeres del medio rural y dirigidas a poner en valor su contribución, así como a las personas y al territorio.

El proyecto que se pretende desarrollar llegará durante, al menos dos días a, como mínimo dos municipios españoles de menos de 5.000 habitantes.

La Caravana pretende ser un espacio único y singular donde se expongan las distintas facetas artísticas y culturales más importantes del territorio desarrolladas por mujeres, relacionadas con la literatura, el teatro, la música, la gastronomía y el mantenimiento de saberes y tradiciones que son patrimonio inmaterial de la humanidad. El visibilizar las aportaciones y el papel de las mujeres a y en la cultura, será la piedra angular del programa.

Plan de acción

La resolución se realizará en el primer trimestre de 2023.

El período para la realización de las actividades comprende desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

La cuenta justificativa se presentará dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de dichas actividades, en el primer trimestre de 2024.



Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.48513

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 50.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Importe máximo por beneficiario

50.000€

Posibilidad de pagos anticipados:

Sí

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Actuaciones a realizar (Caravanas en municipios rurales)

Línea de subvención nueva 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 2

Resultado N/A N/A

2R Número de mujeres gestoras de las actividades culturales

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 4

Resultado N/A N/A



3R Número de mujeres participantes en las actividades programadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 100

Resultado N/A N/A



OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11: SUBVENCIÓN A GRUPO COOPERATIVO TANGENTE

Objetivos específicos de la línea de subvención

- Crear y consolidar una "Escuela de emprendedoras" que ofrezca una oferta formativa especializada para que las mujeres puedan acceder al curso que más se adecúe a su proceso emprendedor.
- Ofrecer apoyo y acompañamiento personalizado desde una perspectiva feminista a mujeres para promover la creación y consolidación de iniciativas emprendedoras sostenibles económica, social, y ambientalmente.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres con una idea de emprendimiento que necesitan formación, apoyo y acompañamiento para elaborar el plan de empresa viable que les permita poner en marcha y consolidar su negocio.

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)



Memoria

El objetivo general de este proyecto es facilitar el acceso a procesos formativos y de acompañamiento para emprender, crear empresas y contribuir a su consolidación de otras ya creadas, mediante la participación en las actuaciones de la Escuela de Emprendedoras Juana Millán, creada en 2021, que introduce la perspectiva de género en su diseño y funcionamiento. Con ello se pretende mejorar la calidad, idoneidad, solvencia y robustez de las ideas emprendedoras de las mujeres participantes y su capacitación para el desarrollo, gestión y sostenimiento de sus proyectos empresariales.

El Instituto de las Mujeres, abonará al Grupo Cooperativo TANGENTE, la subvención para realizar las actividades previstas en la Resolución por un importe de doscientos mil euros (200.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 30.101.232B.481.09.

Actuaciones a realizar:

Realización de actividades necesarias para el diseño, creación y desarrollo de nuevos cursos y actividades que se incorporarán a la plataforma formativa ya creada y específica para la "Escuela de Emprendedoras Juana Millán". Para ello, se desarrollarán diferentes acciones, destacando las siguientes:

- Desarrollo, mantenimiento y gestión de la web de la Escuela y la plataforma formativa.
- Diseño y elaboración de nuevos contenidos formativos que sean la base de nuevos cursos sobre la actividad emprendedora en función del momento en que se encuentre cada una de las interesadas. Cada módulo formativo contará con una guía didáctica y materiales de apoyo complementarios para profundizar en los diferentes temas.
- Desarrollo de los diferentes programas formativos, informativos y de asesoramiento y acompañamiento.

El Grupo Cooperativo TANGENTE desarrolla estas actividades directamente o bien a través sus cooperativas asociadas.

Plan de acción

Respecto al plan de acción de la concesión se prevé el siguiente calendario:

- Resolución a aprobar en el primer trimestre del año.
- Desarrollo de las actividades en el año natural.
- La cuenta justificativa con aportación de informe auditor habrá de presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.48109



Previsiones de gasto

Año Importe

2021 180.000,00 € 2022 200.000,00 € 2023 350.000,00 €

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Posibilidad de pagos anticipados

NO

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Número de mujeres asesoradas

Línea de subvención nueva 2022

2021 2022 2023

Objetivo N/A 70 80

Resultado N/A 89

2R Número de acciones formativas

2021 2022 2023

Objetivo N/A 3 4

Resultado N/A 5

3R Número de mujeres formadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A 120 130

Resultado N/A 145



4R Número de mujeres en actividades de creación de redes.

2021 2022 2023

Objetivo N/A 200 400

Resultado N/A 1380

5R Grado de satisfacción (medido a través de los cuestionarios de cada actividad). En escala de satisfacción

2021	2022	2023

Objetivo N/A 4-5 4-5

Resultado N/A 4-5

6R Grado de participación (medido a través de las interacciones entre alumnas y tutoras)

2021	2022	2023

Objetivo N/A 4-5 4-5

Resultado N/A 4-5

Observaciones

Dado el notable cumplimiento de la línea en el ejercicio 2022, el presupuesto para 2023 se ha incrementado para poder incrementar la oferta formativa de la Escuela y las actividades de dinamización, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades del mayor número de mujeres posible, creando un referente al que puedan acudir las mujeres que se plantean emprender un negocio o consolidar el ya iniciado.



OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12: CONVENIO CON LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES.

PROGRAMA SARA

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyo a colectivo de mujeres en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores) así como establecer pautas de conducta sociales que eliminen la discriminación que sufren las mujeres.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres en riesgo de exclusión

Participación sectores y ciudadanía

No

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

El objetivo general del programa es mejorar la calidad de vida, y la incorporación a la actividad socio-laboral de las mujeres mayores de 45 años y las mujeres jóvenes promoviendo su participación, aprendizaje, formación hacia la empleabilidad y las iniciativas emprendedoras, intercambio de experiencias e incorporación de las TIC. La línea contempla la ejecución de un Itinerario personal por cada localidad donde se lleva a cabo el programa, desarrollado a lo largo de tres fases: Fase I, de motivación personal, empoderamiento y fomento de la



autoestima con perspectiva de género; fase II, de formación ocupacional con incorporación de las TIC y adquisición de capacidades que faciliten la búsqueda de empleo; fase III, de orientación a la búsqueda de empleo y orientación al emprendimiento.

La FEUP únicamente cuenta con la subvención nominativa aportada por el Instituto de las Mujeres para la financiación del programa.

Plan de acción

La resolución de concesión se aprobará para el primer trimestre de 2023.

El Plan de acción se establece en la resolución de la subvención que lo enviará FEUP al Instituto de las Mujeres a los 20 días de publicada la resolución. El período para la realización de las actividades comprende el año natural y la cuenta justificativa se presenta dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de dichas actividades.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

Previsiones de gasto	

Año Importe 2021 250.000,00 €

2022 250.000,00€

2023 250.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Mujeres formadas

2020 (situación de partida) 90

2021 2022 2023 Objetivo 190 190 190

Resultado 193 208



2R Talleres en marcha

2020 (situación de partida) 7

2021 2022 2023

Objetivo 10 12 12

Resultado 10 12

Observaciones

Se elimina el indicador 3R referido al porcentaje de colocaciones tras la realización del programa debido a las dificultades de recogida de datos. En la próxima planificación estratégica se propondrán nuevos indicadores.



OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 13: CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO. PROGRAMA SARA

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyo de colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores).

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres gitanas en riesgo de exclusión

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

Los objetivos generales del programa son mejorar la calidad de vida, y la incorporación a la actividad socio-laboral de las mujeres gitanas promoviendo su empoderamiento personal y su autonomía económica mediante un asesoramiento permanente, la realización de itinerarios personales y profesionales e incorporación de las TIC que les doten de capacidades para una mayor participación en el ámbito social y, en especial, en el ámbito laboral. Se realizará mediante la ejecución de un Itinerario personal por cada localidad donde se lleva a cabo el programa, desarrollado a lo largo de tres fases: Fase I, de motivación personal,



empoderamiento y fomento de la autoestima con perspectiva de género; fase II, de formación ocupacional con incorporación de las TIC y adquisición de capacidades que faciliten la búsqueda de empleo; fase III, de orientación a la búsqueda de empleo y orientación al emprendimiento.

La FSG únicamente cuenta con la subvención nominativa aportada por el Instituto de las Mujeres para la financiación del programa.

Plan de acción

La resolución de concesión se aprobará el primer trimestre de 2023. En la resolución de la subvención se establece que la FSG enviará el plan de acción al Instituto de las Mujeres a los 20 días de publicada la resolución.

El período para la realización de las actividades comprenderá el año natural, mientras que la cuenta justificativa se presentará dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de dichas actividades.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

n presupaestaria
1.232B.48403
ones de gasto Importe
125,000,00€
125,000,00€
125,000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Mujeres formadas

2020 (situación de partida) 140

2021 2022 2023

Objetivo 170 170 90

Resultado 118 96*

2R Actuaciones por municipio

2020 (situación de partida) 8

2021 2022 2023

Objetivo 10 10 6

Resultado 10 6*

Observaciones

Se elimina el indicador 3 R referido al porcentaje de colocaciones tras la realización del programa debido a las dificultades de recogida de datos. En la próxima planificación estratégica se propondrán nuevos indicadores.

*Los resultados de los indicadores 1R y 2R son provisionales de fecha octubre.



OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 14: CONVENIO CON LA CRUZ ROJA. PROGRAMA SARA

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyo de colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores).

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres en riesgo de exclusión

Participación sectores y ciudadanía

No

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

El objetivo general del programa es mejorar la calidad de vida, y la incorporación a la actividad socio-laboral, de las mujeres migrantes en riesgo de exclusión social mediante un asesoramiento permanente, la configuración de itinerarios personalizados e incorporación de las TIC, así como la especial capacitación para la participación social, y en particular para el empleo. Se realizará mediante la ejecución de un Itinerario personal por cada localidad donde se lleva a cabo el programa, desarrollado a lo largo de tres fases: Fase I, de motivación personal, empoderamiento y fomento de la autoestima con perspectiva de género; fase II, de



formación ocupacional con incorporación de las TIC y adquisición de capacidades que faciliten la búsqueda de empleo; fase III, de orientación a la búsqueda de empleo y orientación al emprendimiento.

Cruz Roja únicamente contará con la subvención nominativa aportada por el Instituto de las Mujeres para la financiación del programa.

Plan de acción

La resolución de concesión se realizará el primer trimestre de 2023. El Plan de acción se establece en la resolución de la subvención que lo enviará CRUZ ROJA al Instituto de las Mujeres a los 20 días de publicada la resolución.

El período para la realización de las actividades comprenderá el año natural y la cuenta justificativa se presentará dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de dichas actividades.

Programa presupuestario

232B Igualdad de o	portunidades entre	muieres '	v hombres
232D Igadiada ac o	portarnadacs critis	z majeres	y 11011101C3

Aplicación presupuestaria		
30.101.232B.48401		
Previsiones de gasto Año Importe		
2021 125,000,00€		
2022 125,000,00€		
2023 125,000,00€		

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Mujeres formadas

2020 (situación de partida) 130

2021 2022 2023

Objetivo 150 150 130

Resultado 136 143*

2R Talleres

2020 (situación de partida) 5

2021 2022 2023

Objetivo 10 10

Resultado 5 6*

3R Total de actuaciones

2020 (situación de partida) 5

2021 2022 2023

Objetivo 5 5 5

Resultado 5 6*

4R Colocaciones (%)

2020 (situación de partida) 36

2021 2022 2023

Objetivo 50 50 35

Resultado 40 37*

Observaciones

^{*}Los resultados de 2022 son provisionales (mes de octubre de 2022).



OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 14 BIS: PROGRAMA SARA EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN. MÉDICOS DEL MUNDO

Objetivos específicos de la línea de subvención

Desarrollar un programa de recuperación psicosocial y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres en situación de prostitución.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres en contexto de prostitución

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

El objetivo fundamental es la recuperación psicosocial y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres en situación de prostitución con programas de capacitación para el desarrollo de competencias prelaborales y una oferta formativa técnica adaptada a cada una de las Mujeres en situación de prostitución con trabajo en red de Prospección empresarial.



Plan de acción

Está previsto aprobar la resolución en el primer trimestre del año, y desarrollo de actividades en el año natural, realizando actividades de acompañamiento y refuerzo de competencias de Mujeres en situación de prostitución. La justificación se realiza dentro del plazo de los tres meses siguientes a la finalización del año natural.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.48405

Previsiones de gasto

Año Importe

2022 125.000,00€

2023 125.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Número de actividades

Línea de subvención nueva 2022

2021 2022 2023

Objetivo N/A 28 28

Resultado N/A 31



2R Número de municipios

2021 2022 2023

Objetivo N/A 4 4

Resultado N/A 4

3R Número de mujeres participantes

2021 2022 2023

Objetivo N/A 30 30

Resultado N/A 55

Observaciones

Se ha reducido la cuantía inicialmente planificada para 2023 de 500.000 € a 125.000€ debido a la existencia de nuevas líneas de subvención del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (líneas de subvención 26 a 30). Por ello los objetivos planificados para 2023 se realizan en parte en ese convenio para realizar programas de orientación sociolaboral a mujeres que se encuentran en contexto de prostitución y por ello se reduce la cuantía que estaba planificada en el 2022 para esa línea de subvención.

Los resultados de 2022 son provisionales (datos de octubre de 2022). Pendiente de justificar el año 2022 con la cuenta justificativa (plazo hasta 31 de marzo prorrogado hasta 30 de abril).



OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 15: CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CEPAIM. ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES.

PROGRAMA SARA

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyo de colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores).

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres en riesgo de exclusión

Participación sectores y ciudadanía

No

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

El objetivo general del programa es mejorar la calidad de vida, y la incorporación a la actividad socio-laboral, de las mujeres migrantes en riesgo de exclusión social mediante un asesoramiento permanente, la configuración de itinerarios personalizados e incorporación de las TIC, así como la especial capacitación para la participación social, y en particular para el empleo. Se llevará a cabo un Itinerario personal por cada localidad donde se lleva a cabo el programa, desarrollado a lo largo de tres fases: Fase I, de motivación personal, empoderamiento y fomento de la autoestima con perspectiva de género; fase II, de formación



ocupacional con incorporación de las TIC y adquisición de capacidades que faciliten la búsqueda de empleo; fase III, de orientación a la búsqueda de empleo y orientación al emprendimiento.

CEPAIM únicamente contará con la subvención nominativa aportada por el Instituto de las Mujeres para la financiación del programa.

Plan de acción

La resolución de concesión se realizará en el primer trimestre de 2023. Se establece en la resolución de la subvención que el Plan de acción lo enviará CEPAIM al Instituto de las Mujeres a los 20 días de publicada la resolución.

El período para la realización de las actividades comprende el año natural. La cuenta justificativa se presentará dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de dichas actividades.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

·	·
30.101.23	32B.48402
	es de gasto Importe
2021 12	25,000,00€
2022 12	25,000,00€
2023 12	25,000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Número de mujeres formadas

2020 (situación de partida) 135

2021 2022 2023

Objetivo 200 200 110

Resultado 115 121

2R Talleres

2020 (situación de partida) 5

2021 2022 2023

Objetivo 10 10 7

Resultado 9 5

3R Total de actuaciones

2020 (situación de partida) 7

2021 2022 2023

Objetivo 7 7 7

Resultado 7

4R Colocaciones

2020 (situación de partida) 27

2021 2022 2023

Objetivo 40 50 40

Resultado 48 37



OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 15 BIS: APOYO A ORGANIZACIONES SINDICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ENFOQUE DE IGUALDAD EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Objetivos específicos de la línea de subvención

Financiación de actividades de formación y capacitación de las personas vinculadas con organizaciones sindicales de ámbito estatal para la negociación, elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de igualdad con arreglo al artículo 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como a la contratación de personal experto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral para realizar labores de apoyo y asesoramiento de las personas que forman parte de las comisiones negociadoras de los planes de igualdad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

A todos los sectores de actividad para fortalecer el enfoque de igualdad en la negociación de los planes de igualdad en las empresas, contribuyendo a reducir las desigualdades en el empleo y la ocupación

Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)



Bases reguladoras

Orden IGD/723/2022, de 26 de julio, Bases reguladoras para la concesión por el Instituto de las Mujeres de subvenciones públicas a organizaciones sindicales, dirigidas a financiar la formación, capacitación, apoyo y asesoramiento especializado necesarios para el ejercicio de las funciones de negociación, elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes de igualdad de ámbito estatal o supraautonómico.

Plan de acción

- Convocatoria pública mediante resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto de las Mujeres.
- Utilización del procedimiento electrónico a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Igualdad.
- Evaluación de solicitudes por una comisión de valoración (artículo 22.1 de la Ley 38/2003)
- Resolución de concesión dictada por parte de la persona titular de la Dirección del Instituto de las Mujeres

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.487

Previsiones de gasto

Año Importe

2022 500.000,00€

2023 550.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Número de entidades solicitantes

Línea de subvención nueva 2022

2021 2022 2023

Objetivo N/A 13 10

Resultado N/A 6

2R Número de entidades beneficiarias

2021 2022 2023

Objetivo N/A 10 7

Resultado N/A 6

3R Número de actividades de formación realizadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A 10 10

Resultado N/A

4R Número de personas beneficiarias de las actividades de formación

2021 2022 2023

Objetivo N/A 100 150

Resultado N/A -

5R Número de actividades de apoyo y asesoramiento

2021 2022 2023

Objetivo N/A 10 10

Resultado N/A -



6R Número de personas beneficiarias de las actividades de apoyo y asesoramiento

2021 2022 2023

Objetivo N/A 500 550

Resultado N/A -

Observaciones

Se ha realizado un incremento en el PGE 2023 de la línea de subvención, ya que fue una nueva actuación del año 2022 y se pretende potenciar esta línea en 2023. No se pueden aportar datos de ejecución de 2022 debido a que la línea de subvención de 2022 está en ejecución aún debido a retrasos en la tramitación de la anterior convocatoria.



OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 15 TER: SUBVENCIÓN A FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES SOLTERAS

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyo al colectivo de mujeres responsables de familias monoparentales en situaciones de vulnerabilidad social.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Madres solteras

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

El objetivo general del programa es mejorar la calidad de vida, y la incorporación a la actividad socio-laboral de las mujeres responsables de familias monoparentales en situaciones de vulnerabilidad social, poniendo el foco en:

- El cuidado de la salud mental que se ve afectada por el estrés sostenido en el tiempo
- El establecimiento de redes de apoyo para el cuidado de menores
- La mejora de la empleabilidad, promoviendo habilidades personales, sociales y laborales y desarrollando fórmulas de autoempleo.



Las actuaciones pretenden:

- 1. Ofrecer una formación específica a un grupo de usuarias de dos de las 20 entidades que forman la Red Estatal de Entidades de Familias Monoparentales, repartidas por 12 Comunidades Autónomas (sesiones de relajación y respiración consciente, rueda de la vida, mapeo de necesidades y concreción de objetivos realistas en distintas áreas vitales, sesión formativa sobre cooperativas, ventajas, ayudas y fórmulas posibles en el ámbito de cuidados a menores, técnicas de resolución de conflictos y para la toma de decisiones).
- 2. La creación de un banco de cuidados en donde las diferentes familias de estas dos entidades puedan poner al servicio del grupo, sus conocimientos, su tiempo y su apoyo, proporcionado la posibilidad de crear entre ellas una red de apoyo y cuidado personal y familiar.

La Federación de Asociaciones de Madres Solteras únicamente contará con la subvención nominativa aportada por el Instituto de las Mujeres para la financiación del programa.

Plan de acción

La resolución de concesión se realizará en el primer trimestre de 2023.

El período para la realización de las actividades comprende desde el 2 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y la cuenta justificativa se presentará dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de dichas actividades.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.48500

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 50.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Importe máximo por beneficiario

50.000€

Posibilidad de pagos anticipados:

SÍ



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Número de CCAA que intervienen

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 2 (Galicia y Madrid)

Resultado N/A N/A

2R Número de Participantes en actividades formativas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 40 (20 por CCAA)

Resultado N/A N/A

3R Número de horas de formación

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 20 (3 módulos: 2 de 6h y 1 de 8h)

Resultado N/A N/A

4R Número de Participantes en el banco de cuidados

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 40 (20 por CCAA)



OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 15 QUATER: SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "SERVICIO DOMÉSTICO ACTIVO"

Objetivos específicos de la línea de subvención

Mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de las trabajadoras de hogar y del cuidado, a través de la promoción de un espacio de atención integral especializada, en el que se facilite apoyo jurídico y psicosocial, formación y orientación para el empleo, así como actividades de empoderamiento de estas trabajadoras.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Trabajadoras del hogar

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

Esta subvención nominativa establecida en los PGE se dirige a la promoción de un espacio de atención integral especializada, en el que se facilite apoyo jurídico y psicosocial, formación y orientación para el empleo, así como actividades de empoderamiento de estas trabajadoras. Se llevarán a cabo actividades de asesoramiento e información, cursos para la mejora de



habilidades y competencias laborales y acompañamiento psicológico a las trabajadoras del hogar.

La cuantía de la subvención se financia con cago a los Presupuestos del Instituto de las Mujeres.

Plan de acción

La Resolución se pretende aprobar en el primer trimestre del año, mientras que el desarrollo de actividades tendrá lugar a lo largo del año natural.

La justificación se hará dentro de los tres meses siguientes a la finalización del año natural.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.48501

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 200.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Importe máximo por beneficiario

200.000€

Posibilidad de pagos anticipados:

Sí



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de resultado:

1R Numero de actuaciones realizadas

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 30

Resultado N/A N/A

2R Participantes en actividades formativas y de sensibilización

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 300

Resultado N/A N/A

3R Número de asesoramientos realizados

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 500



OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 15 QUINQUIES: AL FONDO DE MUJERES CALALA

Objetivos específicos de la línea de subvención

Fomento del asociacionismo de mujeres mediante el apoyo a entidades y colectivos de mujeres ante situaciones de vulnerabilidad por múltiples factores así como en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores, con discapacidad, etc.), para favorecer la participación social y los procesos de organización de mujeres así como el reconocimiento de su voz y su papel en la sociedad.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones y agrupaciones de mujeres

Participación sectores y ciudadanía

Mujeres

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

CALALA es el único fondo de mujeres presente en España con esta finalidad, una entidad dedicada a promover los derechos de las mujeres favoreciendo el asociacionismo y procesos de organización autónomos para permitir la participación en la sociedad con una voz propia. Cuentan con la estructura de gestión necesaria, protocolos de transparencia y experiencia necesaria. Desde 2009 promueven los derechos humanos de las mujeres a través de la



formación, atención a sus necesidades, facilitación de recursos y acompañamiento a grupos de mujeres en España y Centroamérica apoyando sus procesos organizativos de manera participativa, transparente y democrática. La actividad en nuestro país incluye el impulso de los derechos de las mujeres migrantes para que tengan igualdad de oportunidades laborales y sociales, una vida digna y libre de violencia, racismo o discriminación.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario de actuación comporta los siguientes trámites siguientes son:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero, para su posterior remisión a Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de la Resolución por el órgano competente, que se publicará en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023.
- Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.485.06

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 250.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Importe máximo por beneficiario

Total de la subvención

Posibilidad de pagos anticipados

SI



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de grupos que han recibido apoyo

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 15

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

2R Número de mujeres beneficiarias

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 50



OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 15 SEXIES: SUBVENCIÓN A LA RED ECOFEMINISTA

Objetivos específicos de la línea de subvención

Desarrollar un Programa sobre Ecología y Género que incluya la asistencia especializada para la creación, desarrollo y dinamización de la mesa asesora ecofeminista, así como la planificación y desarrollo de actuaciones a ejecutar en el territorio.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Ecología e investigación en la transición ecológica y energética, lucha contra el cambio climático y adaptación.

Participación sectores y ciudadanía

Participación activa de entidades representativas de los sectores por la igualdad de género y la ecología, así como en investigación en la transición ecológica y energética o lucha contra el cambio climático desde la perspectiva de género, así como de universidades y personas expertas en estos ámbitos. La ciudadanía será partícipe desde los territorios, en ámbitos relacionados con materias como la Educación Ambiental, la Soberanía Alimentaria, la transición energética, y los cuidados desde una perspectiva Ecofeminista.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

En un planeta físicamente limitado, transitar hacia una economía que incorpore la experiencia vital de las mujeres (una economía para la vida) se vincula directamente con intervenciones públicas que prioricen la sostenibilidad ecológica y social impulsando un



cambio de cultura y disminuyendo la extracción y la generación de residuos que permitan entornos ambientales y sociales saludables.

De este modo, el Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022- 2025 se propone, como una de sus líneas de trabajo, la transición hacia entornos sostenibles para la vida. Es decir, superar un sistema económico basado en la obtención del máximo beneficio privado que sólo puede sostenerse materialmente apoyado en dos externalidades invisibilizadas: la naturaleza y el trabajo doméstico y de cuidados que realizan casi en exclusiva las mujeres.

Al Instituto de las Mujeres le corresponde permitir la participación de las mujeres para la consecución de dicho objetivo de manera participada con la sociedad civil, organizada o no. Con esta subvención se pretende fomentar la participación activa de personas y entidades representativas de los sectores de la ecología y feministas, así como en investigación en la transición ecológica y energética o lucha contra el cambio climático desde la perspectiva de género, así como de universidades y personas expertas en estos ámbitos. A través de la Mesa Asesora Ecofeminista, la ciudadanía será partícipe desde los territorios, en ámbitos relacionados con materias como la Educación Ambiental, la Soberanía Alimentaria, la transición energética, y los cuidados desde una perspectiva Ecofeminista en las actuaciones del Instituto de las Mujeres. Así mismo se propondrán y acordarán acciones de manera participada que se llevarán a cabo desde dicha mesa con la participación del InMujeres.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario de actuación comporta los siguientes trámites siguientes son:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero, para su posterior remisión a Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de la Resolución por el órgano competente, que se publicará en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023.
- Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.48515



Previsiones de gasto

Año Importe

2023 60.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Posibilidad de pagos anticipados

Sí

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión

1G Sesiones celebradas de la Mesa Asesora Ecofeminista

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 4

Resultado N/A N/A

2G Documentos elaborados

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 4

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

1R Número de propuestas de intervención desde la Mesa Asesora Ecofeminista

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 3

Resultado N/A N/A

2R Número de actuaciones puestas en marcha

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 3



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 16: PREMIOS LILI ÁLVAREZ

Objetivos específicos de la línea de subvención

Destacar los trabajos periodísticos que mejor hayan contribuido a la difusión y defensa de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito deportivo y a visibilizar el deporte femenino en España.

Difundir y fomentar el tratamiento periodístico igualitario de mujeres y hombres en cuanto a la actividad física y el deporte, y visibilizar a la mujer en el ámbito deportivo.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Beneficiarios/as directo/as son las y los periodistas galardonados en las 4 categorías de premios convocados (texto, gráfico, radio y audiovisual).

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Bases reguladoras

Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer.



Plan de acción

- Tramitación de la convocatoria (febrero-marzo)
- Publicación de la convocatoria (junio)
- Recepción de solicitudes (junio/julio)
- Propuesta de Resolución (noviembre)
- Resolución definitiva y pago diciembre)

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
30.10	1.232B.48104			
Previs Año	iones de gasto Importe			
2021	20.000,00 €			
2022	20.000,00 €			
2023	20.000,00€			

Importe máximo por beneficiario

5.000,00€

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de solicitudes respecto a la convocatoria anterior

2020 (situación de partida) 25 solicitudes

	2021	2022	2023
Objetivo	35	35	35
Resultado	23	22	



Indicadores de resultado:

1R Número de solicitudes en la categoría texto

2020 (situación de partida) 12

2021 2022 2023

Objetivo 15 15 15

Resultado 13 14

2R Número de solicitudes en la categoría gráfico

2020 (situación de partida) 2

2021 2022 2023

Objetivo 5 5 10

Resultado 1 5

3R Número de solicitudes en la categoría radio

2020 (situación de partida) 5

2021 2022 2023

Objetivo 8 8 8

Resultado 4 1

4R Número de solicitudes en la categoría audiovisual

2020 (situación de partida) 5

2021 2022 2023

Objetivo 7 7 7

Resultado 5 2



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 16 BIS: PREMIOS CELIA AMORÓS DE ENSAYO FEMINISTA

Objetivos específicos de la línea de subvención

- Fomentar la investigación relacionada con los estudios feministas desde cualquier disciplina académica, con obras escritas en cualquiera de las lenguas oficiales de España, por una autora o varias.
- Reconocer y estimular la labor creadora de los estudios e investigaciones feministas mediante la publicación de las obras ganadoras (premio y accésit)

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas físicas autoras de estudios feministas inéditos de cualquier disciplina académica. Se admiten ensayos de autoría femenina, o por equipos de investigación integrados por, al menos, un 75% de mujeres.

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Bases reguladoras

Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer.



Plan de acción

Publicación convocatoria II edición – 23/07/22 Finalización presentación solicitudes – 24/10/22 Plazo máximo para resolver y notificación – 24/04/23 Pago a la obra ganadora – 2º Trimestre 2023

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.48105

Previsiones de gasto

Año Importe

2021 20.000,00€

2022 No ejecutada

2023 20.000,00€

Forma de justificación

No procede

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de trabajos presentados

2021 (situación de partida) 11

2021 2022 2023

Objetivo N/A 15 35

Resultado N/A 34

1G Número de trabajos admitidos

2021 (situación de partida) 9

2021 2022 2023

Objetivo N/A 12 33

Resultado N/A 32



Indicadores de resultado:

1R Número de trabajos que por su calidad, se consideren para publicación

2021 (situación de partida) 3

2021 2022 2023

Objetivo N/A 3 5

Resultado N/A 2

2R Lograr representación en cada una de estas disciplinas académicas: Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingenierías y Arquitectura

2021 (situación de partida) 3

2021 2022 2023

Objetivo N/A 4 4

Resultado N/A 3



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17: SUBVENCIONES PARA APOYAR LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA E INTELECTUAL DE AUTORÍA FEMENINA Y REFORZAR LA INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO CULTURAL. (1ª EDICIÓN).

Objetivos específicos de la línea de subvención

Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la creación artística y cultural. Se contribuirá a la promoción de actividades y proyectos de creación, producción y difusión de carácter artístico e intelectual de autoría femenina a través de la organización de encuentros, festivales u otros eventos de carácter artístico e intelectual de autoría femenina, del apoyo a la organización de exposiciones y otras acciones de difusión dirigidas a favorecer el conocimiento del patrimonio artístico e intelectual de las mujeres, y del intercambio a nivel nacional e internacional

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas físicas y entidades del ámbito de la cultura

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Bases reguladoras

Se encuentra en elaboración una nueva orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas y premios en régimen de concurrencia



competitiva, que tengan por objeto actividades de promoción de la creación, producción y difusión artística e intelectual de interés para el desarrollo de las políticas encaminadas a la consecución real y efectiva del derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el ámbito de competencias del Instituto de las Mujeres, en sustitución de la Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre.

Plan de acción

Elaboración y publicación orden de bases – primer semestre de 2023 Elaboración y publicación de convocatoria – segundo semestre de 2023

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.481.08

Previsiones de gasto

Año Importe

2021 200.000,00€

2022 200.000,00€

2023 300.000,00 €*

Forma de justificación

Por determinar, en espera de la Orden pendiente de aprobación

Importe máximo por beneficiario

Por determinar, en espera de la Orden pendiente de aprobación

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de solicitudes

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 50



2G Número de proyectos subvencionados

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 20

Resultado N/A N/A

Observaciones

Esta línea no se ha podido ejecutar anteriormente a pesar de estar en la planificación inicial debido a que se encuentra pendiente de tramitación nueva Orden de Bases en que se contemple esta línea de subvención. La Orden de Bases IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, no contemplaba esta línea de subvención. La tramitación de la nueva Orden de bases se ha venido retrasando en los dos últimos años, debido al alcance de la modificación, pero su aprobación está prevista en 2023.

^{*} Está en trámite la solicitud de una modificación presupuestaria para transferir 100.000 € de la Línea 17 bis, excedentes de la aplicación presupuestaria 30.101.232B.481.07 a la Línea 17, pendiente de convocatoria a cargo de la aplicación presupuestaria 30.101.232B.481.08. Por este motivo la línea 17 que tenía una dotación en los PGE de 2023 de 200.000,00€ finalmente supondrá un gasto de 300.000,00€.



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17 BIS: SUBVENCIONES PARA APOYAR LA CREACIÓN CULTURAL CON INTERVENCIÓN SOCIAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

Objetivos específicos de la línea de subvención

Fomentar el desarrollo de iniciativas independientes con perspectiva de género, destinadas a estimular la creación artística y el pensamiento contemporáneo en el marco de procesos comunitarios desarrollados con los grupos sociales a los que las temáticas abordadas en la creación afectan, su libre expresión y diversidad, su difusión y acercamiento a la ciudadanía y la proyección local, nacional e internacional de la comunidad creativa, todo ello en el ámbito de las competencias y objetivos encomendados al Instituto de las Mujeres.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas físicas y entidades de naturaleza jurídica privada, tanto asociaciones sin ánimo de lucro como otras entidades jurídicas privadas, sin ánimo de lucro.

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)



Bases reguladoras

Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus organismos públicos adscritos.

Orden IGD/1176/2010, de 4 de mayo, por la que se modifica la Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus organismos públicos adscritos.

Plan de acción

Publicación convocatoria: enero-febrero 2023

Finalización presentación solicitudes: un mes desde la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria en el BOE.

Plazo máximo para resolver y notificación: seis meses desde la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria en el BOE.

Pago a las beneficiarias – segundo semestre 2023

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación Presupuestaria

30.101.232B.481.07

Previsiones de gasto

Año Importe

2022 200.000,00€

2023 200.000,00 €*

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes, o, si procede, Cuenta justificativa simplificada

Importe máximo por beneficiario

15.000,00€

Porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario

N/A

Posibilidad de realizar pagos anticipados

SI



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de solicitudes

Línea de subvención nueva en 2022 0

2021 2022 2023

Objetivo N/A 200 200

Resultado N/A 0

2G Número de proyectos subvencionados

Línea de subvención nueva en 2022 0

2021 2022 2023

Objetivo N/A 25 25

Resultado N/A 0

Observaciones

Esta línea no se ha podido ejecutar en ejercicios anteriores a pesar de estar en la planificación inicial debido a que se encuentra pendiente de tramitación nueva Orden de Bases en que se contemple esta línea de subvención. La Orden de Bases IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, no contemplaba esta línea de subvención. La tramitación de la nueva Orden de bases se ha venido retrasando en los dos últimos años, debido al alcance de la modificación, pero su aprobación está prevista en 2023.

^{*} Está en trámite la solicitud de una modificación presupuestaria para transferir 100.000 € de la Línea 17 bis, excedentes de la aplicación presupuestaria 30.101.232B.481.07 a la Línea 17, pendiente de convocatoria a cargo de la aplicación presupuestaria 30.101.232B.481.08. Por este motivo la Línea 17bis con una dotación inicial de 300.000,00 € en los PGE 2023 comportará finalmente un gasto de 200.000,00€.



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17 TER: SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESTATAL DE ORGANIZACIONES FEMINISTAS (COORDINADORA FEMINISTA)

Objetivos específicos de la línea de subvención

Dinamización de espacios de encuentro de la red de asociaciones y colectivos de mujeres que ponga en práctica su participación y vitalice la organización feminista a nivel nacional, y le otorgue más visibilidad.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

Las instituciones pueden transformarse en una palanca de transformación social desde perspectivas feministas no sólo por lo que hacen, sino también por cómo lo hacen. Tienen la obligación, tal y como se comprometieron en la IV Conferencia mundial de las mujeres (Beijing, 1995), de ser capaces de articular espacios de interlocución y procesos deliberativos y participativos que incluyan y corresponsabilicen a la ciudadanía y a las organizaciones feministas y de mujeres por la igualdad, en general, en el diseño, implementación y evaluación



de las políticas públicas. La voluntad inclusiva y transformadora requiere de la implicación de la ciudadanía para desbloquear resistencias y mover voluntades y compromisos políticos. Este principio de "coproducción" en el desarrollo de las políticas de igualdad implica que el PEIEMH debe orientarse facilitando en su proceso de implementación herramientas, espacios y recursos para hacer de la participación una metodología real al servicio de un modelo de gobernabilidad más igualitario y democrático.

El Plan Estratégico de Igualdad entre Hombres y Mujeres 2022- 2025, en consecuencia, se propone como Objetivo estratégico avanzar hacia un modelo de gobierno más inclusivo y democrático, asegurando la presencia y la voz de las mujeres y garantizando que las políticas públicas no reproduzcan las desigualdades entre mujeres y hombres. Y, por tanto, tiene el objetivo específico de promover la participación y la inclusión de la voz, las necesidades y las propuestas de las mujeres, organizadas o no, y del movimiento feminista en los espacios y acciones públicas, junto a otros agentes sociales y sindicales que luchan por la igualdad.

La Federación de Organizaciones Feministas del Estado Español (La Coordinadora Feminista) es una entidad especialmente indicada para colaborar con el Instituto de las Mujeres en este objetivo. Su origen se remonta a 1978 y se creó para unir y coordinar esfuerzos, difundir las ideas feministas entre las mujeres y al conjunto de la sociedad y conseguir que las reivindicaciones que se planteaban se situaran en primer plano político y social. Se trata de una red de grupos de mujeres que funciona de forma asamblearia y abierta a los distintos grupos feministas, y centra su actividad en el intercambio de experiencias, debates y actividades sobre los distintos temas de la agenda política.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario comportará la tramitación siguiente:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero para posterior solicitud de Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de resolución por el órgano competente y posterior publicidad de la misma en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023. Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.485.03



Previsiones de gasto

Año Importe

2023 60.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con informe de auditor

Importe máximo por beneficiario

No procede

Posibilidad de pagos anticipados:

Sĺ

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Encuentros desarrollados

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

2R Mujeres Participantes

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 200



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17QUATER: SUBVENCIÓN AL PROGRAMA "CULTURA HERSTÓRICAS"

Objetivos específicos de la línea de subvención

Generación de herramientas y materiales que permitan identificar lugares significativos de la memoria de mujeres así como específicamente recursos educativos para trabajar en el aula la memoria histórica de las mujeres y del movimiento feminista.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

La Asociación Herstóricas trata de impulsar, difundir y promover los objetivos de igualdad de género real y efectiva en todos los ámbitos y visibilizar y valorar la aportación histórica y actual de las mujeres y los feminismos en la sociedad, y reflexiona sobre la ausencia de éstas desde una perspectiva feminista. A través de talleres, paseos y visitas guiadas se exponen de manera dinámica e interactiva referentes femeninos que cuestionan los estereotipos de género y el papel asignado a las mujeres en el sistema patriarcal, promoviendo la participación, el debate y el pensamiento crítico.



El Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022- 2025 cuenta, como una de sus Líneas de trabajo, la titulada "Cultura y Memoria colectiva", que se propone visibilizar la creación y producción artística e intelectual de las mujeres y el movimiento feminista, así como la memoria colectiva e histórica de las mismas.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario de actuación comporta los siguientes trámites siguientes son:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero, para su posterior remisión a Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de la Resolución por el órgano competente, que se publicará en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023.
- Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.485.07

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 50.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

No procede

Posibilidad de pagos anticipados

SI



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Disponibilidad de la herramientas o dispositivos de acceso a la información

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A SÍ

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

2R Número de personas que acceden a la información disponible

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 50



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17 QUINQUIES: SUBVENCIÓN AL PROGRAMA CULTURAL "ACCIÓN COMADRES"

Objetivos específicos de la línea de subvención

Generar procesos de sensibilización, reconocimiento e identificación de causas o situaciones de desigualdad de género.

Favorecer la creación colectiva como instrumento de cambio social

Fomentar la participación y legitimación de la voz de las mujeres en todas las áreas de la sociedad.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres, asociaciones y entidades públicas o privadas

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

Las intervenciones de arte comunitario pretenden favorecer la creación colectiva como instrumento de cambio social. El programa cultural acción comadres es una intervención psicosocial teatralizada en la que interviene una diversidad de mujeres que dialoga acerca de su intimidad favoreciendo procesos de sensibilización, reconocimiento e identificación de causas o situaciones de desigualdad de género. En cada intervención se generan procesos participativos que promueven la participación y legitimación de la voz de las mujeres en todas



las áreas de la sociedad. A nivel individual, se trata de reforzar valores a través de compartir de manera creativa la subjetividad. A nivel comunitario, pretende construir y fortalecer espacios ciudadanos igualitarios, activos y con incidencia en la agenda pública.

Es el caso del programa cultural Comadres, que consiste en una actividad de creación escénica con perspectiva de género. "Comadres" está orientada a favorecer la participación de la diversidad de las mujeres en un espacio femenino empoderado a partir de un diálogo íntimo, en el que se plantean temáticas comunes. Las actuaciones de este colectivo coinciden con los objetivos encomendados al Instituto de las Mujeres.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario de actuación comporta los siguientes trámites siguientes son:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero, para su posterior remisión a Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de la Resolución por el órgano competente, que se publicará en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023.
- Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.485.08

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 100.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Importe máximo por beneficiario

Total de la Subvención

Posibilidad de pagos anticipados

SI



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de intervenciones culturales

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 4

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

3R Número de mujeres participantes

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 150



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17 SEXIES: PROGRAMA DE DESARROLLO DE GUIONES ESCRITOS POR GUIONISTAS MUJERES (CIMA)

Objetivos específicos de la línea de subvención

Fomentar la igualdad de las mujeres en el sector cinematográfico y medios audiovisuales favoreciendo la visibilidad y divulgación de nuevas narrativas que permitan avanzar en la igualdad de las mujeres tanto dentro del sector profesional como en su representación pública y social.

Impulsar espacios de encuentro y de trabajo de las mujeres del sector cinematográfico y audiovisual.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones de mujeres y mujeres relacionadas con el cine y medios audiovisuales

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

Los informes y estudios siguen poniendo de manifiesto que, a pesar de estar suficientemente cualificadas y formadas, el número de mujeres profesionales sigue estando muy por debajo del 40% y sus películas siguen siendo minoritarias. Las películas que dirigen las mujeres cuentan de media con menos de la mitad del presupuesto que las que dirigen los hombres. Esto conlleva a que las nuevas generaciones de mujeres no tengan referentes y no se incorporen a la profesión estableciendo el necesario relevo. Además, los papeles asignados a las mujeres en la ficción están supeditados a los de los hombres, tienen menos visibilidad y



presencia lo que condiciona los personajes que las actrices reciben. De esos papeles condicionados nacen referentes para la sociedad que no sólo no responden a la realidad, sino que pueden ser directamente contraproducentes para el deseable objetivo de igualdad.

En este contexto, es una prioridad del Instituto de las Mujeres fomentar una presencia igualitaria de las cineastas y profesionales del sector contribuyendo a una representación equilibrada y realista de las mujeres dentro del cine y los medios audiovisuales.

La Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios audiovisuales (CIMA), es una asociación de mujeres profesionales, con representación en todo el territorio del Estado español. Su experiencia de más de 16 años la capacita para llevar a cabo la actividad que persigue la subvención.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario de actuación comporta los siguientes trámites siguientes son:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero, para su posterior remisión a Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de la Resolución por el órgano competente, que se publicará en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023.
- Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.485.09

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 50.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

Total de la subvención

Posibilidad de pagos anticipados:

SÍ



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G: Desarrollo de encuentros

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

2R: Documentos de trabajo que identifiquen acciones de mejora

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17 SEPTIES: SUBVENCIÓN AL PROGRAMA CULTURAL MAV

Objetivos específicos de la línea de subvención

Promover una presencia igualitaria las mujeres en el sector español de las artes visuales, contribuyendo a una representación equilibrada.

Fomentar la presencia en las ferias de arte, se promoverá la posición que ocupan en las colecciones, en la programación, en los museos y centros de arte, etc.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones.

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

Es constatable, según el I informe sobre la aplicación de la Ley de Igualdad en el ámbito de la cultura dentro del marco competencial del Ministerio de Cultura y Deporte, publicado en 2020, que existen desigualdades en la presencia y papel de las mujeres en las artes: la presencia de la artistas españolas en las ferias de arte, que posición ocupan las mujeres en las colecciones, programación y estructuras de poder en los museos y centros de arte, así como en el mercado del arte, además del bajo porcentaje de artistas galardonas en certámenes nacionales de arte.



En este contexto, es una prioridad del Instituto de las Mujeres fomentar una presencia igualitaria las mujeres en el sector contribuyendo a una representación equilibrada y realista de las mujeres dentro de las artes visuales.

La Asociación de Mujeres en las Artes Visuales (MAV), es una asociación compuesta por más de 670 socias, con implantación en todo el territorio del Estado español, que abarcan diversos ámbitos de las artes: investigadoras, artistas, comisarías, gestoras culturales, docentes, galeristas, periodistas especializadas, directoras, coordinadoras y técnicas de centros de arte, editoras, diseñadoras, críticas, coleccionistas, arquitectas, etc. Su experiencia de más de 12 años la capacita para llevar a cabo la actividad que persigue la subvención.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario de actuación comporta los siguientes trámites siguientes son:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero, para su posterior remisión a Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de la Resolución por el órgano competente, que se publicará en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023.
- Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.485.10

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 50.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

Total de la subvención

Posibilidad de pagos anticipados

SI



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Actuaciones de encuentro desarrolladas

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

2R Mujeres profesionales participantes

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 50



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17 OCTIES: SUBVENCIÓN AL PROYECTO EUROPEO WOMEN'S LEGACY

Objetivos específicos de la línea de subvención

Generar materiales educativos que permitan incluir a las mujeres y sus producciones y perspectivas en los contenidos educativos de las etapas de educación obligatorias, para actuar en las bases sobre las que se asientan las desigualdades.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Comunidad educativa de las etapas de educación obligatoria

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

El análisis de los manuales de la ESO realizado por la profesora Ana López Navajas puso en evidencia en 2015 que tan sólo el 7,5% de las referencias aparecidas en 115 libros analizados de 19 asignaturas hacen mención a mujeres, y destaca que materias como Física y Química o Ciencias Sociales son las que menos referentes femeninos contienen.

Para corregir esta situación, desde el año 2019 el mismo equipo que escribió este estudio constituyó la Asociación de profesorado El legado de las Mujeres, la cual desarrolla el Proyecto Women's Legacy. Se trata de incorporar a las mujeres ausentes en el currículo de



ESO, mediante el desarrollo de recursos digitales de acceso libre y gratuito para facilitar la inclusión de las mujeres en los contenidos educativos.

El Instituto de las Mujeres tiene entre sus prioridades ofrecer instrumentos de intervención didáctica que faciliten la inclusión de referentes femeninas y sus contribuciones en los contenidos educativos. Recursos en línea, en abierto y accesibles, que servirán para corregir la visión androcéntrica de la cultura transmitida mediante los sistemas educativos, incorporar el legado de las mujeres al sistema educativo.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario de actuación comporta los siguientes trámites siguientes son:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero, para su posterior remisión a Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de la Resolución por el órgano competente, que se publicará en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023.
- Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.48511

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 50.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con presentación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

Total de la subvención

Posibilidad de pagos anticipados:

SÍ



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de documentos de trabajo disponibles para difusión mejorados o desarrollados

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 2

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultados:

2R Número de personas que acceden a los materiales

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 50



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17 NONIES: A LA FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Objetivos específicos de la línea de subvención

Desarrollar un programa de formación con contenido científico sobre educación sexual integral, favoreciendo el cuidado del propio cuerpo, las relaciones igualitarias, el respeto a la diversidad y la prevención de riesgos, dirigido a mujeres de todas las edades y en contextos diversos.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

El Informe (Des)información Sexual: Pornografía y Adolescencia de Save the Children, indica que el 68,2 % de los adolescentes han visto pornografía en los últimos 30 días; un 20,2% de adolescentes ha compartido fotos o videos íntimos al menos una vez y el consumo de prostitución ha aumentado entre los jóvenes, el 10,6% de los jóvenes de entre 15 y 29 años reconoció haber consumido prostitución.

En este contexto, es una prioridad del Instituto de las Mujeres la realización de actividades formativas en materia de educación afectivo-sexual, dirigidas a la comunidad educativa (niñas



y niños, adolescentes, profesorado, familias), a las mujeres mayores, a las mujeres migrantes, trabajando en la implementación de una educación afectivo sexual, la prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados.

SEDRA-Federación de Planificación Familiar es una asociación que lleva muchos años trabajando con contenidos científicos sobre la sexualidad entendida de forma integral, favoreciendo el cuidado del propio cuerpo, las relaciones igualitarias, el respeto a la diversidad y, por supuesto, la prevención de riesgos, por ello tiene amplia experiencia y capacidad para llevar a cabo la actividad que persigue la subvención.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario de actuación comporta los siguientes trámites siguientes son:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero, para su posterior remisión a Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de la Resolución por el órgano competente, que se publicará en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023.
- Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.48800

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 80.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Importe máximo por beneficiario

Importe total

Posibilidad de pagos anticipados:

SÍ



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión

1G Número de talleres desarrollados

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 100

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado

2R Número de participantes, mujeres

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 2000

Resultado N/A N/A

3R Número de participantes, hombres

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 500



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17 DECIES: SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN EL PARTO ES NUESTRO

Objetivos específicos de la línea de subvención

Mejorar las condiciones de atención a madres e hijos/as durante el embarazo, parto y postparto. A partir de la necesidad de devolver a las mujeres su centralidad y capacidad de acción y decisión, se pretende reivindicar los derechos de las mujeres durante el embarazo, parto y postparto inmediato, reafirmar sus derechos en el sistema de atención sanitaria, y visibilizar la violencia obstétrica, como una violencia de género presente de manera sistemática en nuestra sociedad.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

La violencia obstétrica consiste, según la conceptualización que realiza el Observatorio de Violencia Obstétrica en España, en "El acto de desconocer la autoridad y autonomía que tienen las mujeres sobre su sexualidad, sus cuerpos, sus bebés y sus experiencias de embarazo/parto". De acuerdo con las investigaciones de la OMS el rato irrespetuoso, ofensivo o negligente durante el parto es más habitual hacia "las mujeres adolescentes, las solteras,



las de nivel socioeconómico bajo, las que pertenecen a una minoría étnica, las inmigrantes y las que padecen VIH, entre otras".

Recientes investigaciones publicadas en la revista Lancet (Mena Tudela, e.a., 2020) indican que la Violencia Obstétrica está presente en España. En una muestra de 17.541 casos, representativa de todas las Comunidades Autónomas, el 38% de las mujeres percibía haber sufrido violencia obstétrica, el 44,4% haber sido sometidas a procedimientos innecesarios o dolorosos, de las cuales el 84,3% sin haberles solicitado de manera previa consentimiento informado. En un 34,2% de ocasiones se practicó la maniobra Kristeller, mala práctica desaconsejada por la OMS. En el 39,3% se aplicó la episiotomía, que la misma organización considera que ha de reservarse solamente para casos extremos.

Entre las iniciativas que incluye la reforma de la Ley 2/ 2010, de Salud Sexual y Reproductiva hay que citar el refuerzo del carácter obligatorio de los principios de parto respetado para la intervención obstétrica. Es decir, la obligación de recabar consentimiento informado de las madres ante episiotomías, cesáreas o tratamientos sin analgesia, evitar la separación no necesaria de madres y recién nacidos, etc.

Para alcanzar este objetivo, se incluye en la norma un nuevo artículo, el 26, titulado "Apoyo a entidades sociales especializadas", y que establece que "Las Administraciones Públicas apoyarán el trabajo de las instituciones sin ánimo de lucro con programas de promoción y difusión de buenas prácticas en el ámbito de la salud ginecológica y obstétrica, así como aquellas que promocionan acompañamiento y asistencia integral ante vulneraciones de derechos en el ámbito de la salud sexual y reproductiva."

El Parto es Nuestro es una asociación sin ánimo de lucro y feminista, formada por usuarias y usuarios del sistema sanitario, principalmente mujeres y madres, que pretende mejorar las condiciones de atención a madres e hijos/as durante el embarazo, parto y posparto. Nació en el año 2003 para prestar apoyo a mujeres que habían sufrido cesáreas y partos traumáticos y proporcionar información basada en la evidencia científica. La entidad actúa para conseguir un mayor respeto y protección hacia los derechos de las madres y los niños, una mejora la atención obstétrica y la difusión de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud en la atención al parto, así como la promoción de la lactancia materna.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario de actuación comporta los siguientes trámites siguientes son:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero, para su posterior remisión a Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de la Resolución por el órgano competente, que se publicará en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023.
- Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.



Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.488.01

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 25.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

No procede

Posibilidad de pagos anticipados:

SI

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Documentos de diagnóstico y buenas prácticas generadas

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

3R Acciones de difusión e intercambio de buenas prácticas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17 UNDECIES: SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE MUJERES JÓVENES

Objetivos específicos de la línea de subvención

Ofrecer a las mujeres jóvenes información sobre los recursos existentes sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, con una herramienta de consulta e información sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, sobre el ejercicio de sus derechos.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

La Federación de Mujeres Jóvenes es una entidad de mujeres jóvenes feministas entre 14 y 30 años. Entre sus objetivos se cuenta poner en marcha las medidas necesarias para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, contribuyendo a superar las dificultades que las mujeres jóvenes encuentran para que se garanticen sus derechos en la sociedad. Entre otros, se procura desde la Federación potenciar una educación afectivo-sexual saludable y defender el derecho de las mujeres jóvenes a decidir sobre sus cuerpos, y la defensa de la libre elección de la sexualidad.



La federación tiene experiencia en realizar acciones informativas, formativas y eventos de sensibilización en educación y salud sexual y reproductiva para generar la toma de decisiones para el respeto de los cuerpos, el desarrollo de una sexualidad feminista que construya una base para la igualdad real, la reivindicación de las sexualidades diversas y el favorecimiento de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la salud sexual y reproductiva avanzando así hacia un bienestar biopsicosocial real.

Con frecuencia, la información que necesitan las mujeres jóvenes para tomar sus propias decisiones es difícil de obtener. Por este motivo, se recaba su colaboración para el desarrollo de sistemas de información disponibles en los que se den a conocer a las usuarias los derechos sexuales y reproductivos y la manera de hacerlos efectivos.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario de actuación comporta los siguientes trámites siguientes son:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero, para su posterior remisión a Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de la Resolución por el órgano competente, que se publicará en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023.
- Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.488.02

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 30.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

Total de la subvención



Posibilidad de pagos anticipados

SI

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión

1G Sistemas de información sobre los DSR diseñados

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado

2R Sistemas de información sobre los DSR a disposición del Público

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17 DUODECIES: SUBVENCIÓN A LA RED-CENTRO DE ANÁLISIS Y PROGRAMAS SANITARIOS (CAPS)

Objetivos específicos de la línea de subvención

Desarrollo de actuaciones de investigación, desarrollo y divulgación sobre salud sexual y reproductiva en mujeres mayores, orientadas a incorporar el enfoque de género en la atención sociosanitaria en las etapas del climaterio y menopausia

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones y Mujeres en las etapas del climaterio y menopausia

Participación sectores y ciudadanía

NO.

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

La perspectiva de género es imprescindible en la intervención sanitaria del climaterio y la menopausia. El cese de la menstruación inicia una etapa en las vidas de las mujeres que cada vez es más extensa, dada la extensión de la esperanza de vida, y sin embargo tradicionalmente invisibilizada para la medicina. Por ello, con frecuencia, se observa una desatención del conjunto de factores que se relacionan con la calidad de vida en este periodo, que se refieren a la atención sanitaria y a una escasez de investigación. De otro lado, existe el riesgo de una excesiva medicalización con fármacos perjudiciales para las mujeres.



La Red CAPS es una organización de ámbito estatal, formada por diversas profesionales relacionadas o interesadas en la salud de las mujeres desde sus distintas disciplinas (médicas, enfermeras, psicólogas, trabajadoras sociales, sociólogas, periodistas...), impulsada y coordinada por la asociación CAPS. La Red Caps es sobre todo un foro, un espacio de encuentro, y como tal tiene por objeto fundamental acercar a las diversas profesionales, dispersas por todo el estado, con una mirada afín sobre las mujeres y sobre su salud. Desde esta perspectiva se plantea como objetivos:

- El intercambio de información relacionada con la salud de las mujeres, ya sea sobre nuevas investigaciones, eventos de interés, acciones políticas o comerciales que la afecten, etc.
- Reflexionar juntas sobre el sesgo de género en salud: intercambiar experiencias, proponer estrategias para reducirlo...
- Denunciar la medicalización creciente de la vida y la salud de las mujeres llevada a cabo tanto por la industria farmacéutica como por el propio sistema sanitario.

Por todo ello, resulta adecuada para impulsar los fines del Instituto de las Mujeres en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos desde una perspectiva intergeneracional.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario de actuación comporta los siguientes trámites siguientes son:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero, para su posterior remisión a Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de la Resolución por el órgano competente, que se publicará en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023.
- Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

40.000€

30.101.232B.488.03	
Previsiones de gasto Año Importe	

2023



Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

Total de la subvención

Posibilidad de pagos anticipados:

SI

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Actividades de Investigación, desarrollo y difusión desarrolladas sobre salud sexual y reproductiva de las mujeres mayores

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

2R Personas participantes

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 50



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17 TERDECIES: SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES

DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CERMI MUJERES)

Objetivos específicos de la línea de subvención

Desarrollo de espacios, métodos y procesos para la mejora del derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres con discapacidad. El propósito general es favorecer que las mujeres y niñas con discapacidad, y las asistentes de personas con discapacidad, puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, entre ellos los derechos sexuales y reproductivos.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Mujeres con discapacidad y sus personas asistentes

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

Las mujeres discapacitadas sufren una doble discriminación, por su discapacidad y por su género. Esto se observa en todos los ámbitos de la vida social. Uno especialmente sensible es el de la salud sexual y reproductiva, en especial lo que se refiere a los sectores en situación de mayor vulnerabilidad: mujeres con discapacidades intelectuales y psicosociales, mujeres sordociegas, mujeres con parálisis cerebral o con TEA.



El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) integra las principales organizaciones estatales de personas con discapacidad, varias entidades adheridas de acción sectorial y 19 plataformas territoriales, todas las cuales agrupan a su vez a más de 8.000 asociaciones y entidades, que representan en su conjunto a los 3.8 millones de personas con discapacidad que hay en España, un 10% de la población total. CERMI se plantea el objetivo de avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad con el resto de componentes de la sociedad.

La Fundación CERMI Mujeres es una organización sin ánimo de lucro, creada en 2014 por CERMI, cuyo objetivo fundamental es favorecer las condiciones para que las mujeres y niñas con discapacidad, así como las mujeres y madres asistentes de personas con discapacidad, puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La Fundación defiende la igualdad efectiva de las mujeres y niñas con discapacidad desde una perspectiva de los derechos humanos, haciendo especial hincapié en los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades, inclusión en la comunidad, vida independiente y acción positiva.

Entre otras cuestiones, la Fundación CERMI Mujeres se ha enfocado en la denuncia de la violencia en todas sus formas contra las mujeres y niñas con discapacidad, entre ellas la trata y la explotación sexual, la denegación o limitación en su acceso a la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, la erradicación definitiva de todas las prácticas de esterilización no consentida y la reparación de las víctimas.

En el Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022- 2025 existe una línea de trabajo que se propone avanzar en la igualdad y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres con mujeres con discapacidad. Además, el Plan se plantea el objetivo específico de desarrollar políticas activas de educación afectivo- sexual. Para cuyo cumplimiento se propone como medida el desarrollo de actividades de educación sexual dirigidas a mujeres con discapacidad, desarrollada en colaboración con la Fundación CERMI Mujeres.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario de actuación comporta los siguientes trámites siguientes son:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero, para su posterior remisión a Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de la Resolución por el órgano competente, que se publicará en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023.
- Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.



Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.488.04

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 40.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

Total de la Subvención

Posibilidad de pagos anticipados

SI

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Actuaciones desarrolladas

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 6



Indicadores de resultado:

2R Población beneficiaria

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 120



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

ASEGURAR A TODAS LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS, REMOVIENDO LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, EN INTERACCIÓN CON OTROS VECTORES DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17 QUATERDECIES: A LA RED DE MUJERES LATINOAMERICANAS Y DEL CARIBE

Objetivos específicos de la línea de subvención

Desarrollar un programa de fortalecimiento de las redes de mujeres de España y Latinoamérica, para trabajar y seguir avanzando en el avance de los derechos sexuales y reproductivos, desde el ámbito de la investigación, la comunicación, la formación y la incidencia.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones de Mujeres Migrantes

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

En cumplimiento del artículo 27. Integración del principio de igualdad en la política de salud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en armonía con el artículo 2. Ámbito de aplicación. 1. Todas las personas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo. 2. Las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación a toda persona física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.



Igualmente, el Instituto de las Mujeres (INMUJERES) dependiente del Ministerio de Igualdad, tiene, en el marco del Plan Estratégico para la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres 2022-2025, en su Eje 4- Un país con derechos efectivos para todas las mujeres, tiene como objetivo estratégico: "Asegurar a todas las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos, removiendo las desigualdades de género, en interacción con otros vectores de discriminación, en todos los ámbitos de la vida". En esta línea de trabajo, uno de los objetivos en los que se considera prioritario intervenir es "Garantizar la salud y el ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos para todas las mujeres". En este contexto, es una prioridad del Instituto de las Mujeres informar sobre los derechos sexuales y reproductivos, facilitar la creación de redes de mujeres que permita el apoyo mutuo y el trabajo en el avance de la agenda feminista.

En el caso de las mujeres latinoamericanas, uno de los principales colectivos migrantes presentes en nuestro país, se observa en algunos de los países que componen el conjunto la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, incluso con la persecución y encarcelamiento de las activistas feministas que trabajan para su avance. La situación se mantiene a lo largo de los años, observándose retrocesos.

La Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe surge desde y para las mujeres inmigrantes, y es fruto de un proceso de coordinación y articulación entre organizaciones de mujeres latinoamericanas en España que se concreta en el primer encuentro de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe realizado en Madrid en 2010. La Red lucha por una vida libre de violencias fortaleciendo las redes de mujeres en España y construyendo agenda feminista. Entre sus fines se cuenta el empoderamiento y defensa de sus derechos como mujeres migrantes, a través del diálogo, el aprendizaje y la sororidad. Entre otros asuntos, la Red trabaja por los derechos Sexuales y Reproductivos y aborto, desde el ámbito de la investigación, la comunicación, la formación e la incidencia política.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, los pasos siguientes son: 1.- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero. A continuación, constan como principales hitos: 2.- Solicitar un Informe de Abogacía del Estado, 3.- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de resolución por órgano, 4.- Hecho lo cual se dará Publicidad en la página web del Instituto de las Mujeres. 5.- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023. 6.- De manera anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la justificación.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.48805



Previsiones de gasto

Año Importe

2023 40.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

Total de la Subvención

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de actividades

Línea de subvención nueva 2023

2022 2023

Objetivo N/A 6

Resultado N/A

Indicadores de resultados

2R Número de mujeres participantes

2022 2023

Objetivo N/A 120

Resultado N/A



OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

AVANZAR HACIA UN MODELO DE GOBIERNO MÁS INCLUSIVO Y DEMOCRÁTICO, ASEGURANDO LA PRESENCIA Y LA VOZ DE LAS MUJERES

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 18: SUBVENCIONES PARA APOYAR AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y FUNDACIONAL DE ÁMBITO ESTATAL EN EL CAMPO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal, mediante ayudas económicas para el mantenimiento y funcionamiento de sus sedes, con el objetivo de potenciar y fortalecer dicho tejido asociativo, así como su capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Organizaciones constituidas sin ánimo de lucro, siendo excluidas las entidades de derecho público, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales, los sindicatos y cualquiera otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Bases reguladoras

Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer.



Plan de acción

La convocatoria de la subvención se publica a lo largo del segundo trimestre de cada año natural, abriendo un periodo de subsanación de defectos, resolución provisional de concesión con su correspondiente periodo de alegaciones y resolución definitiva de concesión, que se notificará a las entidades en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Programa presupuestario

232B Igualdad de o	portunidades entre	muieres	v hombres
	p 0		,

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.481.01
Previsiones de gasto Año Importe
2021 1.600.000,00 €
2022 1.600.000,00 €
2023 1.850.000,00 €

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

60.000,00€

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Aumentar el número de solicitudes respecto a la convocatoria anterior

2020 (situación de partida) 126 solicitudes

	2021	2022	2023
Objetivo	130	130	130
Resultado	128	121	



Indicadores de resultado:

1R Aumentar el número de entidades beneficiarias respecto a la convocatoria anterior

2020 (situación de partida) 82 beneficiarias

	2021	2022	2023
Objetivo	92	92	92
Resultado	90	100	



OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

AVANZAR HACIA UN MODELO DE GOBIERNO MÁS INCLUSIVO Y DEMOCRÁTICO, ASEGURANDO LA PRESENCIA Y LA VOZ DE LAS MUJERES

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 18 BIS: SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MUJERES

Objetivos específicos de la línea de subvención

Actividades de asesoramiento, estudio, análisis, información, formación o capacitación en materias relacionadas con el Buen Gobierno (Eje 1. Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2023) para la igualdad entre mujeres y hombres.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones e instituciones públicas o privadas

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

El Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025, establece como objetivo estratégico avanzar hacia un modelo de gobierno más inclusivo y democrático, asegurando la presencia y la voz de las mujeres y garantizando que las políticas públicas no reproduzcan las desigualdades entre mujeres y hombres. Al Instituto de las Mujeres se le atribuye promover un proceso de coproducción que, atendiendo a la perspectiva de género involucre a actores que operan en el ámbito de las políticas públicas de género en sentido amplio e integral. La Fundación Mujeres presenta capacidad para el desarrollo de estas actividades, dada su importante trayectoria, que comienza en 1994. Desde entonces, la Fundación Mujeres es una referencia en la integración y el desarrollo de la perspectiva de género. Han apoyado y



acompañado a las entidades públicas en sus obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como para impulsar acciones que la promuevan.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario de actuación comporta los siguientes trámites siguientes son:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero, para su posterior remisión a Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de la Resolución por el órgano competente, que se publicará en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023.
- Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.485.02

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 60.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Importe máximo por beneficiario

No procede

Posibilidad de pagos anticipados

SI



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Materiales analíticos, valorativos e informativos realizados.

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 2

Resultado N/A N/A

2G Talleres divulgativas desarrolladas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 2

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

3R Número de propuestas integradas en líneas de trabajo por el Instituto de las mujeres u otras entidades

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 2



OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

AVANZAR HACIA UN MODELO DE GOBIERNO MÁS INCLUSIVO Y DEMOCRÁTICO, ASEGURANDO LA PRESENCIA Y LA VOZ DE LAS MUJERES Y GARANTIZANDO QUE LAS POLITICAS PÚBLICAS NO REPRODUZCAN LAS DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 18 TER: SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS

Objetivos específicos de la línea de subvención

Actividades de asesoramiento, estudio, análisis, información, formación o capacitación para la integración de la perspectiva de género en la Administración General del Estado en materias relacionadas con el Buen Gobierno para la igualdad entre mujeres y hombres.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones e instituciones públicas o privadas

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

El Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025, establece una serie de materias en que el Instituto de las Mujeres ha de realizar estudios, análisis, prestar asesoramiento, información, formación o capacitación en el ámbito de las y los profesionales y agentes que participan en el diseño, gestión y ejecución de las políticas públicas con incidencia la igualdad de género. La Federación de Mujeres Progresistas (FMP) es una organización no gubernamental de ámbito estatal y declarada de utilidad pública, que cuenta con una experiencia de 30 años en la defensa de los derechos de las mujeres, la visibilización



de las principales discriminaciones que sufren en todos los ámbitos (laboral, familiar, social, etc.) y la puesta en marcha de medidas para erradicarlas. Y lo lleva a cabo desde sus asociaciones, federaciones y demás colectivos de ámbito nacional, autonómico, provincial y municipal, que llega a conformar un tejido asociativo cercano a las 23.000 personas.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario de actuación comporta los siguientes trámites siguientes son:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero, para su posterior remisión a Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de la Resolución por el órgano competente, que se publicará en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023.
- Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.485.04

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 60.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Importe máximo por beneficiario

No procede

Posibilidad de pagos anticipados

SI



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Materiales analíticos, de estudio y asesoramiento desarrollados

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 2

Resultado N/A N/A

2G Actividades de divulgación desarrolladas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 2

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

3R Número de materiales desarrollados que son incorporados a líneas de trabajo del InMujeres

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 2



OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

AVANZAR HACIA UN MODELO DE GOBIERNO MÁS INCLUISVO Y DEMOCRÁTICO, ASEGURANDO LA PRESENCIA Y LA VOZ DE LAS MUJERES Y GARANTIZANDO QUE LAS POLITICAS PÚBLICAS NO REPRODUZCAN LAS DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 18 QUATER: SUBVENCIÓN A LA PLATAFORMA "IMPACTO DE GÉNERO YA"

Objetivos específicos de la línea de subvención

Mejorar las metodologías para integrar la perspectiva de género en los presupuestos públicos, y desarrollar la implicación del tercer sector en la evaluación participativa de los Presupuestos Generales del Estado 2023, así como de su vinculación con el Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025 (PEIEMH).

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Programas

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones.

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

Para el logro de una sociedad plenamente igualitaria entre mujeres y hombres es necesario que se realicen los presupuestos del gasto público desde la perspectiva de género. El impacto de género de cada uno de los presupuestos anuales ha de ser analizado, existiendo cada año un Informe de Impacto de Género (IIG) oficial. En paralelo, la Plataforma Presupuestos de Género Ya realiza su propia evaluación participativa de las políticas públicas con perspectiva de género. La plataforma consiste en un núcleo de diez organizaciones feministas, las cuales,



en cooperación con un centenar de organizaciones feministas, presentan cada año a los grupos políticos del Congreso de Diputados un Manifiesto ante los Presupuestos Generales del Estado.

La vinculación entre las líneas de actuación del Presupuesto y el Plan Estratégico de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PEIEMH 2022-2025), aprobado el 8 de marzo de 2022, está pendiente de ser explicitada. En apoyo de este propósito, y dada la amplia experiencia técnica de la Plataforma Presupuestos de Género YA, se recaba su colaboración.

Plan de acción

Concedida la subvención de manera directa por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el calendario de actuación comporta los siguientes trámites siguientes son:

- Elaboración de Borrador de Memoria y Resolución por unidad proponente, y remisión a Convenios y Subvenciones, prevista en el mes de febrero, para su posterior remisión a Informe de Abogacía del Estado.
- Tras las oportunas modificaciones, en su caso, se procederá a la firma de la Resolución por el órgano competente, que se publicará en la página web del Instituto de las Mujeres.
- Posteriormente, se procederá a la Ejecución del objeto, que en cualquier caso deberá concluir el 31 de diciembre de 2023.
- Con una antelación mínima de tres meses anterior a la finalización de la actuación subvencionada se procederá a la contratación de una empresa auditora, conforme a procedimiento, para iniciar la justificación.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.485.05

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 60.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Importe máximo por beneficiario

No procede

Posibilidad de pagos anticipados

SI



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Elaboración de propuesta metodológica

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

2R. Talleres de evaluación participativa

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 2



OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

AVANZAR HACIA UN MODELO DE GOBIERNO MÁS INCLUSIVO Y DEMOCRÁTICO, ASEGURANDO LA PRESENCIA Y LA VOZ DE LAS MUJERES

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 19: CONVENIO CON LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD

Objetivos específicos de la línea de subvención

Creación, desarrollo y refuerzo de proyectos y medidas de conciliación y corresponsabilidad, que contribuyan a facilitar la atención y el cuidado de menores, personas mayores y/o dependientes y de colectivos especialmente vulnerables, así como la puesta en marcha y/o desarrollo de planes de empleo con perspectiva de género en el ámbito municipal. Las actuaciones se realizan dentro del Eje 1 (Buen Gobierno), línea BG3.2.2 medida 107 del III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Estudios y Cooperación

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Administraciones locales (Ayuntamientos, Diputaciones y mancomunidades)

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa (art. 22.3 c) LGS)

Memoria

Los costes se financian íntegramente con cargo al presupuesto del Instituto de las Mujeres, destinándose a dar cumplimiento a los fines que tiene atribuidos el organismo, teniendo como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la libertad, la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la participación de las mujeres en la vida política, civil, laboral, económica, social y cultural, así como la prevención y eliminación de toda



clase de discriminación por razón de sexo. Así como realizar cuantas actividades favorezcan la participación en la actividad económica y en el mercado de trabajo. Para lo cual, el Instituto de las Mujeres establece relaciones —entre otras-con instituciones de análoga naturaleza y similares de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, como es el caso de la FEMP.

Plan de acción

- Enero-febrero: primeras actuaciones (redacción del borrador del convenio, autorización SEIVG y envío a Abogacía de Estado para su informe y fiscalización Intervención).
- Marzo: Firma Convenio y publicación de la resolución de la aprobación del convenio en BOE.
- Abril: Realización de transferencia bancaria a la FEMP. Redacción y publicación de las bases de subvenciones por parte de la FEMP
- Mayo-Junio: valoración de los proyectos admitidos y publicación de la resolución de concesión de las ayudas
- Julio-Noviembre: desarrollo proyectos financiados
- Diciembre: elaboración convenio entre el Instituto de las Mujeres y la FEMP para 2024. Fin vigencia convenio 2023.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.483	
Previsiones de gasto Año Importe	
2021 300.000,00€	
2022 300.000,00 €	
2023 400.000,00€	

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

7.500,00€



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Aumentar el número de entidades participantes

2018 (situación de partida) 68

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 100
 100
 60

 Resultado
 208
 102

2G Aumentar el número de entidades financiadas

2018 (situación de partida) 31

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 40
 50
 44

 Resultado
 56
 63

3G Aumentar el número de programas solicitantes

2018 (situación de partida) 68

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 100
 100
 60

 Resultado
 208
 102

4G Aumentar el número de programas beneficiarios

2018 (situación de partida) 31

	2021	2022	2023
Objetivo	40	50	44
Resultado	56	63	



5G Distribución territorial de entidades

Mantener el número de CCAA con entidades financiadas (10 en 2018)

	2021	2022	2023
Objetivo	10	10	10
Resultado	16	15	



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

AVANZAR HACIA UN MODELO DE GOBIERNO MÁS INCLUSIVO Y DEMOCRÁTICO, ASEGURANDO LA PRESENCIA Y LA VOZ DE LAS MUJERES

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 20: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE POSTGRADOS OFICIALES DE ESTUDIOS DE GÉNERO Y ACTIVIDADES DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO RELACIONADAS CON LA IGUALDAD

Objetivos específicos de la línea de subvención

- Impulsar el desarrollo de los estudios de postgrados Feministas y de Género de nivel Máster y Doctorado en las Universidades.
- Promover la formación y la investigación en el campo de los estudios feministas y de género.
- Fomentar la transferencia del conocimiento en materia de igualdad y divulgación de los estudios de género a través de las actividades universitarias, dando prioridad a los productos comunicativos audiovisuales.

Las actuaciones se realizan dentro del Eje 1 (Buen Gobierno) , línea BG 1.1.2 medida 2 del III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Estudios y Cooperación

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Universidades Públicas (hasta 2022 también Universidades privadas y Organismo Públicos de investigación Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación)

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)



Bases reguladoras

Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer.

Plan de acción

La publicación de la Resolución de la convocatoria de subvenciones se realiza en el segundo trimestre del año (mayo/junio) con un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles contados a partir de la publicación el BOE. La Resolución de concesión de las subvenciones se dicta y notifica en el plazo de seis meses a partir de la publicación.

Las actividades subvencionadas son de dos tipos: por una parte, programas de postgrados de estudios feministas y de género de nivel máster (máster oficial y títulos propios) y doctorado. La financiación concedida para dichos programas está destinada al pago de becas de matrícula para el curso académico 2022/2023 del alumnado. Por otra, actividades de ámbito universitario que fomenten la transferencia y divulgación del conocimiento del feminismo y la igualdad de género (Seminarios, Congresos, Simposios, Jornadas y Foros, productos comunicativos audiovisuales) y directamente relacionadas con las siguientes áreas temáticas:

- 1. Buen Gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas.
- 2. Economía para la vida y reparto justo de la riqueza.
- 3. Derechos efectivos para todas las mujeres

Calendario de los estudios de posgtrado subvencionados: Deberán iniciarse en el mismo año natural en el que se aprueba la resolución de la convocatoria, y su duración podrá ser de 1 o 2 cursos académicos. En el caso de los doctorados la duración será la que determine el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Calendario de las actividades universitarias: Podrán iniciarse a partir de la publicación de la convocatoria y finalizar antes del 31 de diciembre del año siguiente.

El plazo de justificación será de tres meses a contar a partir de la finalización de los programas.

Para el cálculo de la cuantía concreta a conceder a cada proyecto se establece una asignación lineal, directamente proporcional, en función del presupuesto disponible a la puntuación obtenida, hasta el agotamiento del crédito.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.481.03 (para 2023 30.101.232B.457.00)



Previsiones de gasto

Año Importe

2021 1.100.000,00€

2022 600.000,00€

2023 600.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

10.000,00 € para Postgrados 25.000 € para Actividades Universitarias

Posibilidad de pagos anticipados

SI

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Aumentar el número de entidades participantes

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 50
 50
 38

 Resultado
 46
 35

2G Aumentar el número de entidades financiadas

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 25
 25
 22

 Resultado
 24
 21

3G Número de programas solicitantes

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 133
 203
 125

 Resultado
 203
 123



4G Número de programas beneficiarios

2021 2022 2023

Objetivo 51 50 49

Resultado 68 42

5G Aumentar el número de CCAA con entidades financiadas

2021 2022 2023

Objetivo 10 10 8

Resultado 10 7

6G Número de programas de estudios de postgrado financiados.

2021 2022 2023

Objetivo 20 20 8

Resultado 20 18

7G Número de programas de actividades universitarias financiadas

2021 2022 2023

Objetivo 48 45 8

Resultado 48 24

Indicadores de resultado1:

1R Finalización de los programas

2021 2022 2023

Objetivo 90% 90% 90%

Resultado 90% -

¹ No se disponen de datos de convocatorias por estar las subvenciones en fase de ejecución y/o verificación.



2R Validación de la justificación

2021 2022 2023

Objetivo 75% 75% 75%

Resultado - -

3R Publicaciones y productos comunicativos audiovisuales realizados

2021 2022 2023

Objetivo 90% 90% 90%

Resultado - -

Observaciones

Se ha modificado la aplicación presupuestaria para el año 2023 para adecuarla a las entidades beneficiarias que serán Universidades Publicas no Estatales (dependientes de CCAA) por motivos de gestión presupuestaria y eficacia en la tramitación.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

AVANZAR HACIA UN MODELO DE GOBIERNO MÁS INCLUSIVO Y DEMOCRÁTICO, ASEGURANDO LA PRESENCIA Y LA VOZ DE LAS MUJERES

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 21: SUBVENCIONES A LA INVESTIGACIÓN FEMINISTA, DE GÉNERO Y SOBRE MUJERES

Objetivos específicos de la línea de subvención

Promover la realización de investigaciones feministas, relacionadas con la situación de las mujeres y las relaciones de género, así como impulsar la investigación aplicada en la materia. Las actuaciones se realizan dentro del Eje 4 (Un país con derechos efectivos para todas las mujeres), línea DEM1 medida 475 del III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Estudios y Cooperación

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Universidades públicas

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Bases reguladoras

Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer.

Plan de acción

La publicación de la Resolución de la convocatoria de subvenciones se realizará en el segundo trimestre (abril) con un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles contados a



partir de la publicación el BOE. La Resolución de concesión de las subvenciones se dicta y notifica en el plazo de 6 meses a partir de la publicación.

Pueden participar en la convocatoria Universidades públicas y privadas, y Organismos Públicos de Investigación regulados en la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las investigaciones tendrán que estar directamente relacionadas con los objetivos estratégicos de los Ejes I, II y IV del PEIEMH:

- Eje 1) Buen Gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas.
- Eje 2) Economía para la vida y reparto justo de la riqueza.
- Eje 4) Derechos efectivos para todas las mujeres

Calendario de las investigaciones subvencionadas: Deberán iniciarse en el mismo año natural en el que se aprueba la resolución de la convocatoria, y su duración podrá ser hasta la finalización del ejercicio económico siguiente al que se convoca.

El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización de la investigación.

Si al realizar la distribución del crédito fuera necesario desempatar entre dos solicitudes que tengan la misma nota, el comité de evaluación previsto en la convocatoria realizará una segunda evaluación de las solicitudes afectadas y revisión de toda la documentación acreditativa de los méritos.

Programa presupuestario

232B Igualdad de	portunidade	s entre mujeres	y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101.232B.481.10 (En PGE 2023 30.101.232B.457.01)

Previsiones de gasto

Año Importe

2021 N/A

2022 500.000,00€

2023 500.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

30.000,00€



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de proyectos solicitados

2021 2022 2023

Objetivo N/A 50 200

Resultado N/A 245

2G Número de entidades participantes

2021 2022 2023

Objetivo N/A 25 48²

Resultado N/A 55

3G Número de entidades financiadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A 10 17

Resultado N/A 17

4G Distribución territorial: Número de CCAA con entidades financiadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A 11 11

Resultado N/A 8

² El número de Universidades Públicas dependientes de Comunidades Autónomas es de 48, al establecer como sujeto de la convocatoria este tipo de universidades se reduce el número de entidades participantes.



Indicadores de resultado³:

1R Finalización de los proyectos

2021 2022 2023

Objetivo N/A 17 17

Resultado N/A N/A

2R Validación de la justificación

2021 2022 2023

Objetivo N/A 17 17

Resultado N/A N/A

Observaciones

Se ha modificado la aplicación presupuestaria para el año 2023 para adecuar la gestión de la subvención y la tramitación presupuestaria al cambio en las entidades beneficiarias que serán Universidades Publicas no Estatales (dependientes de CCAA) con el fin de evitar retrasos en la tramitación de la convocatoria de la subvención.

³ No se disponen de datos de convocatorias anteriores al ser la última convocatoria realizada del año 2012.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

AVANZAR HACIA UN MODELO DE GOBIERNO MÁS INCLUSIVO Y DEMOCRÁTICO, ASEGURANDO LA PRESENCIA Y LA VOZ DE LAS MUJERES

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 22: SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES- BECAS MARÍA TELO

Objetivos específicos de la línea de subvención

- Formación de personas en materias dirigidas a favorecer la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres y la participación de las mujeres en la vida política, civil, laboral, económica, social y cultural, así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo.
- Fomentar la incorporación al mercado laboral de personas de reciente titulación complementada con la formación y aprendizaje recibidos durante la beca.

Esta convocatoria no tiene asignada una medida específica en el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025, pero la línea de subvención contribuye a dar cumplimiento a lo previsto en el Eje 1 (buen Gobierno) y en particular a su línea de intervención BG.2. Formación y capacitación: optimizando las capacidades del personal de la AGE para incorporar el enfoque de género en los procedimientos de trabajo.

Centro gestor

Instituto de las Mujeres

Unidad tramitadora

Subdirección General de Estudios y Cooperación

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas físicas en situación desempleo

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)



Bases reguladoras

Orden IGD/548/2022, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género en el Instituto de las Mujeres

Plan de acción

La publicación de la convocatoria se ha realizado en marzo de 2023 y la resolución está prevista para el mes de junio.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

30.101	232B.489
	nes de gasto Importe
2022	140.000€

Forma de justificación

2023

200.000€

Cuenta justificativa con aportación de justificantes (informe de seguimiento y evaluación del trabajo realizado por cada persona becada)

Importe máximo por persona beneficiaria

13.200€

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G (Número de solicitantes)

Línea de subvención nueva 2022

	2021	2022	2023
Objetivo	N/A	30	200
Resultado	N/A	202	60



Indicadores de resultado:

1R (Número de personas beneficiarias)

2021 2022 2023

Objetivo N/A 10 14

Resultado N/A 7

2R (Número de personas formadas)

2021 2022 2023

Objetivo N/A 8 14

Resultado N/A 0

3R (Incorporación al mercado laboral)

2021 2022 2023

Objetivo N/A 5% 10%

Resultado N/A -

Observaciones

Durante este ejercicio 2023, se realizará la formación de las becas convocadas en 2022 (Que finaliza en noviembre y es prorrogable), y se tramitará una nueva convocatoria para la incorporación de nuevas personas becadas, que permita la incorporación en el primer semestre de año, por lo que se ha iniciado la tramitación de la nueva convocatoria en los primeros meses del año 2023 resultando publicada en el mes de marzo. Asimismo, se ha incremento de 60.000 euros en la aplicación presupuestaria destinada a estas becas en los PGE 2023.



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

AVANZAR HACIA UN MODELO DE GOBIERNO MÁS INCLUSIVO Y DEMOCRÁTICO, ASEGURANDO LA PRESENCIA Y LA VOZ DE LAS MUJERES

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 23: APOYO A COMISIONES OBRERAS (CCOO) EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.

Objetivos específicos de la línea de subvención

Financiación de actividades de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y la corresponsabilidad A la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO).

- Mejorar la información sobre los derechos, servicios y prestaciones actuales para una conciliación corresponsable dirigida a trabajadores y trabajadoras.
- Mejorar la capacitación de delegados y delegadas sindicales para la negociación colectiva tanto de convenios colectivos como de los planes de igualdad.
- Sensibilizar a la población trabajadora y a las empresas, particularmente PYMES, en materia de corresponsabilidad y cuidados.
- Promocionar buenas prácticas en materia de corresponsabilidad en el ámbito del sector público, especialmente entidades locales.
- Proporcionar asesoramiento a las empresas y a las personas trabajadoras en materia de derechos y prestaciones de corresponsabilidad.

Centro gestor

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO)

Participación sectores y ciudadanía

NO



Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

La subvención se destina a la financiación de actividades de información, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y la corresponsabilidad a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO). Esta actuación tiene por objeto subvencionar actividades de impulso de la adopción e implantación de medidas de corresponsabilidad que puedan integrar en las actuaciones de promoción de la igualdad de las empresas a través de cuatro ejes de intervención: la sensibilización, la información, el asesoramiento y la evaluación.

- 1. Sensibilización: Los cuidados son esenciales para el mantenimiento de la vida de las personas y el planeta, el desarrollo de los pueblos y sus economías. Sin embargo, el actual sistema funciona sobre una ficción de autosuficiencia de los sujetos, que esconde el trabajo de cuidados, mayoritariamente femenino, sobre la que esta supuesta autonomía se mantiene. No existe una responsabilidad colectiva en garantizar la sostenibilidad de la vida porque la responsabilidad está puesta en vehiculizar los flujos mercantiles, por ello este proyecto tiene como uno de sus ejes la sensibilización sobre la importancia de los cuidados. Nada va a cambiar si no cambia el paradigma actual y prevalecen los valores de centralidad de los cuidados que se asumieron durante la pandemia. Para ello se realizarán campañas de difusión en la materia tanto para las personas trabajadoras, representantes sindicales y las empresas, atendiendo de manera especial a las PYMES y micro pymes donde el trabajo sindical es más difícil. El Informe "La conciliación de los hombres en las empresas" (UNED, 2018) demostraba que en este tipo de empresas también mejorar la corresponsabilidad es posible. Para sensibilizar se utilizarán los formatos más adecuados.
- 2. Información: Esta sensibilización va acompañada de información sobre el derecho al cuidado. Una población conocedora de los permisos, licencias y prestaciones podrá ejercer de modo más eficaz este derecho. Para ello, se tiene previsto elaborar, editar y maquetar Guías en varias lenguas de los derechos, servicios y prestaciones actuales para una conciliación corresponsable dirigida a trabajadores y trabajadoras, con especial atención sobre la importancia de que los hombres asuman su parte de corresponsabilidad. La importancia de la contribución de las mujeres a la mano de obra es una de las principales razones de la Directiva (UE) 2019/1158 sobre la conciliación de la vida laboral y familiar para padres y cuidadores (2019), sin embargo, el último informe sobre Brecha salarial realizado por CCOO (2023) indicaba que la brecha salarial es un indicador de las brechas laborales que están generadas en su origen por la asignación de los cuidados casi en exclusivo a las mujeres. Por tanto, la corresponsabilidad sigue siendo un reto considerable para muchos trabajadores y para muchas empresas e incluso ayuntamientos. En la sociedad de la digitalización y de las APP tener una herramienta digital que sirva de información sobre permisos, licencias y buenas prácticas corresponsables destinada a las empresarias puede facilitar el trabajo de los departamentos de recursos humano, herramienta muy recomendable para pequeña empresa que no cuentan con un departamento de este tipo.



- 3. Asesoramiento. Es frecuente que las personas trabajadoras consulten en el sindicato las posibles opciones para conciliar, para hacer efectivo el art. 44 de la Ley 3/2007, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, además de lo ya existente es preciso dotar a delegadas y delegados de un articulado que facilite propuestas nuevas y que negocien presencias para las mujeres y que este articulado se incorpore en convenios colectivos y planes de igualdad. Para un asesoramiento eficaz se dispondrá de una persona en cada una de las 6 federaciones de modo que conozca perfectamente las condiciones laborales de sus sectores.
- 4. Evaluación: Se hará una detección de necesidades por empresas y ser realizará un estudio jurídico sobre los posibles vacíos existentes en esta materia para formular nuevas opciones. Medidas que obviamente también serán difundidas. A la par que se evaluará la implementación y de las medidas de conciliación pactadas en planes y convenios.

El coste estimado de realización es de 370.000€, cuya única fuente de financiación es a través de los PGE.

Plan de acción

Febrero - marzo 2023. Tramitación del expediente y resolución de concesión. Abril 2023. Abono de la subvención.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

20.30.232B.482.00

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 370.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Materiales divulgativos desarrollados

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 10

Resultado N/A N/A

2G Herramientas digitales puestas en marcha

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1

Resultado N/A N/A

3G Visitas/reuniones de diagnóstico con empresas y/o representantes de trabajadores/as

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 80

Resultado N/A N/A

4G Convenios/planes de igualdad estudiados

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 300

Resultado N/A N/A

5G Acciones de sensibilización ejecutadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 19



6G Sistemas de indicadores desarrollados

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1

Resultado N/A N/A

7G Servicios de asesoramiento puestos en marcha

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

1R Número de descargas de los materiales cargados online

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1000

Resultado N/A N/A

2R Número de Informes sobre medidas para incluir en convenios y planes

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1

Resultado N/A N/A

3R Número de entidades informadas de la campaña

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 25

Resultado N/A N/A

4R Número de jornadas/seminarios realizados

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 16



5R Número de asistentes a las jornadas/seminarios

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 150

Resultado N/A N/A

6R Número de asesoramientos realizados a personas trabajadoras y/o a delegados/as sindicales

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1000



EJE II IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

AVANZAR HACIA UN MODELO DE GOBIERNO MÁS INCLUSIVO Y DEMOCRÁTICO, ASEGURANDO LA PRESENCIA Y LA VOZ DE LAS MUJERES

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 24: APOYO A LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.

Objetivos específicos de la línea de subvención

Financiación de actividades de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y la corresponsabilidad a la Unión General de Trabajadores y Trabajadoras (UGT).

- Mejorar la información sobre los derechos, servicios y prestaciones actuales para una conciliación corresponsable dirigida a trabajadores y trabajadoras.
- Mejorar la capacitación de delegados y delegadas sindicales para la negociación colectiva tanto de convenios colectivos como de los planes de igualdad.
- Sensibilizar a la población trabajadora y a las empresas, particularmente PYMES, en materia de corresponsabilidad y cuidados.
- Promocionar buenas prácticas en materia de corresponsabilidad en el ámbito del sector público, especialmente entidades locales.
- Proporcionar asesoramiento a las empresas y a las personas trabajadoras en materia de derechos y prestaciones de corresponsabilidad.

Centro gestor

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Unión General de Trabajadores (UGT)

Participación sectores y ciudadanía

NO



Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

La subvención se destina a la prestación de un servicio de asesoramiento y orientación en materia de conciliación y corresponsabilidad a las personas trabajadoras y empresas por parte de UGT. Se realizará la difusión de los derechos de conciliación y corresponsabilidad en la legislación laboral con el objeto de que tanto hombres y mujeres conozcan sus derechos laborales en esta materia. También se pretende dar respuesta a las consultas más frecuentes que surgen a las personas trabajadoras, especialmente las mujeres, cuando van a ejercitar sus derechos, para que tengan seguridad jurídica y dar a conocer sus derechos laborales. Por otra parte, sensibilizar y concienciar a los hombres que tienen los mismos derechos que las mujeres para conciliar. Otra de las acciones que se llevarán a cabo será la recopilación de buenas prácticas en la negociación colectiva y planes de igualdad con el fin de hacer difusión de las mismas y que sean incorporadas en sucesivos convenios colectivos, así como en planes de igualdad. Formar a delegados y delegadas sobre los derechos de conciliación y corresponsabilidad para que puedan atender a las personas trabajadoras en sus empresas. Para ello se realizarán jornadas formativas en todo el territorio español. Por último, se pretende sensibilizar y difundir por el mayor número de medios posibles, entre ellos las redes sociales e Internet, y en soporte papel, en esta materia, para que estos derechos sean conocidos por el mayor número de personas trabajadoras posibles, y se ejerciten. Asimismo, se pretende eliminar los obstáculos que impiden su ejercicio y el miedo a posibles represalias en el ámbito laboral por ejercerlos.

El coste estimado de realización es de 300.000€, cuya única fuente de financiación es con cargo a los PGE.

Plan de acción

Febrero - marzo 2023. Tramitación del expediente y resolución de concesión. Abril 2023. Abono de la subvención.

Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

20.30.232B.482.01

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 300.000,00 €

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes



Posibilidad de pagos anticipados:

SÍ

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Acciones formativas diseñadas

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 20

Resultado N/A N/A

2G Materiales divulgativos publicados

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 10

Resultado N/A N/A

3G Servicios de asesoramiento puestos en marcha

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

1R Número de formaciones impartidas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 20



2R Número de personas asistentes a las formaciones impartidas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 750

Resultado N/A N/A

3R Número de descargas de los materiales cargados online

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 750

Resultado N/A N/A

4R Número de consultas atendidas en los servicios de asesoramiento

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 250



EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

AVANZAR HACIA UN MODELO DE GOBIERNO MÁS INCLUSIVO Y DEMOCRÁTICO, ASEGURANDO LA PRESENCIA Y LA VOZ DE LAS MUJERES

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 25: APOYO A LA ENTIDAD MENENGAGE EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

Objetivos específicos de la línea de subvención

Financiación de actividades de formación, sensibilización, incidencia y asesoramiento para la promoción de la conciliación y la corresponsabilidad. La agrupación sin personalidad jurídica conformada por las entidades de MenEngage Iberia con sede social en España promocionará, particularmente entre hombres trabajadores, la corresponsabilidad en todos los ámbitos de la sociedad a través de acciones de investigación y análisis, formación, sensibilización e incidencia, en particular, la realización y difusión de estudios, elaboración de cursos y materiales informativos o celebración de jornadas, con los siguientes objetivos:

- Concienciar a los hombres sobre la necesidad de que se incorporen a las tareas de cuidado y crezca su compromiso con la igualdad, así como a la sociedad en su conjunto.
- Asesorar a administraciones públicas, entidades y empresas para el diseño de estrategias de igualdad que incluyan la promoción de masculinidades corresponsables con los cuidados y con la igualdad.
- Formar a profesionales de diferentes ámbitos y niveles de intervención para que incorporen una perspectiva integral de género en su práctica profesional que incluya una mirada sobre la construcción social de la masculinidad.

Centro gestor

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género

Unidad tramitadora

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Áreas de competencia afectadas

Artículo 2 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Entidad MenEngage

Participación sectores y ciudadanía

NO



Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS

Memoria

El objetivo que se persigue con esta subvención es promover la implicación de los hombres en los cuidados poniendo el foco en la responsabilidad de éstos para el logro de una sociedad más justa y equitativa, así como el cambio en el significado social de ser hombre y de la masculinidad. Se desarrolla a través de 3 líneas de actuación en las que se integran una serie de actividades.

- 1. SENSIBILIZACIÓN, PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA: Acciones de concienciación social que fomenten la incorporación de los hombres a los cuidados a través del cambio de mentalidad de la sociedad en su conjunto y de los hombres en particular. Diseño de campaña y el uso creación artística y cultural como herramienta de transformación. Incluye Jornadas y eventos públicos, así como la creación de un espacio web que facilite información del Proyecto y la creación de un servicio de asesoría para administraciones públicas y agentes clave.
- 2. FORMACIÓN DE AGENTES CLAVE: Diseño, oferta y desarrollo de un plan formativo sobre intervención con hombres en materia de corresponsabilidad dirigido a profesionales de diferentes ámbitos: educación, laboral, salud e intervención social. Se ofrecerán en versión presencial y virtual. Incluye cursos de nivel básico (hasta 15 h.) y avanzado (entre 15 y 30h.) en modalidad: Formación Individual (on-line) y Formación Grupal (presencial). Se llevarán también a cabo charlas- conferencia de carácter puntual.
- **3.** VALORACIÓN E INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS: Se trata de posibilitar un espacio donde entidades sociales, administraciones públicas, personal investigador y personas expertas en la materia puedan intercambiar experiencias, conocimientos, retos y dilemas sobre corresponsabilidad, igualdad e intervención social con hombres para la transformación de la masculinidad en clave feminista. Organización de un FORO sobre *Masculinidades, corresponsabilidad e intervención social: diagnósticos, metodologías y evidencias* (Presencial).

El proyecto pretende tener el mayor impacto territorial posible aprovechando la distribución geográfica de las entidades que conforman la agrupación y servir de experiencia piloto para la implementación de políticas públicas para el cambio en el papel social de los hombres y en el significado de la masculinidad.

El coste estimado de realización es de 330.000€, cuya única fuente de financiación proviene de los PGE.

Plan de acción

Febrero - marzo 2023. Tramitación del expediente y resolución de concesión. Abril 2023. Abono de la subvención.



Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Aplicación presupuestaria

20.30.232B.482.01

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 330.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Acciones formativas diseñadas

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 6

Resultado N/A N/A

2G Materiales divulgativos publicados

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 6



3G Campañas de sensibilización ejecutadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1

Resultado N/A N/A

4G Servicios de asesoramiento puestos en marcha

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1

Resultado N/A N/A

5G Eventos públicos culturales/deportivos celebrados

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 7

Resultado N/A N/A

6G Jornadas técnicas celebradas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 8

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

1R Número de formaciones impartidas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 45



2R Número de personas formadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1.600

Resultado N/A N/A

3R Número de descargas de los materiales cargados online

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 500

Resultado N/A N/A

4R Número de consultas atendidas en los servicios de asesoramiento

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 200

Resultado N/A N/A

5R Participación en actos relacionados con la corresponsabilidad

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 14

Resultado N/A N/A

6R Número de participantes en eventos públicos culturales/deportivos

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1.400

Resultado N/A N/A

7R Número de participantes en jornadas técnicas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 240



EJE III: IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

IMPULSO Y DESARROLLO DE LA APLICACIÓN TRANSVERSAL DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 26: SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CEPAIM "ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES"

Objetivos específicos de la línea de subvención

- La prestación de asistencia y protección a las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural, teniendo en cuenta el ámbito específico de los asentamientos informales.
- La puesta en marcha de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos informales.

Centro gestor

Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial

Unidad tramitadora

Subdirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial

Áreas de competencia afectadas

Artículo 4 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas que sufren con más asiduidad la discriminación racial en el ámbito concreto de los asentamientos informales

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

El objetivo de esta subvención será el de contribuir a la realización de actuaciones dirigidas a la asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural en los asentamientos informales, así como la formulación de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos. En concreto, el ámbito geográfico de esta subvención se circunscribe a los asentamientos informales localizados en Torre Pacheco, Badalona y Níjar. La subvención se



recoge en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

Plan de acción

- Enero-febrero: actuaciones preliminares (redacción del convenio, solicitud de los informes que sean precisos, etc.).
- Primer semestre: firma del convenio.
- Las actuaciones a desarrollar se realizarán desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Las actividades subvencionadas deberán estar dirigidas al cumplimiento de los objetivos específicos señalados en el apartado correspondiente.
- -31 de marzo de 2024: presentación de la documentación justificativa.

Programa presupuestario

232D Igualdad de trato y diversidad

Aplicación presupuestaria

3002 232D 48300

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 100.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados:

SÍ

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de personas que reciben asistencia y protección

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 200



2G Número de actividades/iniciativas de sensibilización social, información y formación

Nueva línea de subvención 2023

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 N/A
 N/A
 15

 Resultado
 N/A
 N/A

Indicadores de resultado:

1R Número de personas víctimas de discriminación racial o étnica que han formulado algún tipo de denuncia ante cualquier tipo de autoridad administrativa o judicial

Nueva línea de subvención 2023

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 N/A
 N/A
 30

 Resultado
 N/A
 N/A

2R Número de actuaciones de mediación con autoridades públicas o privadas en diferentes ámbitos (educación, vivienda, empleo, sanidad, consumo, autoridades locales, empadronamiento, temas migratorios, etc.)

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023 Objetivo N/A N/A 50-100 **Resultado** N/A N/A

3R Número de personas que asisten a las actividades/iniciativas de formación, información y sensibilización

Nueva línea de subvención 2023

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 N/A
 N/A
 150

 Resultado
 N/A
 N/A



EJE III: IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

IMPULSO Y DESARROLLO DE LA APLICACIÓN TRANSVERSAL DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 27: SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN NUEVA CIUDADANÍA POR LA INTERCULTURALIDAD (ASNUCI).

Objetivos específicos de la línea de subvención

- La prestación de asistencia y protección a las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural, teniendo en cuenta el ámbito específico de los asentamientos informales.
- La puesta en marcha de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos informales.

Centro gestor

Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial

Unidad tramitadora

Subdirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial

Áreas de competencia afectadas

Artículo 4 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas que sufren con más asiduidad la discriminación racial en el ámbito concreto de los asentamientos informales

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

El objetivo de esta subvención será el de contribuir a la realización de actuaciones dirigidas a la asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural en los asentamientos informales, así como la formulación de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos. En concreto, el ámbito geográfico de esta subvención se circunscribe a los asentamientos informales localizados en Lepe, Lucena del Puerto, y Moguer. Se trata de una



subvención prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Plan de acción

- Enero-febrero: actuaciones preliminares (redacción del convenio, solicitud de los informes que sean precisos, etc.).
- Primer semestre: firma del convenio.
- Las actuaciones a desarrollar se realizarán desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Las actividades subvencionadas deberán estar dirigidas al cumplimiento de los objetivos específicos señalados en el apartado correspondiente.
- -31 de marzo de 2024: presentación de la documentación justificativa.

Programa presupuestario

232D Igualdad de trato y diversidad

Aplicación presupuestaria

30.02.232D.483.01

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 75.000 €

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de personas que reciben asistencia y protección

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 200



2G Número de actividades/iniciativas de sensibilización social, información y formación

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 15

Resultado N/A N/A

<u>Indicadores de resultado:</u>

1R Número de personas víctimas de discriminación racial o étnica que han formulado algún tipo de denuncia ante cualquier tipo de autoridad administrativa o judicial

2021 2022 2023 Objetivo N/A N/A 30

Resultado N/A N/A

2R Número de actuaciones de mediación con autoridades públicas o privadas en diferentes ámbitos (educación, vivienda, empleo, sanidad, consumo, autoridades locales, empadronamiento, temas migratorios, etc.)

2021 2022 2023 Objetivo N/A N/A 50-100 **Resultado** N/A N/A

3R Número de personas que asisten a las actividades/iniciativas de formación, información y sensibilización

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 N/A
 N/A
 150

 Resultado
 N/A
 N/A



EJE III: IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

IMPULSO Y DESARROLLO DE LA APLICACIÓN TRANSVERSAL DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 28: SUBVENCIÓN A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Objetivos específicos de la línea de subvención

- La prestación de asistencia y protección a las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural, teniendo en cuenta el ámbito específico de los asentamientos informales.
- La puesta en marcha de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos informales.

Centro gestor

Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial

Unidad tramitadora

Subdirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial

Áreas de competencia afectadas

Artículo 4 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas que sufren con más asiduidad la discriminación racial en el ámbito concreto de los asentamientos informales

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

El objetivo de esta subvención será el de contribuir a la realización de actuaciones dirigidas a la asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural en los asentamientos informales, así como la formulación de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos.



En concreto, el ámbito geográfico de esta subvención se circunscribe a los asentamientos informales localizados en: Granada, en concreto en Baja Alpujarra (Bérchules, Albondón) y en Motril y en Madrid, en la Cañada Real. Se trata de una subvención prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Plan de acción

- Enero-febrero: actuaciones preliminares (redacción del convenio, solicitud de los informes que sean precisos, etc.).
- Primer semestre: firma del convenio.
- Las actuaciones a desarrollar se realizarán desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Las actividades subvencionadas deberán estar dirigidas al cumplimiento de los objetivos específicos señalados en el apartado correspondiente.
- -31 de marzo de 2024: presentación de la documentación justificativa.

Programa presupuestario

232D Igualdad de trato y diversidad

Aplicación presupuestaria

3002 232D 48302

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 100.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de personas que reciben asistencia y protección

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 200

Resultado N/A N/A

2G Número de actividades/iniciativas de sensibilización social, información y formación

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 15

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

1R Número de personas víctimas de discriminación racial o étnica que han formulado algún tipo de denuncia ante cualquier tipo de autoridad administrativa o judicial

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 30

Resultado N/A N/A

2R Número de actuaciones de mediación con autoridades públicas o privadas en diferentes ámbitos (educación, vivienda, empleo, sanidad, consumo, autoridades locales, empadronamiento, temas migratorios, etc.)

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 50-100



3R Número de personas que asisten a las actividades/iniciativas de formación, información y sensibilización

2021 2	2022	2023
--------	------	------

Objetivo N/A N/A 150



EJE III: IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

IMPULSO Y DESARROLLO DE LA APLICACIÓN TRANSVERSAL DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 29: SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR (FECONS)

Objetivos específicos de la línea de subvención

- La prestación de asistencia y protección a las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural, teniendo en cuenta el ámbito específico de los asentamientos informales.
- La puesta en marcha de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos informales.

Centro gestor

Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial

Unidad tramitadora

Subdirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial

Áreas de competencia afectadas

Artículo 4 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas que sufren con más asiduidad la discriminación racial en el ámbito concreto de los asentamientos informales

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

El objetivo de esta subvención será el de contribuir a la realización de actuaciones dirigidas a la asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural en los asentamientos informales, así como la formulación de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos. En concreto, el ámbito geográfico de esta subvención se circunscribe a los asentamientos informales localizados en Lepe, Moguer y Lucena del Puerto. Se trata de una



subvención prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Plan de acción

- Enero-febrero: actuaciones preliminares (redacción del convenio, solicitud de los informes que sean precisos, etc.).
- Primer semestre: firma del convenio.
- Las actuaciones a desarrollar se realizarán desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Las actividades subvencionadas deberán estar dirigidas al cumplimiento de los objetivos específicos señalados en el apartado correspondiente.
- -31 de marzo de 2024: presentación de la documentación justificativa.

Programa presupuestario

232D Igualdad de trato y diversidad

Aplicación presupuestaria

3002 232D 48303

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 75.000 €

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de personas que reciben asistencia y protección

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 200



2G Número de actividades/iniciativas de sensibilización social, información y formación

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 15

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

1R Número de personas víctimas de discriminación racial o étnica que han formulado algún tipo de denuncia ante cualquier tipo de autoridad administrativa o judicial

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 30

Resultado N/A N/A

2R Número de actuaciones de mediación con autoridades públicas o privadas en diferentes ámbitos (educación, vivienda, empleo, sanidad, consumo, autoridades locales, empadronamiento, temas migratorios, etc.)

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 50-100

Resultado N/A N/A

3R Número de personas que asisten a las actividades/iniciativas de formación, información y sensibilización

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 150



EJE III: IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

IMPULSO Y DESARROLLO DE LA APLICACIÓN TRANSVERSAL DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 30: SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE

Objetivos específicos de la línea de subvención

- La prestación de asistencia y protección a las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural, teniendo en cuenta el ámbito específico de los asentamientos informales.
- La puesta en marcha de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos informales.

Centro gestor

Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial

Unidad tramitadora

Subdirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial

Áreas de competencia afectadas

Artículo 4 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas que sufren con más asiduidad la discriminación racial en el ámbito concreto de los asentamientos informales

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Memoria

El objetivo de esta subvención será el de contribuir a la realización de actuaciones dirigidas a la asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural en los asentamientos informales, así como la formulación de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos. En concreto, el ámbito geográfico de esta subvención se circunscribe a los asentamientos informales localizados en Moguer, Palos de la Frontera, Níjar. Se trata de una



subvención prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Plan de acción

- Enero-febrero: actuaciones preliminares (redacción del convenio, solicitud de los informes que sean precisos, etc.).
- Primer semestre: firma del convenio.
- Las actuaciones a desarrollar se realizarán desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Las actividades subvencionadas deberán estar dirigidas al cumplimiento de los objetivos específicos señalados en el apartado correspondiente.
- -31 de marzo de 2024: presentación de la documentación justificativa.

Programa presupuestario

232D Igualdad de trato y diversidad

Aplicación presupuestaria

3002 232D 48304

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 75.000 €

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados:

Sí

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de personas que reciben asistencia y protección

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 200



2G Número de actividades/iniciativas de sensibilización social, información y formación

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 15

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

1R Número de personas víctimas de discriminación racial o étnica que han formulado algún tipo de denuncia ante cualquier tipo de autoridad administrativa o judicial

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 N/A
 N/A
 30

 Resultado
 N/A
 N/A

2R Número de actuaciones de mediación con autoridades públicas o privadas en diferentes ámbitos (educación, vivienda, empleo, sanidad, consumo, autoridades locales, empadronamiento, temas migratorios, etc.)

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 50-100

Resultado N/A N/A

3R Número de personas que asisten a las actividades/iniciativas de formación, información y sensibilización

2021 2022 2023 Objetivo N/A N/A 150



EJE III: IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

IMPULSO Y DESARROLLO DE LA APLICACIÓN TRANSVERSAL DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD

DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 31: SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESTATAL DE LESBIANAS, GAIS, TRANS, BISEXUALES, INTERSEXUALES Y MÁS (FELGTBI+)

Objetivos específicos de la línea de subvención

- Erradicar los delitos de odio y discriminación por motivos de orientación sexual y de identidad de género, favoreciendo el respeto y reconocimiento de la diversidad de las personas LGTBI
- Reforzar los programas de atención y los servicios comunitarios que se prestan entre iguales para evitar la tradicional desconfianza de las personas LGTBI, perseguidas y estigmatizadas durante siglos, hacia las instituciones.
- Participar en el acuerdo interinstitucional de lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGBTIfobia y otras formas de intolerancia como observadora de la sociedad civil en los casos de discriminación y violencia LGTBIfóbica y que representa un referente fundamental para comprender la dimensión del problema.

Centro gestor

Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI

Unidad tramitadora

Subdirección General de Derechos LGTBI

Áreas de competencia afectadas

Artículo 5 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

La Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+)

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art.22.2 a) LGS)



Memoria

La línea de subvención pretende financiar la realización de actuaciones dirigidas a reforzar y fortalecer los proyectos de atención y asistencia a víctimas de delitos de odio y discriminación por LGBTIfobia, así como proyectos dirigidos a apoyar a personas LGTBI en situación de vulnerabilidad. La (FELGTBI+), con más de 30 años de experiencia y 57 asociaciones, a través de sus organizaciones o de la misma Federación se ofrecen a la ciudadanía servicios de atención a víctimas de delitos de odio, asesorías jurídicas y psicológicas, programas de promoción de la salud sexual y de prevención del VIH, así como grupos de soporte emocional y ayuda mutua a personas LGTBI con el VIH de, programas de inserción laboral para personas trans, atención a familias y jóvenes, etc. la subvención está prevista nominativamente en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Plan de acción

Enero-febrero: actuaciones preliminares (redacción del convenio o resolución, solicitud de los informes que sean precisos, etc.)

Marzo: firma del convenio o resolución (por determinar)

Las actuaciones a desarrollar se realizarán desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Las actividades subvencionadas deberán estar dirigidas al cumplimiento de los objetivos específicos señalados en el apartado correspondiente, en el que se incluye el detalle de las actuaciones previstas.

31 de marzo de 2024: presentación de la documentación justificativa.

Programa presupuestario

232D Igualdad de trato y diversidad

Aplicación presupuestaria

30.02.232D.483.05

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 100.000,00 €

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Cursos y acciones formativas a personas y profesionales educadores, profesionales sanitarios etc.

Línea de subvención nueva 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 20

Resultado N/A N/A

2G Casos de atención a posibles víctimas de discriminación por identidad sexual y orientación de género

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 800

Resultado N/A N/A

3G Apoyo a los actos de difusión de proyectos, estudios y programas desarrollados por las organizaciones LGTBI

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 8

Resultado N/A N/A

<u>Indicadores de resultado:</u>

1R Número de personas que han accedido a cursos de formación

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 100



2R Número personas atendidas como posibles casos de victimas de discriminación por identidad sexual y orientación de género

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 N/A
 N/A
 800

 Resultado
 N/A
 N/A

3R -Número de actos de difusión y de apoyo a proyectos, estudios y programas desarrollados por las organizaciones LGTBI

 2021
 2022
 2023

 Objetivo
 N/A
 N/A
 8

 Resultado
 N/A
 N/A



EJE III: IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

IMPULSO Y DESARROLLO DE LA APLICACIÓN TRANSVERSAL DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD

DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 32: SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN PLATAFORMA TRANS

Objetivos específicos de la línea de subvención

El objetivo de esta subvención es garantizar una atención inmediata y especializada a personas trans en todo el territorio dirigida acabar con la discriminación y la violencia que sufre la población y a mejorar su inserción social y laboral.

Centro gestor

Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI

Unidad tramitadora

Subdirección General de Derechos LGTBI

Áreas de competencia afectadas

Artículo 5 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas Trans

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa. (art.22.2 a) LGS)

Memoria

La subvención busca reforzar unos programas que tienen como finalidad erradicar el estigma que pesa sobre las personas trans, combatir la transfobia y sacar a miles de personas de esta situación de exclusión social que además de suponer una vulneración de derechos, tiene serias consecuencias sobre su salud física y psíquica. La búsqueda de soluciones para la inserción sociolaboral de estas personas no solo es una de las prioridades de la DG de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI, sino que esta línea de trabajo viene marcada por la Estrategia LGTBIQ+ 2020-2024 aprobada por la Comisión Europea. La Plataforma Trans es la federación de organizaciones exclusivamente trans más importante de España, con implantación en gran parte del territorio, gestiona numerosos programas de ayuda y



asistencia a esta población. La subvención está prevista nominativamente en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Plan de acción

Las actuaciones a desarrollar se realizarán desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023:

- -Enero-febrero: actuaciones preliminares (redacción del convenio o resolución, solicitud de los informes que sean precisos, etc.)
- Marzo: firma del convenio o resolución (por determinar)
- Abril-Diciembre: puesta en marcha de las acciones para garantizar la atención inmediata y especializada a personas trans.
- -31 de marzo de 2024: presentación de la documentación justificativa

Programa presupuestario

232D Igualdad de trato y diversidad

Aplicación presupuestaria

30.02.232D.483.06

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 60.000,00 €

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

No procede al no ser una subvención de concurrencia competitiva

Posibilidad de pagos anticipados

Sĺ



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de personas que solicitan asistencia y protección (casos atendidos)

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 400

Resultado N/A N/A

2G Número de actividades/iniciativas de formación y sensibilización programadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 15

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

1R Número de casos de personas trans atendidas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 400

Resultado N/A N/A

2R Número de personas que asisten a las actividades/iniciativas de formación y sensibilización

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 200



EJE III: IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

IMPULSO Y DESARROLLO DE LA APLICACIÓN TRANSVERSAL DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD

DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

Línea de Subvención 33: Subvención a la fundación 26 de diciembre para garantizar una atención inmediata y especializada a personas LGTBI mayores en situación de vulnerabilidad social

Objetivos específicos de la línea de subvención

El objetivo de esta subvención es reforzar el sistema de acogida, acompañamiento, alojamiento y asistencia a la población de mayores LGTBI.

Centro gestor

Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI

Unidad tramitadora

Subdirección General de Derechos LGTBI

Áreas de competencia afectadas

Artículo 5 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas LGTBI mayores en situación de vulnerabilidad social

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concesión directa nominativa (art.22.2 a) LGS)

Memoria

La subvención se destina a seguir construyendo un sistema de apoyo entre iguales y de atención profesionalizada a las personas que durante décadas han sido olvidadas por la sociedad y se encuentran en situaciones de extrema vulnerabilidad. La Fundación 26 de Diciembre trabaja con hogares sociales, pisos tutelados, un proyecto de residencia inclusiva con espacio para cuidados paliativos, atención a domicilio y teleasistencia, etc. Así mismo, ofrece formación especializada externa en diversidad sexual para instituciones y empresas, y espacios de socialización voluntariado que promocionan la vida saludable e independiente de las personas LGTBI mayores desde el envejecimiento activo. La Fundación 26 de Diciembre trabaja con hogares sociales, pisos tutelados, un proyecto de residencia inclusiva con espacio



para cuidados paliativos, atención a domicilio y teleasistencia, etc. Asimismo, ofrece formación especializada externa en diversidad sexual para instituciones y empresas, y espacios de socialización voluntariado que promocionan la vida saludable e independiente de las personas LGTBI mayores desde el envejecimiento activo. La subvención está prevista nominativamente en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Plan de acción

Las actuaciones a desarrollar se realizarán desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023:

- -Enero-febrero: actuaciones preliminares (redacción del convenio o resolución, solicitud de los informes que sean precisos, etc.)
- Marzo: firma del convenio o resolución (por determinar)
- Abril-Diciembre: puesta en marcha de las acciones para garantizar la atención inmediata y especializada a personas LGTBI mayores en situación de vulnerabilidad social.
- -31 de marzo de 2024: presentación de la documentación justificativa

Programa presupuestario

232D Igualdad de trato y diversidad

Aplicación presupuestaria

30.02.232D.483.07

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 30.000,00€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

No procede al no ser una subvención de concurrencia competitiva

Posibilidad de pagos anticipados

SÍ



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de personas que solicitan asistencia y protección (casos atendidos)

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1.800

Resultado N/A N/A

2G Número de actividades/iniciativas de formación y sensibilización programadas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 20

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

1R Número de casos de personas LGTBI atendidas

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 1.800

Resultado N/A N/A

2R Número de personas que asisten a las actividades/iniciativas de formación y sensibilización

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 250



EJE III: IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 34: BECAS DE FORMACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD ÉTNICO RACIAL

Objetivos específicos de la línea de subvención

El objetivo específico de esta subvención será el de contribuir a la formación especializada de personas físicas en materia de igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de origen racial o étnico, origen nacional, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, a través de su incorporación al equipo de trabajo de la Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial, promoviendo la participación y colaboración de los beneficiarios en las tareas formativas que le sean encomendadas.

Centro gestor

Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial

Unidad tramitadora

Subdirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial

Áreas de competencia afectadas

Artículo 4 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas físicas con plena capacidad de obrar que no estén inhabilitadas o incursas en la prohibición para obtener ayudas o subvenciones

Participación sectores y ciudadanía

NO

Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Bases reguladoras

Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus organismos públicos adscritos.



Plan de acción

- -Abril: primeras actuaciones (redacción de la convocatoria, envío a Abogacía de Estado para su informe, coordinación con el Área TIC para la actualización y preparación de todos los aspectos relacionados con la sede electrónica).
- Mayo: publicación convocatoria en BOE y apertura plazo recepción de solicitudes.
- Junio-julio: análisis de las solicitudes presentadas y requerimientos de subsanación.
- Julio-agosto: valoración de las solicitudes admitidas.
- Agosto-septiembre: publicación de la resolución de concesión de las becas.
- Septiembre-octubre: incorporación de las personas becadas.

Programa presupuestario

232D Igualdad de trato y diversidad

Aplicación presupuestaria

3002 232D 480

Previsiones de gasto

Año Importe

2023 30.000€

Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

Importe máximo por beneficiario

1.100 € mensuales, más 600 € anuales para formación

Posibilidad de pagos anticipados

SI

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de gestión:

1G Número de solicitudes recibidas

Nueva línea de subvención 2023

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 30



2G Número de personas beneficiarias

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 4

Resultado N/A N/A

Indicadores de resultado:

1R Número de personas becarias incorporadas al mercado laboral en los seis meses siguientes a la finalización de la beca

2021 2022 2023

Objetivo N/A N/A 4



ANEXO II



DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN CONFERENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS O AMPLIADAS COMPETENCIAS RESERVADAS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (I)

EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

CENTRO GESTOR

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género

MARCO JURÍDICO APLICABLE AL RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Artículo 7 de la Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género
- Disposición final trigésima tercera del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
- Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

30.02.232C.450

PREVISIONES DE GASTO		
AÑO	IMPORTE	
2021	90.000.000,00 €	
2022	90.000.000,00 €	
2023	130.202.020,00 €	

CRITERIOS ACORDADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

El objetivo perseguido es que las Comunidades y Ciudades Autónomas destinen los fondos transferidos a proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, así como del Plan Conjunto Plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027), que impliquen gasto corriente.



RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO

- 1. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del 2025, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año 2023. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, y una declaración responsable sobre la identificación de las fuentes de financiación en los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:
 - Denominación de cada proyecto/programa realizado
 - Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto
 - Grado de consecución de los objetivos previstos
 - Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso
 - Medida del Pacto de Estado cumplida con cada proyecto/programa realizado
 - Información económica
 - Grado de ejecución del presupuesto
 - Otras colaboraciones obtenidas
 - Valoración: Dificultades y propuestas
- 2. De acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, con carácter excepcional, no resultará de aplicación lo dispuesto en la regla sexta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a los remanentes no comprometidos resultantes al final del ejercicio. Si el gasto o actuación a la que corresponda el remanente resulta suprimida en el presupuesto del ejercicio siguiente, se destinará aquel en primer lugar a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior y el sobrante que no estuviese comprometido se reintegrará al Estado.
- Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.



DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN CONFERENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS O AMPLIADAS COMPETENCIAS RESERVADAS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (II)

EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

CENTRO GESTOR

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género

MARCO JURÍDICO APLICABLE AL RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Artículo 7 de la Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género
- Disposición final trigésima tercera del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
- Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

30.02.232C.750

PREVISIONES DE GASTO	
IMPORTE	
10.000.000,00€	
10.000.000,00 €	
10.000.000,00€	

CRITERIOS ACORDADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

El objetivo perseguido es que las Comunidades y Ciudades Autónomas destinen los fondos transferidos a proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, así como del Plan Conjunto Plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027), conlleven inversiones de capital.



RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO

- 1. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del 2025, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año 2023. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, y una declaración responsable sobre la identificación de las fuentes de financiación en los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:
 - Denominación de cada proyecto/programa realizado
 - Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto
 - Grado de consecución de los objetivos previstos
 - Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso
 - Medida del Pacto de Estado cumplida con cada proyecto/programa realizado
 - Información económica
 - Grado de ejecución del presupuesto
 - Otras colaboraciones obtenidas
 - Valoración: Dificultades y propuestas
- 2. De acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, con carácter excepcional, no resultará de aplicación lo dispuesto en la regla sexta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a los remanentes no comprometidos resultantes al final del ejercicio. Si el gasto o actuación a la que corresponda el remanente resulta suprimida en el presupuesto del ejercicio siguiente, se destinará aquel en primer lugar a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior y el sobrante que no estuviese comprometido se reintegrará al Estado.
- 3. Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.



DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN CONFERENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS O AMPLIADAS COMPETENCIAS RESERVADAS A LAS ENTIDADES LOCALES EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

CENTRO GESTOR

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género

MARCO JURÍDICO APLICABLE AL RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género
- Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

30.02.232C.460

PREVISIONES DE GASTO

AÑO IMPORTE

2021 40.000.000,00 €⁴

2022 40.000.000,00 €

2023 40.000.000,00 €

⁴ Aunque el crédito inicial eran 20.000.000 € en el curso de la tramitación parlamentaria del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, se aprobó, por el Congreso de los Diputados, una enmienda por la que se da de alta en la SECCIÓN 37. OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES TERRITORIALES de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el Programa 942N, Otras transferencias a Entidades Locales en el Concepto: 460.01, 20.000.000 € más para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Esos fondos fueron transferidos finalmente al Ministerio de Igualdad. En consecuencia, las Entidades locales en 2021 recibieron en total 40.000.000€ para el desarrollo del Pacto de Estado.



CRITERIOS ACORDADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

El objetivo perseguido es que los Ayuntamientos destinen los fondos transferidos a proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO

- 1. Según el artículo 5 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, los municipios presentarán la justificación de los fondos a la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, dentro de los tres meses siguientes a aquel en que finalice el periodo de ejecución determinado en la resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género (en el caso de los fondos desembolsados en 2023, sería del 1 de julio de 2024 al 30 de septiembre de 2024), mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - a) Un estado de ejecución, firmado por la persona funcionaria responsable de las funciones públicas de secretaría y de intervención-tesorería o secretaría-intervención correspondientes, relativo a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, con cargo a los fondos transferidos.
 - b) Un informe final, firmado por la persona titular de la alcaldía, referido a la ejecución de los programas para el desarrollo del Pacto de Estado a los que se refiere el artículo 2. El informe describirá el nombre del programa, la fecha de su puesta en marcha y el periodo de duración, el eje y la medida del Pacto de Estado que desarrolla, las actuaciones realizadas, el impacto en la población beneficiaria con desagregación por edad y sexo, el grado de ejecución de los fondos y la valoración del programa: dificultades y propuestas.

Las actuaciones deberán estar comprendidas en alguna de las medidas previstas en el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género, aprobado por el Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, y en el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género, aprobado por el Senado, en su sesión plenaria del 13 de septiembre de 2017.

- c) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad a los que se refiere el artículo 7, firmada por la persona funcionaria responsable de las funciones públicas de secretaría o secretaría-intervención correspondientes.
- Las entidades locales que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control
 de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos
 percibidos.
- 3. Para el desarrollo de las funciones de comprobación de la justificación de las transferencias a las entidades locales, la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género ha formalizado un Acuerdo de encargo al medio propio TRAGSATEC.



DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN CONFERENCIA SECTORIAL A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

CENTRO GESTOR

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

MARCO JURÍDICO APLICABLE AL RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

30.03.232C.450

PREVISIONES DE GASTO		
AÑO	IMPORTE	
2021	7.000.000,00 €	
2022	8.000.000,00 €	
2023	8.500.000,00 €	

CRITERIOS ACORDADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

El crédito de este concepto es destinado a financiar los Programas de asistencia social integral para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas. Del total de 8.500.000,00 en 2023, se destinarán 4.250.000€ a los programas de asistencia social dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género y 4.250.000€ a los programas de asistencia social dirigidos menores de edad e hijos/as de víctimas de violencia de género en atención a su condición de víctimas directas de la violencia y su vulnerabilidad específica determinada por su minoría de edad.



RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO

- 1. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo de 2024, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año 2023. Además, deberán remitir dos informes finales, uno referido a los programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género, y otro referido a las actividades desarrolladas para la atención especializada a menores víctimas de violencia de género, así como una declaración responsable sobre la identificación de las fuentes de financiación en los proyectos o programas. Los informes describirán las actuaciones realizadas y contemplarán para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:
 - Denominación de cada proyecto/programa realizado
 - Grado de ejecución del presupuesto.
 - Resumen del contenido de los proyectos.
 - Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.
 - Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos.
 - Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso.
 - Información económica.
 - Otras colaboraciones obtenidas.
 - Valoración: Dificultades y propuestas.
- 2. Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.



DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN CONFERENCIA SECTORIAL A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROGRAMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA COMÚN DE MEJORA DE LA COORDINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES PERSONALIZADOS DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

CENTRO GESTOR

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

MARCO JURÍDICO APLICABLE AL RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

30.03.232C.451

	PREVISIONES DE GASTO
AÑO	IMPORTE
2021	1.000.000,00 €
2022	1.000.000,00 €
2023	1.000.000,00 €

CRITERIOS ACORDADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

El total del crédito se destinará a financiar programas para el desarrollo de la Propuesta Común de Mejora de la Coordinación y puesta en marcha de planes personalizados de atención a las víctimas de violencia de género. Las actuaciones deberán estar comprendidas en alguno de los 5 ejes del apartado "III. MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA COORDINACIÓN Y PLAN PERSONALIZADO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" del diagnóstico elaborado por el grupo de trabajo creado para tal fin durante la Conferencia Sectorial de Igualdad de 21 de mayo de 2012, en el que participaron todas las CCAA, así como las ciudades de Ceuta y Melilla.



RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO

- 1. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del 2024, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año 2023. Además, deberán remitir un informe final referido a las actividades desarrolladas para la realización de proyectos de mejora de la coordinación y planes personalizados de atención a víctimas de violencia contra las mujeres, y una declaración responsable sobre la identificación de las fuentes de financiación en los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:
 - Denominación de cada proyecto/programa realizado
 - Grado de ejecución del presupuesto.
 - Resumen del contenido de los proyectos.
 - Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.
 - Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos.
 - Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso.
 - Información económica.
 - Otras colaboraciones obtenidas.
 - Valoración: Dificultades y propuestas.
- 2. Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.



DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN CONFERENCIA SECTORIAL A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROGRAMAS PARA EL APOYO A VÍCTIMAS DE AGRESIONES Y/O ABUSOS SEXUALES

EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO II:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS

CENTRO GESTOR

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

MARCO JURÍDICO APLICABLE AL RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y ratificado por España en 2014.
- Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

30.03.232C.455

	PREVISIONES DE GASTO
AÑO	IMPORTE
2021	5.000.000,00 €
2022	8.000.000,00 €
2023	9.500.000,00 €

CRITERIOS ACORDADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

El total del crédito se destinará a financiar programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO

1. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del 2024, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año 2023. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, y una declaración responsable sobre la identificación de las fuentes de financiación en los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:



- Denominación de cada proyecto/programa realizado
- Grado de ejecución del presupuesto.
- Resumen del contenido de los proyectos.
- Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.
- Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos.
- Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso.
- Información económica.
- Otras colaboraciones obtenidas.
- Valoración: Dificultades y propuestas.
- 2. Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.



DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN CONFERENCIA SECTORIAL A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, CON CARGO AL «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA»

EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

CENTRO GESTOR

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

MARCO JURÍDICO APLICABLE AL RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS

- Artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

30.50.23VD.755

	PREVISIONES DE GASTO
AÑO	IMPORTE
2021	19.800.000 €
2022	46.200.000 €
2023	17.058.700 €

CRITERIOS ACORDADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

Las pruebas documentales que deben acompañar al documento que justifique debidamente el cumplimiento satisfactorio del objetivo establecido (52 centros / 1 por provincia a 31 de diciembre de 2023) son las siguientes:

- a) una lista de los centros de atención integral a víctimas de violencia sexual en el territorio nacional, incluyendo su ubicación y fecha de inicio de operaciones;
- b) un extracto del documento oficial que describe el tipo de servicios prestados en cada uno de los centros;
- c) y una copia del certificado de finalización emitido de conformidad con la legislación nacional y los procedimientos internos.



RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO

Las actuaciones estarán sometidas al seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Los contenidos y las fechas de presentación de los informes de seguimiento han quedado establecidos en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN CONFERENCIA SECTORIAL A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA MEJORA DE LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO III:

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CENTRO GESTOR

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

MARCO JURÍDICO APLICABLE AL RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y ratificado por España en 2014.
- Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

30.03.232C.456

PREVISIONES DE GASTO	
AÑO	IMPORTE
2022	800.000,00 €
2023	800.000,00 €

CRITERIOS ACORDADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

Cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género y de los compromisos internacionales asumidos por España, en particular, en el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio de Varsovia, 2005), complementando las acciones formativas que ya realizan las Comunidades Autónomas para formación especializada para la mejora de la prevención y la detección de la explotación sexual.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO

1. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del 2024, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año 2023. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:



- Denominación de cada proyecto/programa realizado
- Grado de ejecución del presupuesto.
- Resumen del contenido de los proyectos.
- Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.
- Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos.
- Datos estadísticos sobre las personas usuarias de los servicios, en su caso.
- Información económica.
- Otras colaboraciones obtenidas.
- Valoración: Dificultades y propuestas.
- 2. Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.



DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN CONFERENCIA SECTORIAL EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

CENTRO GESTOR

Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género

MARCO JURÍDICO APLICABLE AL RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS

- Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Disposición adicional nonagésima quinta. Normas para la gestión del Plan Corresponsables. Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

30.02.232B.451

	PREVISIONES DE GASTO
AÑO	IMPORTE
2021	190.000.000,00€
2022	190.000.000,00€
2023	190.000.000,00€

CRITERIOS ACORDADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

El objetivo perseguido en el marco del Plan Corresponsables es favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear empleo de calidad en el sector de los cuidados y dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no formal.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO

1. La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Igualdad de la puesta en marcha de los proyectos, así como de cualquier incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución. En concreto, se presentará una memoria técnica por cada proyecto en el plazo de los tres meses siguientes a la percepción del primer pago. Dicha memoria recogerá al menos los siguientes datos: denominación y breve descripción de cada proyecto, entidad gestora/titular, localización desglosada por provincias y municipios, usuarios y usuarias estimados, aportación del Ministerio de Igualdad, de la comunidad o ciudad autónoma y/o de las corporaciones locales, en su caso, y el total de la financiación.



- 2. La Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Igualdad un estado de ejecución del ejercicio 2022, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial de Igualdad y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.
- 3. El estado de ejecución anterior se completará con un informe en el que se haga constar:
 - a. Denominación y descripción de cada proyecto/programa realizado.
 - b. Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.
 - c. Grado de consecución de los objetivos previstos.
 - d. Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso.
 - e. Información económica.
 - f. Grado de ejecución del presupuesto.
 - g. Otras colaboraciones obtenidas.
 - h. Valoración: dificultades y propuestas.



DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUJER Y TERRITORIO

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETIVO ESTRATÉGICO I:

LUCHAR CONTRA LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA QUE PRIORICE LOS CUIDADOS Y LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA Y SOCIAL

CENTRO GESTOR

Instituto de las Mujeres

MARCO JURÍDICO APLICABLE AL RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

30.101.232B.760

PF	REVISIONES DE GASTO
AÑO	IMPORTE
2022	100.000€
2023	100.000€

CRITERIOS ACORDADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

Convenio de colaboración del Instituto de las Mujeres con CCAA y Localidades para el desarrollo de un programa adaptado al territorio para trabajar en el fomento del emprendimiento y la mejora de la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres, de modo que se garantice el crecimiento económico sostenible, el bienestar social y el empleo en los territorios considerando la existencia de factores geográficos, económicos, socioculturales, históricos o demográficos que afectan y discriminan a las mujeres de forma específica según el territorio en que vivan.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad se realizará en los últimos 15 días del plazo vigente para la misma mediante la presentación de los siguientes documentos al Instituto de la Mujer:

- a. Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.
- b. Informe escueto por cada actuación.
- c. Informe sobre las repercusiones del Programa Territorial en la prensa.
- d. Certificado de haberse registrado en la contabilidad el ingreso correspondiente que se justifica.



- e. Informe de estado de ejecución, firmado por la persona funcionaria responsable de las funciones públicas de secretaría y de intervención-tesorería o secretaría-intervención correspondientes, relativo a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, con cargo a los fondos transferidos.
- f. Certificado de la persona representante del territorio relativo a la realización de las actuaciones, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a los mismos, con el visto bueno de quien presida la Comisión de Seguimiento.